



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Palma del Río, siendo las dieciocho horas del día 26 de marzo de 2026, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Matilde Esteo Domínguez, y con la asistencia de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

- Don Juan Manuel Trujillo García (PP)
- Doña Rosa María Canovaca Segura (PP)
- Don Nicolás Valbuena Roldán (PP)
- Doña María de los Ángeles Zamora Cabrera (PP)
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)
- Doña Berta Martínez Rando (PP)
- Don Eduardo López Povedano (PP)
- Don Francisco Javier Navarro García (PP)
- Don. Javier Ruiz Cabrera (PP)
- Don José Palma Contreras (PP)
- Doña Lorena Pérez Muñoz (PP)
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A)
- Don Alejandro Santiago Marco Trillo (PSOE-A)
- Doña Sonia Díaz Díaz (PSOE-A)
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A)
- Don Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE-A)
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (Con Andalucía)
- Doña María Rosa Elías Rosa (Con Andalucía)
- Don Francisco Martínez Moreno (Con Andalucía)
- Don José Caamaño Martínez (Concejal no adscrito)

Asiste la Sra. Interventora Acctal. Doña Belén Santos Almenara, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual, conservándose dicho documento digital en el sistema informático municipal, así como en la sede electrónica de la Corporación, quedando garantizada su integridad y autenticidad, siendo firmado por mi, la Secretaria General y por la Presidencia.

El archivo de video que recoge el contenido íntegro de la sesión, se incorpora a este acta, como parte integrante de la misma, pudiendo ser consultado y descargado en la siguiente dirección electrónica:

<https://palmadelrio.s3.eu-south-2.amazonaws.com/pleno20260326-055905.mp4>

Los datos de identificación de dicho video son los siguientes:

- Sesión Ordinaria de 26 de marzo de 2026 del Pleno Municipal



- Fecha de grabación: 26 de marzo de 2026
- Nombre del archivo: pleno20260326-055905.mp4
- Huella digital HASH: 429ac7b9370315d2a5c03c77140b46a72381b0a9

La Sra. Alcaldesa antes de dar comienzo a la sesión plenaria, expone que el pleno de la Corporación Municipal de Palma del Río debe guardar, una vez más, un minuto de silencio en memoria de las víctimas fallecidas a manos de sus parejas o exparejas. A continuación, procede a nombrar a las víctimas: Dolores, de 58 años, en Miranda de Ebro, Burgos; Antonia, de 78 años; Laura Valentina, de 24 años; Mercedes, de 64 años; Silvia, de 40 años, de Pedreña, Cantabria; una mujer en Zaragoza y una niña de 3 años en Torrevieja, Alicante. Tras la lectura, solicita a los presentes ponerse en pie para guardar el minuto de silencio.

Una vez finalizado el homenaje, abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejäl no adscrito (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 26 de febrero del 2026 del Pleno Municipal

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Presidencia.

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00703	23-02-2026	Decreto de adjudicación del Suministro e instalación del material necesario para la remodelación de instalaciones de alumbrado público en el Calonge de Palma del Río (Córdoba), promovidas por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, dentro del Plan Provincial de Aldeas 2024-2027, (Expte: SU-10/2025).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00704	23-02-2026	Decreto incoando expediente de Declaración de Ineficacia de la Declaración Responsable para Rehabilitación Energética de Vivienda e Instalación de Placas Fotovoltaicas en Calle Plata, 9
2026/000 00705	23-02-2026	Decreto de adjudicación del Servicio de organización y ejecución de la Carrera de la Mujer con motivo del Día internacional de la Mujer, que se llevara a cabo el día 8 de marzo, en Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-01/2026).
2026/000 00706	23-02-2026	Decreto incoando expediente de Declaración de Ineficacia de la Declaración Responsable para Instalación de Placas Fotovoltaicas en Avd. María Auxiliadora, 40
2026/000 00707	23-02-2026	Decreto incoando expediente de Declaración de Ineficacia de la Declaración Responsable para Instalación de Placas Fotovoltaicas en Calle Duque y Flores, 36
2026/000 00708	23-02-2026	Decreto aprobando el contrato menor de servicio de dinamización de las IV Jornadas de atletismo Intercentro celebración Día de Andalucía
2026/000 00709	23-02-2026	Decreto Declaración de la eficacia de la Declaración Responsable para Instalación de Placas Fotovoltaicas en Calle Hermanos Romero, 30
2026/000 00710	23-02-2026	Decreto incoando expediente de Declaración de Ineficacia de la Declaración Responsable para Instalación de Placas Fotovoltaicas en Calle Doña María Manrique, 2
2026/000 00711	23-02-2026	Decreto denegando reserva permanente de estacionamiento
2026/000 00712	23-02-2026	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 00713	23-02-2026	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 00714	23-02-2026	Decreto revocando el Decreto 547/2019 y seguidamente autorizando la reserva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 9535-MHF.
2026/000 00715	23-02-2026	Aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades de promoción comercial y turística en la localidad



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00716	23-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00717	23-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00718	23-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00719	23-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2026/000 00720	23-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2026/000 00721	23-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2026/000 00722	23-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2026/000 00723	23-02-2026	Decreto aprobando la Modificación de crédito 16/2026 mediante generación de crédito, sobre el presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 00724	23-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2026/000 00725	23-02-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintiseis de febrero de 2026 a las 18:00 horas
2026/000 00726	23-02-2026	Decreto de rectificación de las liquidaciones a la entidad Chocolatería La Andaluza, S.L. relativas al Carnaval y a la Semana Santa de 2025.
2026/000 00727	23-02-2026	Decreto declarando la Ineficacia de la Declaración Responsable de presentada por la entidad Fitosanitarios Palma, S.L.
2026/000 00728	24-02-2026	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento
2026/000 00729	24-02-2026	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa RRSU para el objeto tributario sito en C/ Salvador, 23 Rf 8947907TG9784N0001IS.
2026/000 00730	24-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00731	24-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00732	24-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00733	24-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00734	24-02-2026	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la Memoria valorada de la obra para retirar los falsos techos existentes en aulas del CEIP El Parque, así como en el Colegio Ferrobús ejecutar falso techo, en Palma del Río (Córdoba).
2026/000 00735	24-02-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para retirada de falsos techos en aulas del CEIP El Parque y ejecución de falsos techos en Colegio Ferrobús, con la empresa Lorenzetti, SL
2026/000 00736	24-02-2026	Decreto de modificación de la renta mensual del contrato de subarrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 1-4º-4, Finca registral 9715, suscrito con fecha 18-01-2022.
2026/000 00737	24-02-2026	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2026/000 00738	24-02-2026	Decreto incoando expediente de declaración de caducidad de las Licencias de Apertura de Planta de Aderezo de aceitunas y encurtidos sita en Pol. Ind. Matache, Parcelas 4-7, otorgada a Palmoliva S.A.T. n.º 4954.
2026/000 00739	24-02-2026	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa RRSU para el objeto tributario sito en C/ Manuel Ramos Rejano, 34 Rf 8280813TG9788S0001IL
2026/000 00740	24-02-2026	Decreto que autoriza la inhumación de las cenizas en el nicho de la Serie H Número 171 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00741	24-02-2026	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 11-2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00742	25-02-2026	Decreto de Aprobación del plan de seguridad y salud y programa de obras de las Obras de INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EXISTENTE EN LA CASA CONSISTORIAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. (Expediente 523844 Agencia Andaluza de la Energía)
2026/000 00743	25-02-2026	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa RRSU para el objeto tributario sito en C/ Los Califas N.º 19, Rf 9458304TG9795N0001RP
2026/000 00744	25-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00745	25-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00746	25-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00747	25-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00748	25-02-2026	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa RRSU para el objeto tributario sito en Avda Córdoba N.º 21, Rf 8654501TG9785S0001TF.
2026/000 00749	25-02-2026	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa RRSU para el objeto tributario sito en Avda Manuel de Falla S/N, Rf 14049A005001680000IM.
2026/000 00750	25-02-2026	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa RRSU para el objeto tributario sito en Diseminado Veredon Mohino, n.º 20 Rf 0000020DISEMIN0001SW
2026/000 00751	25-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00752	25-02-2026	Decreto por el que se anula las liquidaciones giradas en relación al objeto tributario sito en Avda Andalucía nº55 con Referencia: 3741



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00753	26-02-2026	Modificación de Crédito 18/2026 mediante Generación de Crédito.-
2026/000 00754	26-02-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie R Número 56 Fila 1 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00755	26-02-2026	Decreto autorizando devolución de ingresos indebidos a la entidad MCR DIELEC, S.L
2026/000 00756	26-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00757	26-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00758	26-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00759	26-02-2026	Modificación de Crédito 19/2026 mediante Generación de Crédito.-
2026/000 00760	26-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00761	26-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00762	26-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00763	26-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00764	26-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río
2026/000 00765	26-02-2026	Decreto de autorización de uso de tratamientos fitosanitarios en las instalaciones de la planta termosolar Palma del Río I y II, anualidad 2026.
2026/000 00766	26-02-2026	Decreto denegando Placa de cochera particular
2026/000 00767	26-02-2026	Decreto concediendo Placa de cochera particular



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00768	26-02-2026	Decreto concediendo Placa de cochera particular
2026/000 00769	26-02-2026	Decreto concediendo Placa de cochera particular
2026/000 00770	26-02-2026	Decreto concediendo renovación Placa de cochera particular número 489
2026/000 00771	26-02-2026	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento
2026/000 00772	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/202
2026/000 00773	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/203
2026/000 00774	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/204
2026/000 00775	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/205
2026/000 00776	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/206
2026/000 00777	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/207
2026/000 00778	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/208
2026/000 00779	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/209
2026/000 00780	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/211
2026/000 00781	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/212
2026/000 00782	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/213
2026/000 00783	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/214
2026/000 00784	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/215
2026/000 00785	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/216



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00786	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/217
2026/000 00787	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/219
2026/000 00788	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/220
2026/000 00789	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2025/1227
2026/000 00790	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2025/1305
2026/000 00791	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2025/1330
2026/000 00792	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/99
2026/000 00793	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/186
2026/000 00794	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/187
2026/000 00795	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/188
2026/000 00796	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/190
2026/000 00797	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/191
2026/000 00798	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/193
2026/000 00799	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/194
2026/000 00800	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/195
2026/000 00801	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/196
2026/000 00802	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/197
2026/000 00803	26-02-2026	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00804	26-02-2026	Decreto concediendo Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida para el vehículo matrícula 5292 HRT
2026/000 00805	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/199
2026/000 00806	26-02-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/201
2026/000 00807	26-02-2026	Decreto Desestimando Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida
2026/000 00808	26-02-2026	Decreto para aplicación de las medidas del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal al objeto de crear oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares.
2026/000 00809	26-02-2026	Decreto de la primera prórroga, de las dos previstas en el contrato administrativo correspondiente al Suministro de Equipos de Protección Individual (EPIS) para el personal del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SU-15/2023).
2026/000 00810	26-02-2026	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 12-2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 00811	26-02-2026	Decreto por el que se corrige error material del Decreto 752/2026 de fecha 25 de Febrero en el que aprueba la anulación de las liquidaciones giradas en relación al objeto tributario sito en Avda Andalucía nº55 .
2026/000 00812	26-02-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie M Número 211 Fila 1 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00813	26-02-2026	Decreto por el que se anula la liquidación girada en relación al objeto tributario sito en C/ SALUSTIANA 11 (B) con Referencia: 11249 .
2026/000 00814	26-02-2026	Decreto de prórroga para la continuidad por parte de la empresa SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de la prestación del servicio correspondiente al Seguro colectivo de asistencia sanitaria y médico-quirúrgica para los funcionarios integrados del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (EXPTE: SE-21/2023)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00815	26-02-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de bolsas y mochilas serigrafiadas con motivo del Mes de la Naranja 2026
2026/000 00816	26-02-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de vasos serigrafiados con motivo del Mes de la Naranja 2026
2026/000 00817	26-02-2026	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las Obras contempladas en el Proyecto técnico de incorporación de sistema de almacenamiento en la instalación fotovoltaica existente en el Polideportivo del CEIP Ferrobús de Palma del Río (Córdoba), Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. (Expediente 523870 Agencia Andaluza de la Energía), (Expte: NGEU OB-04-2025).
2026/000 00818	26-02-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie R Número 28 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00819	26-02-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie R Número 37 Fila 2 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00820	26-02-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie M Número 138 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00821	26-02-2026	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento
2026/000 00822	27-02-2026	Decreto sobre el nombramiento de un/a Operario/a ETAP, funcionario/a interino/a, a jornada completa, hasta la cobertura de la plaza por funcionario/a de carrera mediante el procedimiento legalmente establecido.
2026/000 00823	27-02-2026	Decreto sobre la contratación laboral de un/a técnico/a en imagen y sonido, a jornada completa, dentro del Programa Activa-T, según procedimiento legalmente establecido, mediante oferta genérica del SAE
2026/000 00824	27-02-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00825	27-02-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00826	27-02-2026	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Comida a domicilio en el establecimiento situado en C/ Rivera, 3-A Local de esta ciudad.
2026/000 00827	27-02-2026	Decreto de resolución de Expediente Sancionador por desarrollar la Actividad Recreativa Ocasional de hostelería mediante la instalación una Barra portátil el día 31 de diciembre de 2025, con infracción a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2026/000 00828	27-02-2026	Decreto de Verificación de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable de la actividad de Exposición y venta de vehículos con complemento de taller de reparación de vehículos a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Cadenera, 7A.
2026/000 00829	27-02-2026	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento
2026/000 00830	27-02-2026	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 00831	27-02-2026	Decreto de iniciación de expediente sancionador a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 00832	27-02-2026	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 00833	27-02-2026	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 00834	27-02-2026	Decreto de aprobación del expediente para la contratación, por lotes, del Suministro e instalación del alumbrado ornamental de las Ferias, de las Fiestas Patronales y de la Navidad en el municipio de Palma del Río (Córdoba) para el año 2026 (Expte: SU-02/2026).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00835	27-02-2026	Decreto sobre aprobación de la lista definitiva de admitidos/as del Proceso Selectivo para el acceso a los cuerpos o escalas de personal Funcionario de Carrera, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, reservadas a Promoción Interna, mediante concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto 865/2025, de 2 de abril.
2026/000 00836	02-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2026/000 00837	02-03-2026	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río para la parcela E2, aprobada mediante Decreto 953/2022 de 21 de Abril.
2026/000 00838	02-03-2026	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río para la parcela D1, aprobada mediante Decreto 2683/2018 de 6 de Noviembre.
2026/000 00839	02-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00840	02-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00841	02-03-2026	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Peña Flamenca La Soleá, para la celebración de la 46 Semana Cultural Flamenca
2026/000 00842	02-03-2026	Convocatoria Sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local el cuatro de marzo de 2026 a las 13:00 horas
2026/000 00843	02-03-2026	Decreto de la segunda y última prórroga del contrato administrativo correspondiente al Servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de protección contra incendios instalados en los edificios municipales del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-23/2023).
2026/000 00844	02-03-2026	Decreto de la única prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del seguro de daños materiales para bienes del Ayuntamiento de Palma del Río por la Central de Contratación de la FEMP (Expte. SE-04/2025/151).
2026/000 00845	02-03-2026	Decreto concediendo renovación Placa de cochera particular número 822
2026/000 00846	02-03-2026	Decreto denegando reserva permanente de estacionamiento



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00847	02-03-2026	Decreto concediendo Reserva de Estacionamiento para entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas
2026/000 00848	02-03-2026	Decreto Desestimando Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida
2026/000 00849	02-03-2026	Decreto sobre la contratación laboral de dos Monitores/as de Educación y Tiempo Libre dentro del Programa Activa-T
2026/000 00850	02-03-2026	Decreto de Verificación de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable de la actividad de Venta de artículos del Hogar a ejercer por Action Retail Spain, S.L.U. en el establecimiento sito en Avda. de la Paz s/n-Parque Comercial-.
2026/000 00851	02-03-2026	Decreto de Verificación de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable de la actividad de Supermercado de Alimentación a ejercer por Aldi Dos Hermanas Supermercados S.L. en el establecimiento sito en Avda. de la Paz s/n.
2026/000 00852	03-03-2026	Decreto de contratación menor de Suministro e instalación de un motor y una batería para la trituradora de poda municipal.
2026/000 00853	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2026/000 00854	03-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00855	03-03-2026	Decreto que autoriza la exhumación de los restos cadavéricos que fueron inhumados en el nicho de la Serie E Número 176 Fila 2 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río, para ser reinhumados.
2026/000 00856	03-03-2026	Decreto que autoriza la exhumación de restos cadavéricos que fueron inhumados en el nicho de la Serie E Número 43 Fila 1 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río, para ser reinhumados.
2026/000 00857	03-03-2026	Decreto que autoriza la exhumación de restos cadavéricos que fueron inhumados en el nicho de la Serie M Número 168 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río, para ser incinerados.
2026/000 00858	03-03-2026	Decreto que autoriza la exhumación de restos cadavéricos que fueron inhumados en el nicho de la Serie M Número 168 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río, para ser incinerados.
2026/000 00859	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00860	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00861	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00862	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00863	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00864	03-03-2026	Aprobación de una novena prórroga por un año de la autorización concedida a Puntojs Estudio Creativo S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 2 del Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2026/000 00865	03-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00866	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2026/000 00867	03-03-2026	Decreto aprobando la determinación de los espacios denominados Oficinas4 (120,33 m²), 5 (40,59 m²) Y 6 (64,55 m²), ubicadas en la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río para su cesión temporal a otras Entidades o Instituciones Públicas.
2026/000 00868	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.
2026/000 00869	03-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.
2026/000 00870	04-03-2026	Decreto relativo a la devolución del aval depositado por la empresa PORGESA, S.A. como garantía definitiva constituida por la adjudicación del contrato administrativo correspondiente al suministro e instalación del alumbrado ornamental de las fiestas de Navidad de 2024 en Palma del Río (Córdoba). Expte. SU-12/2024.
2026/000 00871	04-03-2026	Decreto concediendo Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida para el vehículo matrícula 8184 HGX



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00872	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/55
2026/000 00873	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/60
2026/000 00874	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/69
2026/000 00875	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/218
2026/000 00876	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/223
2026/000 00877	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/225
2026/000 00878	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/226
2026/000 00879	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/227
2026/000 00880	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/228
2026/000 00881	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/230
2026/000 00882	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/231
2026/000 00883	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/232
2026/000 00884	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/233
2026/000 00885	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/234
2026/000 00886	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/235
2026/000 00887	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/236
2026/000 00888	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/237
2026/000 00889	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/238



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00890	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/239
2026/000 00891	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/241
2026/000 00892	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/242
2026/000 00893	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/243
2026/000 00894	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/244
2026/000 00895	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/245
2026/000 00896	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/246
2026/000 00897	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/249
2026/000 00898	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/251
2026/000 00899	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/254
2026/000 00900	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/255
2026/000 00901	04-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador Multa 2026/256
2026/000 00902	04-03-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Comisión informativa sobre el cambio climático y transición ecológica el nueve de marzo de 2026 a las 18:00 horas
2026/000 00903	05-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00904	05-03-2026	Decreto aprobando procedimiento de requerimiento de reintegro abonados indebidamente expediente responsabilidad patrimonial RP-02/2025.-
2026/000 00905	05-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00906	05-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00907	05-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2026/000 00908	05-03-2026	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº O / 13-2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 00909	05-03-2026	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº5 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río
2026/000 00910	05-03-2026	Decreto concediendo Autorización para acceder a la zona peatonal Calle Julia Pintor López nº 59 al amparo del artículo 124.6 de la Ordenanza de Tráfico.
2026/000 00911	05-03-2026	Segunda Certificación y última de obra puesta en valor y remodelación fuente transitable en Plaza Mayor de Andalucía dentro del proyecto "Un paseo por la Villa"
2026/000 00912	05-03-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio de Intervención educativa de 4 sesiones a través de la representación teatral Brujas y Piratas dirigido al alumnado infantil.
2026/000 00913	05-03-2026	Decreto apertura de la Convocatoria de subvenciones de actividades interés social 2026 CONCURRENCIA COMPETITIVA
2026/000 00914	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00915	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00916	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00917	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00918	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00919	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00920	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00921	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00922	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00923	06-03-2026	Decreto sobre aprobación de la acogida del Ayuntamiento de Palma del Río al Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía .
2026/000 00924	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00925	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00926	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00927	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00928	06-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 00929	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00930	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00931	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.
2026/000 00932	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00933	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras.
2026/000 00934	06-03-2026	Decreto relativo a la devolución de la fianza depositada como garantía definitiva constituida por la adjudicación de la contratación de servicios de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica del pabellón polideportivo "El Panderó" de Palma del Río (Córdoba), incluidas en el programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020
2026/000 00935	06-03-2026	Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Antonio Gala de Palma del Río y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de la Fase de Formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional de estudiantes del Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes, en el Ayuntamiento y en sus Órganos Autónomos
2026/000 00936	06-03-2026	Decreto concediendo renovación Placa de cochera particular número 1796
2026/000 00937	06-03-2026	Decreto concediendo renovación Placa de cochera particular número 1796
2026/000 00938	06-03-2026	Decreto sobre aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza vacante de personal funcionario, de Oficial/a Electricista, perteneciente al Grupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales por turno libre, mediante el procedimiento de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto 403/2025, de 19 de febrero.
2026/000 00939	06-03-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local el diez de marzo de 2026 a las 09:30 horas
2026/000 00940	06-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras.
2026/000 00941	06-03-2026	Decreto sobre el nombramiento de un/a Operario/a ETAP, funcionario/a interino/a, a jornada completa, hasta la cobertura de la plaza por funcionario/a de carrera mediante el procedimiento legalmente establecido.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00942	06-03-2026	Decreto de aprobación de ampliación de plazo para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de instalación solar térmica de potencia térmica 56,70 kwt para el uso de autoconsumo térmico en el ACS y calefacción, en las instalaciones de la piscina cubierta del recinto polideportivo El pandero sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), por causas no imputables al contratista
2026/000 00943	06-03-2026	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2026/000 00944	09-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00945	09-03-2026	Aprobación de la firma del Compromiso de Colaboración centro formativo empresa para la oferta de puestos formativos para el alumnado de Formación Profesional entre el I.E.S. Antonio Gala y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, en el Ayuntamiento de Palma del Río y sus Órganos Autónomos.
2026/000 00946	09-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 00947	09-03-2026	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 15-2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 00948	10-03-2026	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Suministro y transporte de material de laboratorio para el correcto funcionamiento del laboratorio de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SU-15/2025).
2026/000 00949	10-03-2026	Decreto aprobando la Primera Certificación de las obras de retirada de falsos techos existentes en aulas del Ceip El Parque en mal estado y deteriorados y nuevo suministro y colocación de falsos techos desmontables adaptando las luminarias existentes al nuevo techo, así como en el Colegio Ferrobús ejecutar falso techo para ocultar todas las instalaciones existentes, con la empresa Lorenzetti S.L.
2026/000 00950	10-03-2026	Decreto de cese de Don Francisco Javier Navarro García como miembro de la Junta de Gobierno Local.
2026/000 00951	10-03-2026	Decreto de personación y otorgamiento de representación y defensa en el Procedimiento de Diligencias Previas 787/2025 que se sigue en La Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Posadas. Plaza nº 2.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00952	10-03-2026	Decreto de adjudicación del contrato menor de Servicio de elaboración del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) para la puesta en marcha de las obras realizadas para la puesta en valor y remodelación de la fuente transitable en Plaza Mayor de Andalucía, dentro del proyecto Un Paseo por la Villa
2026/000 00953	10-03-2026	Decreto sobre modificación del nombramiento de Tenientes de Alcalde
2026/000 00954	10-03-2026	Decreto de nombramiento de Don Javier Ruiz Cabrera como miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejil Delegado de Medio Ambiente y Parques y Jardines
2026/000 00955	11-03-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie M Número 238 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00956	11-03-2026	Decreto que autoriza la inhumación del cadáver en el nicho de la Serie M Número 236 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00957	11-03-2026	Decreto que autoriza la inhumación del cadáver en el nicho de la Serie R Número 69 Fila 3 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00958	11-03-2026	Decreto de Extinción de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco número 2 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (EXPTE BI-04/2011)
2026/000 00959	11-03-2026	Decreto de adjudicación del Lote 1: Análisis completo, análisis de radiactividad, análisis de la lista de observación y control operacional en agua bruta del procedimiento tramitado por esta Administración para la contratación del Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano según Real Decreto Real Decreto 3/2023 para la ETAP del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-24/2025).
2026/000 00960	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/278
2026/000 00961	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/279
2026/000 00962	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/280
2026/000 00963	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/282
2026/000 00964	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/284



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00965	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2025/842
2026/000 00966	11-03-2026	Decreto resolución expediente sancionador Multa 2025/497
2026/000 00967	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/267
2026/000 00968	11-03-2026	Decreto resolución expediente sancionador Multa 2025/491
2026/000 00969	11-03-2026	Decreto resolución expediente sancionador Multa 2025/207
2026/000 00970	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/277
2026/000 00971	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/276
2026/000 00972	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/262
2026/000 00973	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/274
2026/000 00974	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/273
2026/000 00975	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/259
2026/000 00976	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/261
2026/000 00977	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/263
2026/000 00978	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/264
2026/000 00979	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/265
2026/000 00980	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/266
2026/000 00981	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/269
2026/000 00982	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/270



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00983	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/271
2026/000 00984	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/272
2026/000 00985	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/258
2026/000 00986	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/257
2026/000 00987	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/171
2026/000 00988	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/167
2026/000 00989	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/139
2026/000 00990	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/103
2026/000 00991	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/102
2026/000 00992	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/75
2026/000 00993	11-03-2026	Decreto incoación expediente sancionador Multa 2026/260
2026/000 00994	12-03-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie M Número 39 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00995	12-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras.
2026/000 00996	12-03-2026	Decreto que autoriza la inhumación en el nicho de la Serie M Número 237 Fila 4 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río.
2026/000 00997	12-03-2026	Decreto sobre encomienda de funciones a D. David Calvillo Jiménez, con DNI ***4377**.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 00998	12-03-2026	Decreto de adjudicación del contrato menor obras de incorporación de sistema de almacenamiento en la Instalación Fotovoltaica existente en la CEIP Santa Ana de Palma del Río (Córdoba), Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. (Expediente 523914 Agencia Andaluza de la Energía)
2026/000 00999	12-03-2026	Declaración de emergencia de los servicios agrícolas necesarios para solucionar las averías producidas por la crecida extraordinaria de los ríos Guadalquivir y Genil.
2026/000 01000	12-03-2026	Declaración de emergencia de los trabajos necesarios para solucionar las averías producidas por la crecida extraordinaria de los ríos Guadalquivir y Genil.
2026/000 01001	12-03-2026	Decreto de adjudicación del contrato menor obras de incorporación de sistema de almacenamiento en la Instalación Fotovoltaica existente en la CEIP Vicente Nacarino de Palma del Río (Córdoba), Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. (Expediente 523916 Agencia Andaluza de la Energía)
2026/000 01002	12-03-2026	Decreto de aprobación de pago a justificar para gastos de renovación a suscripción digital a la plataforma Canva de diseño gráfico.
2026/000 01003	12-03-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía el diecisiete de marzo de 2026 a las 18:00 horas
2026/000 01004	12-03-2026	Decreto sobre delegación en la cuarta Teniente de Alcaldía, D ^a . María de los Ángeles Zamora Cabrera, para la celebración de Matrimonio Civil
2026/000 01005	12-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01006	13-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01007	13-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01008	13-03-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Comisión Especial de Régimen Interior el dieciocho de marzo de 2026 a las 18:00 horas
2026/000 01009	13-03-2026	Aprobando autorización temporal para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros, de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, restaurante y establecimientos análogos.
2026/000 01010	13-03-2026	Aprobando autorización temporal para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros, de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, restaurante y establecimientos análogos.
2026/000 01011	13-03-2026	Decreto de la única prórroga del contrato administrativo correspondiente al «Servicio de alquiler de maquinarias y otros con conductor, para la reparación y mantenimiento de viales y edificios municipales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)» (Expte: SE-15/2024).
2026/000 01012	13-03-2026	Decreto de la única prórroga del contrato administrativo correspondiente al «Servicio de alquiler de maquinarias y otros con conductor, para la reparación y mantenimiento de viales y edificios municipales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)» (Expte: SE-15/2024).
2026/000 01013	13-03-2026	Decreto de concesión a Esencia de Azahar, S.C. de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores.
2026/000 01014	13-03-2026	Decreto de concesión a D. José Martín Barco de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores.
2026/000 01015	16-03-2026	Decreto aprobando la celebración del Mes de la Naranja 2026 durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026, así como el programa de actividades de interés cultural, de ocio y tiempo libre para promoción de la naranja en nuestra localidad.
2026/000 01016	16-03-2026	Decreto sobre aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y el Consejo General de Hermandades y Cofradías, para financiar los gastos ocasionados por las actividades organizadas durante 2026.
2026/000 01017	16-03-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio de Intervención educativa de 9 sesiones formativa Ente likes y relaciones: aprendiendo a diferenciar lo sano de lo tóxico dirigido al alumnado de secundaria.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01018	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01019	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01020	16-03-2026	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 17-2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 01021	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01022	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01023	16-03-2026	Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026 (2027-2029) del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos
2026/000 01024	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01025	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01026	16-03-2026	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de marzo de 2026, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en los meses de febrero y marzo de 2026
2026/000 01027	16-03-2026	Decreto que autoriza la inhumación del cadáver en el nicho de la Serie R Número 90 Fila 2 del Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río
2026/000 01028	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01029	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01030	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01031	16-03-2026	Modificación de crédito nº 20/2026 por transferencia, sobre el presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río.
2026/000 01032	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01033	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01034	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01035	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01036	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01037	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01038	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01039	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01040	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01041	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01042	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01043	16-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01044	16-03-2026	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2025 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2026/000 01045	16-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01046	16-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01047	16-03-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Comisión Informativa de la Ciudad el diecinueve de marzo de 2026 a las 18:00 horas
2026/000 01048	17-03-2026	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Guzman Energia, S.L.
2026/000 01049	17-03-2026	Decreto De Extinción De La Concesión Administrativa Del Uso Privativo Del Quiosco N.º 1 Del Paseo Alfonso XIII De Palma Del Río (Córdoba) (Expte Bi-24/2015)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01050	17-03-2026	Decreto nombramiento accidental de Sonia Fernández Ruiz
2026/000 01051	17-03-2026	Decreto aprobación de la Programación de la Fiesta de la Primavera 2026
2026/000 01052	17-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río.
2026/000 01053	17-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 01054	17-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01055	17-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01056	17-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01057	17-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01058	17-03-2026	Decreto de levantamiento de reparo formulado sobre la Relación de Obligaciones O-16 de fecha 13 de Marzo de 2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 01059	17-03-2026	Decreto revocando el Decreto 2230/2021 y seguidamente autorizando la reserva de estacionamiento para persona con movilidad reducida solicitada para el vehículo matrícula 1954-FSH.
2026/000 01060	17-03-2026	Decreto revocando el Decreto 660/2022 y seguidamente autorizando la reserva de estacionamiento para persona con movilidad reducida solicitada para el vehículo matrícula 1276 LTZ.
2026/000 01061	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/301
2026/000 01062	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/313
2026/000 01063	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/326



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01064	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/325
2026/000 01065	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/324
2026/000 01066	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/322
2026/000 01067	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/321
2026/000 01068	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/320
2026/000 01069	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/317
2026/000 01070	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/316
2026/000 01071	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/285
2026/000 01072	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/315
2026/000 01073	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/298
2026/000 01074	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/314
2026/000 01075	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/295
2026/000 01076	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/312
2026/000 01077	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/311
2026/000 01078	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/309
2026/000 01079	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/308
2026/000 01080	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/307
2026/000 01081	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/306



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01082	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2025/828
2026/000 01083	17-03-2026	Decreto de resolución de expediente sancionador. Multa 2025/781
2026/000 01084	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/304
2026/000 01085	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2025/679
2026/000 01086	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/303
2026/000 01087	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/299
2026/000 01088	17-03-2026	Decreto de resolución de expediente sancionador. Multa 2025/726
2026/000 01089	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/297
2026/000 01090	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/291
2026/000 01091	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/288
2026/000 01092	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/287
2026/000 01093	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/286
2026/000 01094	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2026/178
2026/000 01095	17-03-2026	Decreto de incoación de expediente sancionador. Multa 2025/1330
2026/000 01096	17-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 01097	18-03-2026	Decreto de autorización de uso especial para la retirada de los bienes del quiosco nº1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba). (BI-24/2015).
2026/000 01098	18-03-2026	Decreto de Resolución del expediente sancionador por ejercer la actividad de Comercio Menor de alimentación, con infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01099	18-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 01100	18-03-2026	Delegación en el Primer Teniente de Alcaldía, D. Juan Manuel Trujillo García, para la celebración de Matrimonio Civil
2026/000 01101	18-03-2026	Decreto de concesión de autorización para la instalación de Actividad Recreativa Ocasional en la vía pública a la entidad Chocolatería La Andaluza S.L.
2026/000 01102	18-03-2026	Autorizando el cambio de puesto para el ejercicio del comercio ambulante del puesto número 28 al puesto número 15 de ocho metros lineales.
2026/000 01103	18-03-2026	Autorizando el cambio de puesto para el ejercicio del comercio ambulante del puesto número 27 al puesto número 25 de ocho metros lineales.
2026/000 01104	18-03-2026	Decreto concediendo Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida para los vehículos matrícula 7529 DLX y 4069 DKJ
2026/000 01105	18-03-2026	Decreto de aprobando Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y el Ayuntamiento de Palma del Río para la prestación de servicio de la Policía Local durante el período comprendido entre el 13 de marzo y el 13 de junio.
2026/000 01106	18-03-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de sombreros y mandiles
2026/000 01107	18-03-2026	Decreto por el que se levanta el reparo formulado sobre la Relación de obligaciones nº 11/2026 del Instituto Municipal de Bienestar Social.
2026/000 01108	18-03-2026	Decreto de aprobación de requerimiento previo entre Administraciones Públicas al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para la anulación/revocación de la Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos
2026/000 01109	19-03-2026	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Berta Martínez Rando, para la celebración de Matrimonio Civil
2026/000 01110	19-03-2026	Decreto de corrección de error material del decreto número 1100 de 18 de marzo de 2026, sobre delegación en el Primer Teniente de Alcaldía, D. Juan Manuel Trujillo García, para la celebración de Matrimonio Civil



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01111	19-03-2026	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro urgente de rasillones, sacos de yesos, botas de agua y herramientas de mano para limpieza en las zonas afectadas por la crecida extraordinaria de los ríos Guadalquivir y Genil en Palma del Río, durante la activación del Plan de Emergencia municipal en febrero de 2026, con la empresa Muñoz Roldán e Hijos, SL
2026/000 01112	19-03-2026	GEX 2025/15667 - Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Lidia Rodríguez Fernández para apertura de establecimiento por cambio de titularidad.
2026/000 01113	19-03-2026	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para apertura de establecimiento por cambio de titularidad.
2026/000 01114	19-03-2026	Contrato menor obra para exhumación y estudio antropológico de los restos humanos de la fosa común del cementerio municipal
2026/000 01115	19-03-2026	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial n.º 43/2025 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2026/000 01116	19-03-2026	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial n.º 37/2025 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2026/000 01117	19-03-2026	Decreto de Aprobación del plan de seguridad y salud y programa de obras de las obras de incorporación de sistema de almacenamiento en la instalación fotovoltaica existente en el CEIP Vicente Nacarino de Palma del Río (Córdoba), Programa de Incentivos 5: incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (Expediente 523916, Agencia Andaluza de la Energía).
2026/000 01118	19-03-2026	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones recreativas en la vía pública



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2026/000 01119	19-03-2026	Decreto relativo a la devolución de la fianza depositada constituida por la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza ecológica y mantenimiento de los edificios monumentales Caballerizas, Santa Clara y Alhondiga, dentro del proyecto Un Paseo por la Villa el renacer del conjunto histórico de Palma del Río, en el marco del programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico 2022 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia , código de referencia Número de expediente: PHT-020000-2022-307 NGEU/CH SE-06-25 (GEX 2025/8621)
2026/000 01120	19-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.
2026/000 01121	19-03-2026	Autorizando el cambio de puesto para el ejercicio del comercio ambulante del puesto número 34, al puesto número 27 de ocho metros lineales.
2026/000 01122	19-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal
2026/000 01123	19-03-2026	Decreto aprobando Relación de Obligaciones O-16 de fecha 13 de Marzo de 2026 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2026/000 01124	20-03-2026	Decreto de finalización del contrato menor de servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos (RCD) de Palma del Río.
2026/000 01125	20-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01126	20-03-2026	Convocatoria Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de marzo de 2026 a las 09:30 horas
2026/000 01127	20-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01128	20-03-2026	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto para la adjudicación del lote 1 Ferias y fiestas patronales, del procedimiento tramitado por esta administración para la contratación del Suministro e instalación del alumbrado ornamental de las Ferias, de las Fiestas Patronales y de la Navidad en el municipio de Palma del Río (Córdoba) para el año 2026 (Expte: SU-02/2026)
2026/000 01129	21-03-2026	Decreto por el que se resuelve la solicitud en relación con la bonificación de las tasas por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y RRSU.



Número	Fecha	Asunto
2026/000 01130	21-03-2026	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2026/000 01131	21-03-2026	Aprobar la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Alhadra de Almería y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de la Fase de Formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional de estudiantes de O.P.F.P.G.D.C.F.G.S.P.A. (Distancia) Integración Social, en el Ayuntamiento y en sus Órganos Autónomos

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de hacienda para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

Se da cuenta del Decreto 1044/2026 de 16 de marzo aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal, y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que con fecha 16 de marzo, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que con fecha 16 de marzo, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de marzo, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 16 de marzo, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 16 de marzo, se emitió propuesta de resolución por parte del Primer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vistas las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al ejercicio 2025, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	26.330.703,99 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	24.846.786,75 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	684.857,62 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	2.431.077,77 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	-262.302,91 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	4.613.830,31 €
7	Desviaciones negativas de financiación (+)	3.913.101,46 €
8	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	2.850.150,60 €
9	Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)	1.887.118,84 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	11.942.775,47 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	5.447.634,69 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	12.765.285,49 €
4	Partidas pendientes de aplicación	51.840,92 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	19.312.267,19 €
6	Saldo de dudoso cobro	4.408.492,67 €
7	Exceso de financiación afectada	10.040.950,11 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	4.862.824,41 €

Segundo.- Aprobar la liquidación del Instituto Municipal de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2025, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	4.846.872,68 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	5.320.979,61 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	6.243,36 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	6.243,36 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	-474.106,93 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	33.230,17 €
7	Desviaciones negativa de financiación (+)	466.720,37 €
8	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	588.979,57 €
9	Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)	548.362,84 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	270.066,55 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	534.649,58 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.560.531,37 €
4	Partidas pendientes de aplicación	-425.446,92 €
5	Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	870.501,42 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	39.530,92 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	830.970,50 €

Tercero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2025, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	1.261.707,63 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	1.425.550,08 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	0,00 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	0,00 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	-163.842,45 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
7	Desviaciones negativa de financiación (+)	50.000,00 €
8	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	216.192,44 €
9	Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)	102.349,99 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	1.572,73 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	241.342,44 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	428.210,78 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4	Partidas pendientes de aplicación	-196,30 €
5	Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	188.244,77 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	188.244,77 €

Cuarto.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2025, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	1.103.216,29 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	1.033.849,15 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	0,00 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	0,00 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	69.367,14 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
7	Desviaciones negativa de financiación (+)	0,00 €
8	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	108.162,34 €
9	Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)	177.529,48 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	16.801,85 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	156.881,86 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	693.586,46 €
4	Partidas pendientes de aplicación	538,56 €
5	Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	554.045,01 €
6	Saldo de dudoso cobro	14.795,05 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	539.249,96 €

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Sexto.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El **Sr. Trujillo García** expone que la documentación íntegra del expediente se encuentra disponible en la cartera electrónica pero que se va a centrar en el informe de control permanente de la Intervención.

Detalla que la liquidación recoge los créditos presupuestarios iniciales, las modificaciones realizadas, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los pagos efectuados. Respecto al estado de ingresos, se contemplan las previsiones iniciales y definitivas, los derechos reconocidos netos y la recaudación neta. Destaca que los derechos pendientes de cobro ascienden a 1.863.122,34 euros, mientras que las obligaciones pendientes de pago se sitúan en 2.737.280,86 euros.

En cuanto a los datos generales informa que el remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento, tras los ajustes correspondientes, asciende a 4.774.322,42 euros. Respecto al Instituto Municipal de Bienestar Social, señala un resultado presupuestario negativo de 474.106,93 euros, si bien el remanente de tesorería ajustado arroja un ahorro neto de 830.970,50 euros. En lo referente al Patronato Municipal de Cultura, el resultado presupuestario del ejercicio es de -163.842,45 euros, con un remanente de tesorería ajustado de 177.049,61 euros. Finalmente, sobre el Patronato Deportivo Municipal, informa de un resultado presupuestario de 177.529,48 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 539.172,50 euros.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

El **Sr. Muñoz Ruiz** interviene para manifestar la sorpresa de su grupo ante el punto de la liquidación del presupuesto y dirige una pregunta directa a la alcaldía sobre si la baja ejecución presupuestaria responde a un problema de gestión o a una decisión política consciente. Argumenta que el presupuesto municipal no es un mero documento técnico, sino un compromiso con la ciudadanía que establece las actuaciones y recursos, señalando que solo se ha ejecutado el 63,40 %, lo que califica como un nivel extraordinariamente bajo.

Sostiene que, de cada cien euros de gasto, treinta y siete no se han ejecutado, lo que a su juicio demuestra una incapacidad para responder a las necesidades de Palma del Río a pesar de disponer de recursos suficientes. Critica que, mientras crecen las necesidades ciudadanas, el Instituto Municipal de Bienestar Social y el Patronato Municipal de Cultura han entrado en déficit en apenas dos años, afectando a la cohesión social y la promoción cultural. Vincula esta falta de ejecución con deficiencias en el mantenimiento de calles, problemas en contenedores, vertederos, el estado de los parques infantiles y la pérdida de fondos europeos.



La **Sra. Esteo Domínguez** interrumpe la intervención para recordar que se trata de una dación de cuentas de la liquidación y no de un punto de debate. Precisa que el concejal puede realizar los argumentarios políticos que considere o formular ruegos y preguntas, pero subraya que la gestión se realiza en base a los informes de intervención. No obstante, invita al concejal a continuar y asegura que, aunque existen delegaciones pertinentes que trabajan este asunto en el equipo de gobierno, ella misma responderá a la cuestión planteada ya que se dirige exclusivamente a ella.

El **Sr. Muñoz Ruiz** retoma su exposición afirmando que resulta contradictorio que no se ejecute el presupuesto mientras se incrementan las tasas. Señala que, tras varios años de mandato y dos presupuestos completos, no se observan proyectos transformadores ni una visión clara de ciudad, limitándose las actuaciones a intervenciones puntuales. Concluye cuestionando si esta falta de planificación e incapacidad de ejecución responde a una decisión de posponer el gasto para utilizarlo posteriormente con un mayor margen partidista.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene para responder de forma directa al Sr. Muñoz Ruiz, manifestando que, aunque se apoya en el trabajo de la delegación de Hacienda y la Intervención, desea contestar personalmente a sus afirmaciones. Rebate las críticas sobre el 60 % de ejecución presupuestaria recordando al concejal que, durante su etapa en el anterior equipo de gobierno, se registraron niveles de ejecución de remanentes significativamente inferiores, citando datos oficiales del 32 % en ejercicios anteriores, del 50,20 % en 2022 y del 41,09 % en 2021.

La Sra. Alcaldesa defiende la transparencia de su gestión y aclara que el incumplimiento de la regla de gasto, especialmente en el Instituto Municipal de Bienestar Social, no se debe a una falta de estabilidad presupuestaria, sino a la obligación de abonar gastos derivados de la gestión anterior. Detalla el pago de una sentencia relativa a la empresa Ineprodes por un importe de 467.726,41 euros más intereses, alcanzando un total de 500.000 euros, además de 55.733,51 euros abonados a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, resalta el esfuerzo realizado para reducir la deuda heredada, señalando que frente a los 10 millones de euros que se adeudaban en el periodo 2012-2014, o los 5.044.000 euros de 2022, el actual equipo de gobierno ha logrado situar la deuda en 2.851.876 euros para el año 2025. Compara el actual incumplimiento de la regla de gasto, que no llega al 3 % y que atribuye a las citadas sentencias judiciales, con los datos de mandatos previos, mencionando un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de 1.338.610 euros en 2021 y el incumplimiento de la regla de gasto en 2018 y 2022. Finaliza su intervención agradeciendo la labor del concejal de Hacienda ante la complejidad de la situación económica encontrada, a quien cede la palabra.

El **Sr. Trujillo García** interviene para ratificar que el equipo de gobierno mantiene una hoja de ruta y una línea de trabajo claramente trazada. Lamenta la situación derivada de la gestión del Gobierno Central al no haber aprobado presupuestos por tercer año



consecutivo, lo que, a su juicio, perjudica a las administraciones locales que, como la de Palma del Río, cumplen con sus deberes y con la estabilidad presupuestaria.

Subraya que la estrategia financiera iniciada permite reducir la deuda municipal de forma progresiva, recordando que de los diez millones de euros existentes en 2013 se ha pasado a los 2.800.000 euros actuales. Asimismo, informa de que tras las amortizaciones previstas desde el 1 de enero, la deuda se situará en 1.600.000 euros, con el objetivo final de alcanzar la deuda cero para cumplir con las exigencias de la Unión Europea y del Gobierno Central.

Reitera que el incumplimiento de la regla de gasto tiene su origen en el abono de la cuantía relativa a la sentencia de Ineprodes, así como en los 573.000 euros vinculados al PFEA y la regularización de 55.000 euros con la Seguridad Social. Añade a estas causas la existencia de situaciones irregulares detectadas en el Patronato Municipal de Cultura, citando facturas carentes de retención de crédito y de contrato, así como materiales recepcionados sin el acta correspondiente, cuestiones que afectan negativamente a la contabilidad municipal.

Finalmente, asegura que los objetivos a medio y largo plazo permanecen inalterados desde junio de 2023. Adelanta que, respecto a los más de cuatro millones de euros de remanente líquido de tesorería, el equipo de gobierno no propondrá el gasto de la totalidad del mismo para no comprometer la estabilidad presupuestaria. Concluye señalando la incertidumbre normativa estatal, que en ocasiones parece primar a los ayuntamientos que no cumplen sus obligaciones, situación en la que asegura no se encontrará Palma del Río.

El Sr. Muñoz Ruiz solicita nuevamente el uso de la palabra.

La **Sra. Esteo Domínguez** manifiesta que no procede la apertura de un debate. Expone la Sra. Alcaldesa que, tratándose de un punto de dación de cuentas, se ha permitido al concejal formular sus preguntas y realizar su argumentario político, los cuales han sido debidamente contestados. Asimismo, recuerda que el Reglamento Orgánico Municipal rige las normas de la sesión y señala que el Sr. Muñoz Ruiz dispone del apartado de ruegos y preguntas para realizar la fiscalización que estime pertinente o mostrar su desacuerdo con las intervenciones del equipo de gobierno. Por todo lo anterior, declara finalizado el punto y dispone pasar al siguiente asunto del orden del día.

Los reunidos se dan por enterados.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026 (2027-2029) DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora para que de cuenta del decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2026 (2027 a 2029) del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos que a continuación se transcribe.



El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPF) que establece que las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

El artículo 4.2 LOEPF que dice que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El artículo 29 LOEPF define el Plan Presupuestario a Medio plazo dice:

- 1.- Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.
- 2.- El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:
 - a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
 - b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
 - c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
 - d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
- 3.- Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macro-económicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.
- 4.- Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Por ello se ha elaborado el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2027 al 2029.

Visto el informe de Intervención sobre el citado Plan Presupuestario a medio plazo de los ejercicios 2027 a 2029.

Vista las competencias que me otorgan el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos elaborado en el ejercicio 2026 para los ejercicios del 2027 al 2029 , conforme se transcribe a continuación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos elaborado en el ejercicio 2026 para los ejercicios del 2027 al 2029 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Los reunidos se dan por enterados.

QUINTO.- REITERAR SOLICITUD AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO EN EL SISTEMA TARIFARIO METROPOLITANO, DAR TRASLADO Y FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA FIRMA DE CUANTOS DOCUMENTOS RESULTEN NECESARIOS

La Sra. Presidenta expresa su satisfacción por atender una reivindicación histórica de los vecinos de la localidad. Destaca que esta medida supondrá una mejora significativa para quienes utilizan el transporte público diariamente por motivos laborales, gestiones diversas o formación, permitiendo el acceso a la capital y a toda el área metropolitana con tarifas y ventajas económicas muy beneficiosas.

A continuación cede la palabra al concejal de Hacienda para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 25 de febrero de 2026 se ha presentado por Registro General, con nº 049/Rele/E/2026/311, por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, un Requerimiento para aportar, antes del 31 de marzo de 2026, el Certificado de acuerdo plenario relativo a la solicitud de adhesión al sistema tarifario metropolitano, efectuada por el Ayuntamiento de Palma del Río con fechas 30 de octubre de 2024 y 24 de abril de 2025, al objeto de poder iniciar los trámites de estudio y aprobación de dicha solicitud durante el año 2026.

Visto que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está constituido por los Ayuntamientos de Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villaviciosa de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visto que el Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados, teniendo como objetivos principales que el sistema tarifario del ámbito metropolitano resulta homogéneo y esté integrado en el conjunto del área metropolitana, así como abaratar el coste de los viajes a los usuarios y usuarias que hacen un uso frecuente del transporte público.

Visto que, de acuerdo con el Art. 4 de sus Estatutos, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, tiene competencias, en el marco de lo dispuesto en la Ley de



Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en las siguientes materias, entre otras:

- La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.

Visto que el Plan de Transporte Metropolitano del área de Córdoba fue aprobado en fecha 2 de diciembre de 2025 (BOJA nº 236/2025), contemplando la incorporación paulatina en el sistema tarifario metropolitano de aquellos municipios que compartan una movilidad funcional significativa con el ámbito del plan. La Delegación de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, convocó al Ayuntamiento de Palma del Río a la reunión informativa celebrada el 16 de diciembre de 2025, convocada por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, donde se expuso que el ámbito de actuación del Plan abarca 19 municipios de la provincia, así como un horizonte temporal de 4 años (2026-2030). La propuesta del Plan de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, en lo concerniente al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba es:

- INCORPORACIÓN INMEDIATA como miembros de pleno derecho a 5 municipios que ya se encuentran integrados en el sistema tarifario metropolitano (Castro del Río, Villa del Río, Montoro, La Guijarrosa y Baena).
- INCORPORACIÓN PAULATINA en el sistema tarifario metropolitano, a través de la realización de un estudio de adhesión de aquellos municipios que compartan una movilidad funcional significativa con el ámbito del plan. Esta incorporación paulatina se dividirá en dos fases, atendiendo al criterio de la distancia con Córdoba. En la primera fase se encuentran aquellos municipios que están localizados a una distancia inferior o igual a 62,5 km (distancia más lejana desde Córdoba al último municipio integrado tarifariamente), situación en la que se encuentra el municipio de Palma del Río, junto a Montilla, La Rambla, Montalbán, Santaella, Hornachuelos, Adamuz, Espiel, Fuente Palmera, Fuentecarreteros, Bujalance, Cañete de las Torres, Algallarín y Aguilar de la Frontera.

Visto que resulta necesario fomentar el uso del transporte público permanente de viajeros por carretera de uso general en el municipio de Palma del Río y ser beneficiosa la adhesión al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyas metas son impulsar la sostenibilidad de la red de transporte del área metropolitana, potenciar el uso del transporte público, promover modos de transporte no contaminantes y no sujetos a congestión, así como aumentar el nivel de integración del espacio metropolitano,



entendemos oportuno que se entablen negociaciones con el Consorcio para analizar la conveniencia de la firma de un convenio de adhesión del municipio de Palma del Río al Sistema Tarifario.

Visto que con fecha 3 de marzo de 2026 se emitió Informe Técnico de la Directora de Desarrollo Local, sobre la necesidad de atender al Requerimiento para reiterar la solicitud al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba de adhesión del municipio de Palma del Río en el Sistema Tarifario metropolitano, así como aportar, antes del 31 de marzo de 2026, el Certificado de acuerdo plenario relativo a dicha solicitud, al objeto de poder iniciar los trámites de estudio y aprobación de dicha solicitud durante el año 2026.

El **Sr. Trujillo García** interviene para agradecer la labor de la Sra. Alcaldesa, señalando que ha liderado esta iniciativa desde el inicio del mandato. Informa de que el equipo de gobierno ha mantenido diversas reuniones y líneas de trabajo con el personal del consorcio y la delegación correspondiente. Detalla que se han remitido escritos de forma reiterada a la delegada territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, citando comunicaciones de octubre de 2024 y de abril de 2025, lo que ha permitido entrar finalmente en la vía administrativa definitiva.

El concejal de Hacienda subraya que esta gestión desmiente las declaraciones de otros miembros de la corporación que cuestionaban la implicación política del equipo de gobierno o calificaban su actuación de meramente publicitaria. Afirma que este paso es una prueba real del trabajo por el bienestar de la ciudadanía, el ahorro energético y la movilidad comunitaria.

Asimismo, vincula la importancia de esta adhesión a la situación actual de la red ferroviaria, que sufre importantes retrasos y carencias de infraestructuras. Atribuye estos problemas a la falta de inversión y planificación del Gobierno Central, lo cual perjudica directamente a los vecinos de Palma del Río que deben desplazarse diariamente a Córdoba o Sevilla.

Finaliza haciendo un resumen de los antecedentes y explicando que el acuerdo consiste en reiterar la solicitud de adhesión de Palma del Río al sistema tarifario metropolitano del Consorcio de Transporte del Área de Córdoba, remitir el certificado del acuerdo para iniciar su tramitación y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la documentación necesaria.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales no produciéndose ningún debate. La exposición de la propuesta ha quedado registrada en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Primero.- Reiterar solicitud al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba de adhesión del municipio de Palma del Río en el Sistema Tarifario metropolitano.

Segundo.- Dar traslado al Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Córdoba, antes del 31 de marzo de 2026, del Certificado de Acuerdo Plenario relativo a la solicitud de adhesión al sistema tarifario metropolitano, al objeto de poder iniciar los trámites de estudio y aprobación de dicha solicitud durante el año 2026.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la firma de cuantos documentos resulten necesarios.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LA OFICINA N.º 6 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRENDIMIENTO SÉNECA A ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA M.P. PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE FOMENTO DE LA CULTURA E INICIATIVA EMPRENDEDORA, APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y A LA ACTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL TERRITORIO

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de desarrollo local para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

I.- Que de acuerdo con lo ordenado por la Providencia de Alcaldía, con fecha 13 de marzo de 2026, se ha tramitado expediente por parte de esta Delegación de Desarrollo Local para la cesión temporal de uso del espacio denominado Oficina n.º 6 de la planta baja del Edificio Centro de Emprendimiento Séneca a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P.I, para el desarrollo de los servicios de fomento de la cultura e iniciativa emprendedora, apoyo a la creación de empresas y a la actividad y desarrollo empresarial en el territorio, a través de la firma de un Convenio.

II.- Que visto el expediente y los preceptivos informes emitidos de la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río relativo al carácter patrimonial del bien de fecha 27 de agosto de 2024, y el Informe Técnico del Negociado de Urbanismo relativo a la Compatibilidad de Usos con el Planeamiento Urbanístico, de fecha 3 de marzo de 2026, así como la Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien, y la acreditación del interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión, de fecha 13 de marzo de 2026.

III.- Que visto el Informe Técnico emitido en la Delegación de Desarrollo Local, de fecha 13 de marzo de 2026 que informa favorablemente y oportuno a la cesión del espacio denominado Oficina n.º 6 de la planta baja del Edificio Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. dado el el interés público que se persigue con el desarrollo de los servicios de fomento de la cultura e iniciativa emprendedora, apoyo a la creación de empresas y a la actividad y desarrollo empresarial en el territorio.

El **Sr. Trujillo García** presenta la propuesta de convenio de colaboración para la cesión de instalaciones entre la Fundación Andalucía Emprende, de la administración autonómica, y el Ayuntamiento de Palma del Río. Destaca que este acuerdo es fruto de



un intenso trabajo de colaboración entre ambas instituciones y tiene como fin primordial regularizar una situación que califica de precaria. Indica que esta entidad nunca ha contado con un convenio regulador, lo que generaba inseguridad tanto para los trabajadores como para los usuarios del servicio.

Aclara el concejal que en etapas anteriores se llegó a inaugurar la presencia de esta entidad en el edificio Séneca 1 sin disponer siquiera de un reglamento de uso de las instalaciones ni de acuerdos formales. Explica que los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) realizan una labor fundamental de asesoramiento a emprendedores y autónomos, acompañamiento de proyectos y fomento del tejido económico local, contando con una amplia red en toda Andalucía y la provincia de Córdoba.

Detalla que la firma del convenio persigue un triple objetivo: corregir la situación de precariedad histórica, dotar de seguridad jurídica a todas las partes implicadas y reforzar un servicio que aporta un valor incalculable a los empresarios de Palma del Río. Finalmente, recuerda que la reciente aprobación del reglamento de uso interno del edificio Séneca 1 ha sido el paso previo necesario para poder formalizar ahora esta cesión de instalaciones con todas las garantías legales.

Finaliza haciendo un resumen de los antecedentes y explica que el acuerdo consiste en aprobar la suscripción del convenio de cesión temporal de uso de la oficina número 6 del Centro de Emprendimiento Séneca a Andalucía Emprende, para el desarrollo de servicios de apoyo al emprendimiento y al tejido empresarial en el municipio.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales no produciéndose ningún debate. La exposición de la propuesta ha quedado registrada en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene para expresar su satisfacción por la consecución de este acuerdo, calificándolo como un nuevo logro de la gestión municipal. Traslada su enhorabuena a los técnicos del área de desarrollo y al concejal delegado por la labor realizada, subrayando que, tras muchos años de actividad en la ubicación de los antiguos silos o bombos, el CADE de Palma del Río carecía de una regulación formal.

Destaca la Sra. Alcaldesa que esta actuación es una muestra de la capacidad de gestión del equipo de gobierno, que ha traído al pleno una solución fruto de un trabajo previo de modificación del reglamento interno. Concluye señalando que la firma de este convenio permite realizar la cesión de espacios municipales a otras administraciones o particulares conforme a los procedimientos legales establecidos y con las garantías necesarias.

No habiendo más intervenciones, realizada la tramitación legalmente establecida ex art. 5,1 del Reglamento municipal de Uso del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 23 de febrero de 2023, BOP n.º 88 de 11 de mayo de 2023, y su modificación por acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2025, publicado y elevado a definitivo por el BOP n.º 29 de 12 de febrero de 2026, visto el



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. - Aprobar la suscripción del Convenio de cesión de uso temporal de la Oficina n.º 6 de la planta baja del Edificio Centro de Emprendimiento Séneca a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. para el desarrollo de los servicios de fomento de la cultura e iniciativa emprendedora, apoyo a la creación de empresas y a la actividad y desarrollo empresarial en el territorio, en los términos y condiciones que se establecen en el siguiente Convenio de Cesión:

CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO.

En Palma del Río, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier González Navarro, Director General de Fomento del Emprendimiento y Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio, a efecto de notificaciones, en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393.

Y de otra, la Excm. Sra. Dª Matilde Esteo Domínguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con CIF P-1404900-A, y domicilio en Pza. Mayor de Andalucía n.º 1, de Palma del Río, Córdoba, como Alcaldesa- Presidenta, habiendo tomado posesión en sesión constitutiva de equipo de gobierno de fecha de 17 de junio de 2023, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 80 del Decreto 18/2006 de Consejería de Gobernación, de 24 enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, prevé que los municipios podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para coordinar sus políticas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de fomento dirigidas a un mismo sector o población y para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias y que a través de los mismos las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias. Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que, en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En este sentido, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la suscripción de convenios entre Administraciones Públicas debe promover la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad e interés público, determinándose su régimen jurídico en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

CUARTO.- En este marco normativo de colaboración interadministrativa concurren las circunstancias propicias para que Andalucía Emprende y el Ayuntamiento de Palma del Río plasmen su voluntad de acordar, con la finalidad de contribuir al apoyo de las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales y la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

QUINTO. - El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río puede suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Y asimismo, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el art. 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

SÉPTIMO.- Que, Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, perteneciente al Sector Público Andaluz de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 y ss de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Actualmente está adscrita a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, conforme con lo establecido en el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

OCTAVO.- Que Andalucía Emprende al objeto de desarrollar sus fines fundacionales precisa de un inmueble en la ciudad de Palma del Río que cuente con las características necesarias para desarrollar sus fines fundacionales.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

NOVENO.- En dicho contexto normativo, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de su Delegación Municipal de Desarrollo Económico, y como administración local, tiene entre otros objetivos, la de impulsar, dinamizar y potenciar el desarrollo económico y social de la localidad de Palma del Río.

DÉCIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río es propietario del edificio “Séneca”, sito en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente s/n de Palma del Río, bien de carácter patrimonial del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con asiento n.º 1.1.00173. Titularidad que se ostenta en virtud de escritura de segregación que se practicó de la finca 10927 mediante Escritura otorgada el 23/11/1981, ante el notario de Palma del Río D. Vicente Mora Benavente, que motivó su 1ª Inscripción en fecha 13/02/1982, inmueble que consta con la siguiente descripción registral, Finca Registral n.º 10930, Tomo 803, Libro 240, Folio 129, Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Palma del Río, y para cuya gestión y uso se ha de estar al Reglamento municipal de 23 de febrero de 2023, publicado en el BOP n.º 88 de 11 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río. Concibiéndose el referido edificio como un Centro de Emprendimiento, como espacio y área de conocimiento y servicios, que potencian el área industrial y el desarrollo socio - económico local.

DÉCIMOPRIMERO. Por Pleno de fecha xx de xxxxxxx de 2026 el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, adoptó, entre otros acuerdos, suscribir el presente convenio para autorizar el uso temporal de los espacios “oficina 6” de la planta baja del edificio Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. para destinarlo al desarrollo de sus fines fundacionales.

DÉCILOSEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, en el que el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río proporciona el uso temporal de espacio del edificio descrito en el expositivo anterior a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P. Y ambas partes, cedente y cesionario, lo llevan a efecto bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

El Excmo. Ayto. de Palma del Río, dueño de pleno dominio del inmueble sito en Calle Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, (número de asiento inventarial 1.1.00173)- en virtud de Acuerdo de Pleno celebrado el día ...de ... de 202...- cede con carácter gratuito el uso del local identificado como

Oficina 6, dentro de la planta baja de dicho inmueble, con una superficie de 64,55 m². útiles, a Andalucía Emprende, con la finalidad exclusiva de que ésta continúe desarrollando los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales.

Dicho inmueble se cede sin mobiliario, estando Andalucía Emprende previa autorizada a realizar las obras de adaptación estrictamente necesarias para adecuarlo a sus fines fundacionales.

No obstante, la obra incorporada al inmueble que, a término de la vigencia del contrato de cesión de uso gratuito, no pudiese ser retirada por Andalucía Emprende sin menoscabo o daños al inmueble no dará derecho a indemnización alguna a favor de dicha entidad cesionaria.

En cualquier caso, y de conformidad con lo previsto en la estipulación séptima, en caso de que la extinción del convenio sea de forma anticipada y por voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

éste deberá restituir a Andalucía Emprende las cantidades invertidas en el inmueble y los perjuicios causados en su caso.

SEGUNDA. -Obligaciones de las partes:

Por parte de ANDALUCIA EMPRENDE:

- El espacio cedido podrá ser utilizado para promocionar la cultura emprendedora, tutorizar proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial, formación para personas emprendedoras y cualquier otra actividad relacionada con programas y proyectos afectos a los fines fundacionales, debiendo ser autorizado por el Ayuntamiento cualquier otro uso diferente a los mencionados.
- En todo caso, el uso que se haga del inmueble cedido deberá respetar lo dispuesto en los Títulos II y III del “Reglamento Municipal de Uso del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río”, Reglamento publicado en B.O.P. n.º 88/2023, de 11 de mayo.
- Andalucía Emprende estará obligada a la conservación diligente de los espacios utilizados, así como, en su caso, del mobiliario, sin que exista responsabilidad cuando los deterioros sobrevengan por el solo efecto del uso y sin culpa de Andalucía Emprende o por el acaecimiento de un caso fortuito.
- No hacer ningún tipo de modificación estructural y permitir el acceso a personal del Ayuntamiento a las instalaciones cedidas para efectuar comprobaciones previa comunicación escrita a Andalucía Emprende que permita mantener y coordinar su normal funcionamiento; debiendo facilitar asimismo a dicho personal la documentación que les sea requerida.
- Asumir gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones cedidas. En tal sentido, el interior y exterior del inmueble objeto de cesión se señalarán con los identificadores que establezca Andalucía Emprende, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Contratación, asumida por Andalucía Emprende, con cargo a su partida de gastos de funcionamiento, de seguro de responsabilidad civil a terceros y de riesgo, incluidos daños por incendio, que cubra a personas y cosas por los posibles riesgos en que se incurra por el desempeño de la actividad a desarrollar que motiva la celebración del convenio, debiendo mantenerse la vigencia de dicho seguro durante toda la del convenio, incluidas sus posibles prorrogas.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO:

- Autorizar el uso de las instalaciones, espacios y equipamientos objeto del presente Convenio en disposición y condiciones para ser utilizados.
- Asumir los gastos de suministros (luz y agua) y mantenimiento del edificio.
- Asumir las tasas, tributos e impuestos correspondientes al inmueble objeto de cesión.
- Obras de remozado que fueran necesarias para el mantenimiento general del edificio aun cuando afecte al espacio cedido.

TERCERA. Financiación.

El presente Convenio no lleva aparejadas contraprestaciones entre las partes ni obligaciones económicas para ninguna de ellas, realizándose los compromisos con los medios humanos y materiales con los que cuenta cada entidad.

De conformidad con el art. 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los arts. 50, 77.6 y art. 78.1 del Real Decreto 18/2006, de la Consejería de la Gobernación, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

la cesión de uso será temporal y gratuita, ya que la actividad que se desarrollará por Andalucía Emprende es de interés general, pública y social.

CUARTA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza intradministrativa y se registrará por su clausulado, además de, en lo no previsto en el mismo y de manera subsidiaria, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Serán también aplicables en cuanto a su interpretación la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto núm. 18/2006 de Consejería de Gobernación, de 24 enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto núm. 327/2010 de Consejería de Educación, de 13 julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

QUINTA. -Comisión de Seguimiento.

Para facilitar el seguimiento de los servicios que preste Andalucía Emprende en el inmueble objeto de cesión se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

SEXTA. Modificación del Convenio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49, apartado g), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el contenido de este Convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa. Corresponde a la Comisión de Seguimiento proponer a las partes la modificación del convenio.

SÉPTIMA. Resolución y extinción.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas de resolución de los convenios recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La resolución del presente Convenio tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos acordados y asumidos por parte de Andalucía Emprende y el Ayuntamiento de Palma del Río, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo no superior a dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento. Si al vencimiento del plazo indicado en el requerimiento, la parte incumplidora persistiera en el incumplimiento, el presente Convenio se entenderá resuelto de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015. La resolución del convenio por esta causa podrá llevar aparejada la indemnización a la otra parte de los perjuicios causados por



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

el mismo en el caso en que estos fueran cuantificables económicamente. En cualquier caso, la resolución a instancias de la Corporación municipal por uso inadecuado de las instalaciones cedidas se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 147 a 149 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En caso de extinción del presente convenio por voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, éste deberá restituir a Andalucía Emprende las cantidades invertidas en el inmueble y los perjuicios causados en su caso.

OCTAVA -Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, una vez firmado por ambas partes, en la fecha indicada al inicio del documento y tendrá una duración de 15 años a partir de la misma, prorrogables automáticamente por anualidades hasta que medie voluntad expresa en contrario por alguna de las partes, notificada con antelación mínima de 6 meses a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, hasta un máximo de 30 años.

Finalizada la vigencia de la cesión de uso gratuito Andalucía Emprende deberá devolver las instalaciones objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

NOVENA. – Normativa.

El mencionado derecho de cesión de uso gratuito se regirá por el presente convenio, en lo no establecido en el mismo por lo regulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y con carácter subsidiario por el Código Civil.

DÉCIMA. -Notificaciones entre las partes.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento del presente convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

DÉCIMOPRIMERA. -Inscripción Registral.

En caso de que medie voluntad de otorgar escritura pública e inscripción registral los gastos serán asumidos por la parte que solicite dicha formalidad.

DÉCIMOSEGUNDA. – Protección de datos y confidencialidad.

Los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto de los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Según artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Posadas.

Estando las partes comparecientes, de acuerdo con el contenido de este documento, se firma en fecha arriba indicada.

Fdo.: P.D. D. F.Javier González Navarro
Andalucía Emprende, Fundación
Pública Andaluza, M.P.

Fdo.: D^a- Matilde Esteo Domínguez.
Ayuntamiento de Palma del Río.

ANEXO I: PLANO ESPACIOS CEDIDOS ESPACIOS O EQUIPAMIENTOS QUE SE UTILIZARÁN:

El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río cede el uso temporal de la Oficina 6 de la planta Baja del edificio Centro de Emprendimiento Séneca, descrito en el expositivo primero in fine, libre y expedita de mobiliario y equipamiento alguno, por el tiempo de vigencia del presente convenio y en la proporción y espacio que se indica gráficamente, zona delimitada en color verde, con el plano que se inserta:



ANEXO II. CERTIFICADO INVENTARIO DE BIENES.

ANEXO III. ACUERDO DE PLENO.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, o persona en quien delegue, para la firma del Convenio.

Tercero.- Efectuar las notificaciones que procedan.

SÉPTIMO.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DECENAL DE DAÑOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE CALLE FERIA, 74 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 6 VIVIENDAS, 6 TRASTEROS Y LOCAL DE USO COMÚN. (EXPTE: SE-33/2025).

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala de urbanismo para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó:



1º.- Aprobar el expediente para la contratación del «Seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de rehabilitación de vivienda de calle Feria, 74 de Palma del Río (Córdoba) para la construcción de un edificio de 6 viviendas, 6 trasteros y local de uso común.» (Expte: SE-33/2025).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la Administrativa de Contratación el día 16 de enero de 2026, con código seguro de verificación (CSV) 738D 0E99 B56B 3592 0778, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Asesora Jurídica Responsable del Parque Público de Viviendas, firmado el 26 de diciembre de 2025 (código seguro de verificación (CSV): D40E 880E 50B4 CC65 EC1A) que han de regir en dicha contratación.

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

4º.- Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no habiendo concurrido licitador alguno.

Tercero.- En el expediente de contratación, consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 11 de marzo de 2026 en la que ante la ausencia de licitadores en dicha contratación, de adopta acuerdo propniento al órgano de contratación competente, la declaración de desierto del procedimiento al no haberse presentado al mismo proposición alguna.

La **Sra. Canovaca Segura** hace un resumen de los antecedentes y explica que el acuerdo consiste en declarar desierto el procedimiento de contratación del seguro decenal de daños para la rehabilitación de la vivienda de la calle Feria, por falta de licitadores, y ordenar su publicación y comunicación a los servicios municipales competentes.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

El **Sr. Muñoz Ruiz** interviene con brevedad para solicitar información sobre los motivos técnicos por los cuales la licitación ha quedado desierta. Insta al equipo de gobierno a agilizar el nuevo proceso de contratación para que la adjudicación se produzca a la mayor brevedad posible, señalando que las viviendas se encuentran recepcionadas desde hace tiempo. Asimismo, solicita que se incentive la nueva licitación y se analicen las causas del resultado anterior para evitar que la situación se repita, permitiendo así avanzar hacia la posterior adjudicación de los inmuebles.

La **Sra. Canovaca Segura** informa de que se está estudiando el motivo por el cual la licitación ha quedado desierta y que se han mantenido conversaciones con diversas compañías de seguros para analizar la situación. Explica que, al tratarse de una



rehabilitación, el proyecto cuenta con condicionantes y criterios técnicos específicos que difieren de una obra nueva, por lo que se está perfilando la nueva licitación para evitar que se repita este resultado.

Asimismo, puntualiza que, de forma paralela, se ha solicitado ya la inscripción en el registro correspondiente. Aclara que este procedimiento administrativo se encontraba pendiente y que su ejecución permite seguir avanzando en la gestión de las viviendas a pesar del contratiempo surgido en el proceso de contratación.

No se producen más intervenciones por lo que en tales circunstancias, en base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, el Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero- Declarar desierto el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento para la contratación del «Seguro decenal de daños, correspondiente al proyecto de rehabilitación de vivienda de calle Feria, 74 de Palma del Río (Córdoba) para la construcción de un edificio de 6 viviendas, 6 trasteros y local de uso común.» (Expte: SE-33/2025), por falta de licitadores.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP, comunicarla a la Responsable del Contrato y a la Intervención de Fondos.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO-PLENO, EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y DE RETRIBUCIONES A CARGOS DE LA CORPORACIÓN

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

Visto lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y dedicación parcial.

Visto el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, adopta el acuerdo de establecer el siguiente régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de retribuciones, distribuidas en 14 pagas anuales, para el ejercicio 2023, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los siguientes cargos de la Corporación:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Alcaldesa-Presidenta	49.000,00 €
Concejal Delegado de Administración Financiera, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Fondos Europeos.	40.000,00 €
Concejala Delegada de Administración General y Urbanismo	32.180,18 €
Concejala Delegada de Turismo, Igualdad y Cultura	32.180,18 €
Concejal Delegado de Deportes, Educación, Relaciones con la Universidad y Transformación digital	32.180,18 €

En régimen de dedicación parcial:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto
Concejal Delegado de Bienestar Social Salud y Familias	75%	24.135,14 €
Concejal Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo	50%	16.090, 19 €

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adopta el acuerdo de modificación del acuerdo del Ayuntamiento- Pleno, de fecha 29 de junio de 2023, en relación al establecimiento del régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de retribuciones, distribuidas en 14 pagas anuales, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cargos de la Corporación, de tal forma que:

Donde dice:

En régimen de dedicación parcial:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cargos públicos retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto
Concejal Delegado de Bienestar Social, Salud y Familias	75%	24.135,14 €

Debe decir:

En régimen de dedicación parcial:

Cargos públicos retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto
Concejal de Seguridad Ciudadana	75%	24.135,14 €

Visto que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acuerda aprobar la modificación del acuerdo del Ayuntamiento- Pleno, de fecha 29 de junio de 2023, en relación al establecimiento del régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de retribuciones, distribuidas en 14 pagas anuales, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cargos de la Corporación, de tal forma que:

Donde dice:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Concejal Delegado de Deportes, Educación, Relaciones con la Universidad y Transformación digital	32.180,18 €

Debe decir:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Concejal Delegado de Inclusión y mayores, Educación y Relaciones con la Universidad	32.180,18 €

Visto el Decreto de Alcaldía 954/2026, de 10 de marzo, de nombramiento de Don Javier Ruiz Cabrera como miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal – Delegado de Medio Ambiente y Parques y Jardines, por el que se delegan las competencias de Medio Ambiente y Parques y Jardines en Don Javier Ruiz Cabrera.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2026, se dicta Providencia por la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ilte. Ayto. de Palma del Río, disponiendo lo siguiente:

“Que por la Jefa del Negociado de Personal y por la Sra. Interventora de Fondos del Ilte. Ayto. de Palma del Río, se emita informe sobre modificación del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, de fecha 29 de junio de 2023, en relación al establecimiento del régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de retribuciones, distribuidas en 14 pagas anuales, y darles de alta en el Régimen General



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cargos de la Corporación, eliminando el régimen de dedicación parcial del Concejal de Seguridad Ciudadana y de la Concejala Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo, pasando ésta última a régimen de dedicación exclusiva, de tal forma que:

Donde dice:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Alcaldesa-Presidenta	49.000,00 €
Concejal Delegado de Administración Financiera, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Fondos Europeos	40.000,00 €
Concejala Delegada de Administración General y Urbanismo	32.180,18 €
Concejala Delegada de Turismo, Igualdad y Cultura	32.180,18 €
Concejal Delegado de Deportes, Educación, Relaciones con la Universidad y Transformación digital	32.180,18 €

En régimen de dedicación parcial:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto
Concejal de Seguridad Ciudadana	75%	24.135,14 €
Concejal Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo	50%	16.090, 19 €

Debe decir:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Alcaldesa-Presidenta	49.000,00 €
Concejal Delegado de Administración Financiera, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Fondos Europeos.	40.000,00 €
Concejala Delegada de Administración General y Urbanismo	32.180,18 €
Concejala Delegada de Turismo, Igualdad y Cultura	32.180,18 €
Concejal Delegado de Deportes, Educación, Relaciones con la Universidad y	32.180,18 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Transformación digital	
Concejal Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo	32.180,18 €

Vistos los informes emitidos con fecha 16 y 17 de marzo de 2026, por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos y por la Sra. Interventora de Fondos del Ilte. Ayto. de Palma del Río con fecha 17 de marzo de 2026.

La **Sra. Esteo Domínguez** explica que esta propuesta trae causa de la reestructuración realizada en el equipo de gobierno e informa de que se han reducido las concejalías con dedicación exclusiva y procede a dar lectura de la nueva relación de concejales y de la propia alcaldía que contarán con liberación. Subraya que este cambio organizativo no implica un incremento del gasto para el ayuntamiento, sino que, por el contrario, supone un ahorro superior a los ocho mil euros para las arcas municipales.

Explica que el acuerdo consiste en modificar el régimen de dedicación y retribuciones de los cargos de la Corporación, suprimiendo determinados regímenes de dedicación parcial y pasando la Concejala Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al Desarrollo a dedicación exclusiva, con la correspondiente actualización de sus retribuciones y alta en la Seguridad Social, así como ordenar su publicación oficial para general conocimiento.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

El **Sr. Marco Trillo** inicia su intervención expresando, en nombre de su grupo, un agradecimiento público al concejal Sr. Navarro García por la gestión realizada hasta la fecha. Destaca su capacidad para afrontar el debate con la oposición y subraya que, más allá de las discrepancias políticas, mantienen una excelente relación personal, reconociendo su trabajo al frente de delegaciones que califica de complejas.

En cuanto al fondo del asunto, anuncia el voto en contra de su grupo a la modificación de las retribuciones. Fundamenta su posición en que el dinero público debe emplearse de la manera más eficaz y eficiente posible, considerando que la gestión de la concejala que asumirá la liberación al 100 %, la Sra. Pérez Muñoz, ha sido muy modesta durante los tres años de mandato.

Atribuye a dicha concejala el cierre del Espacio Joven durante los fines de semana y la reducción del horario y la accesibilidad del cine municipal fomentando la venta de entradas online. Asimismo, le reprocha el abandono del Foro Joven como instrumento de participación y su voto negativo a mociones relacionadas con el bono joven de alquiler o planes de empleo para la población de entre 18 y 35 años.



El concejal critica también la pérdida reiterada de subvenciones en materia de cooperación internacional y la disminución en la calidad de las actividades para la infancia y la juventud, mencionando la reducción del programa Educando en Valores a algo testimonial.

Concluye su exposición solicitando a la Sra. Alcaldesa que explique el motivo de esta duplicación de sueldo y si se le delegarán mayores responsabilidades, afirmando que este incremento resulta insultante para la ciudadanía dada la nula gestión en áreas fundamentales como vivienda, empleo o formación joven.

La **Sra. Esteo Domínguez** toma la palabra para indicar que, al finalizar el punto, se dirigirá al Sr. Navarro García para agradecerle su labor tras haber dejado sus delegaciones, sumándose así al reconocimiento expresado por otros grupos y por el propio equipo de gobierno.

Dirigiéndose al Sr. Marco Trillo, señala que las críticas vertidas sobre la gestión de la Sra. Pérez Muñoz representan, en definitiva, una crítica a la gestión de todo el equipo de gobierno. Tras esta precisión, cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para que responda a las cuestiones planteadas sobre la reestructuración y el análisis realizado por la oposición.

El **Sr. Martín Romero** interviene para manifestar que el Grupo Municipal Socialista parece haber perdido el rumbo, recomendándoles observar la actitud de otros grupos que han respetado la libertad del equipo de gobierno para reestructurarse. Lamenta que el Partido Socialista se haya dedicado a atacar la gestión de la Sra. Pérez Muñoz, lo cual califica como una estrategia basada en la confrontación y no en la realidad administrativa.

En nombre del equipo de gobierno y de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Martín Romero traslada su enhorabuena a la Sra. Pérez Muñoz, destacando su constancia, entrega, humanidad y cercanía con la ciudadanía. Defiende que cualquier error es propio de quien trabaja activamente por el municipio, a diferencia de una oposición cuya labor califica de pésima. Alaba su gestión y la anima a continuar en la misma línea durante el tiempo restante de legislatura.

Posteriormente, analiza las retribuciones comparándolas con mandatos anteriores. Señala que en el año 2011, una teniente de alcalde percibía 48.000 euros brutos, mientras que en la actualidad dos tenientes de alcalde perciben 42.800 euros brutos, lo que supone 6.000 euros menos quince años después. Detalla que el coste total de cargos con dedicación exclusiva en 2011 ascendía a 264.608 euros, frente a los 246.681 euros actuales, representando un ahorro de 18.000 euros.

Asimismo, recuerda que en 2019 un asesor de buen gobierno percibía 39.834 euros, cifra superior a lo que cobran actualmente varios concejales. Destaca que los concejales del gobierno sin delegación perciben lo mismo que los de la oposición, a excepción de los liberados. En este punto, subraya que un concejal liberado del Partido Socialista supone a las arcas municipales un coste de 37.276 euros brutos anuales sin ostentar responsabilidades de gestión, superando el sueldo de concejales con



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

delegaciones como Bienestar Social o Infancia. Concluye afirmando que no se han subido sueldos y que la actual reestructuración genera un ahorro de 8.000 euros, marcando la diferencia entre hacer política y realizar una gestión eficiente.

El **Sr. Marco Trillo** interviene para manifestar que no comprende la indignación del equipo de gobierno ante la labor de fiscalización de la oposición. Sostiene que su grupo se ha limitado a realizar un balance de la gestión de la concejala sin entrar en valoraciones personales, cuestionando la necesidad de que otros miembros de la corporación intervengan en su defensa con términos que la Presidencia considera inadecuados.

La **Sra. Esteo Domínguez** interrumpe la intervención para exigir la retirada inmediata del calificativo utilizado por el Sr. Marco Trillo hacia el portavoz del equipo de gobierno. Insta al concejal a mantener la educación y el decoro institucional, evitando insultos o calificativos personales que no considera dignos de la sesión plenaria.

El **Sr. Marco Trillo** propone como alternativa el término de caballero andante.

La **Sra. Esteo Domínguez** reitera su petición de retirar cualquier alusión personal. Ante la negativa inicial del concejal a retirar este segundo término, por no considerarlo un insulto, la Sra. Alcaldesa procede a realizar la primera llamada de atención oficial, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, por el uso de calificativos personales hacia un miembro de la corporación.

El **Sr. Marco Trillo** retira el primer término utilizado, y una vez retomada su intervención, aclara que su grupo no cuestiona la cuantía de la retribución ni la legalidad de la liberación al 100 %, sino la idoneidad y los méritos de la persona que pasará a percibir dicho sueldo en función de su trayectoria previa. Concluye afirmando que la reestructuración planteada permite deducir que al equipo de gobierno le sobran sueldos o le falta equipo.

El **Sr. Martín Romero** interviene para puntualizar que la Sra. Pérez Muñoz ostenta su liberación y sus delegaciones por decisión lícita y libre de la Sra. Alcaldesa, respaldada por el mandato de los vecinos que votaron al Grupo Popular en las elecciones de 2023. Acusa al Grupo Socialista de mantener una actitud sectaria al cuestionar los derechos de gestión de quienes no pertenecen a su formación.

El portavoz del equipo de gobierno reitera la enhorabuena a la Sra. Pérez Muñoz y la anima a continuar con su labor. Por otro lado, manifiesta su extrañeza ante la permanencia del Sr. Marco Trillo como viceportavoz tras haber sido relevado anteriormente como portavoz de su grupo.

Finalmente, critica la disparidad de criterios ante el uso de términos como los escuchados en la sesión, afirmando que si tales calificativos provinieran de miembros del Partido Popular, las consecuencias y juicios serían mucho más severos. Concluye instando a los representantes del Partido Socialista a reflexionar sobre su actual deriva política.



La **Sra. Esteo Domínguez** interviene en su calidad de alcaldesa para cerrar el debate sobre la reestructuración del equipo de gobierno. Lamenta que un punto centrado en la organización administrativa se haya convertido en un ejercicio de fiscalización individual hacia una concejala, si bien reconoce el derecho de la oposición a realizar dicho control.

La Sra. Alcaldesa defiende la gestión de la Sra. Pérez Muñoz relatando el estado de precariedad en el que se encontraba el Espacio Joven al inicio del mandato. Detalla la existencia de informes técnicos y fotografías que acreditaban deficiencias, desorden y el riesgo de deterioro de obras de arte de autores locales. Explica que se ha realizado un cambio integral en la gestión del centro, reubicando a asociaciones que no correspondían a dicho espacio para garantizar su uso exclusivo por la juventud.

En relación con el cine subraya que se ha acometido la rehabilitación del suelo y, especialmente, se ha dotado a la instalación de accesibilidad para personas con movilidad reducida, carencia que existía anteriormente. Asimismo, destaca que la concejala está ultimando el primer Plan de Juventud de Palma del Río y resalta la creación de nuevos festivales y encuentros de música joven.

En materia de gestión administrativa, pone en valor el trabajo realizado por la Sra. Pérez Muñoz, en colaboración con otras áreas y técnicos municipales, para desbloquear y cobrar subvenciones que estaban pendientes desde el año 2021. También menciona el esfuerzo realizado para cubrir todas las plazas de conciliación familiar. Concluye manifestando su orgullo y el de todo el equipo de gobierno por la dedicación de la concejala, de quien destaca su implicación personal incluso en tareas operativas del Espacio Joven, y reitera su confianza en la senda de trabajo emprendida.

Continúa con la palabra para sumarse al agradecimiento dirigido al concejal Sr. Navarro García. Manifiesta que la labor que desempeñan todos los miembros de la corporación no es tarea sencilla, independientemente de si se ejerce desde la oposición o desde el gobierno, tras haber tenido experiencia en ambas posiciones.

La Sra. Alcaldesa destaca la complejidad de las áreas que han estado bajo la responsabilidad del Sr. Navarro García, citando específicamente Medio Ambiente y Seguridad. Afirma que el concejal ha demostrado una entrega absoluta en su trabajo por Palma del Río. Reconoce que, como en cualquier ámbito de la vida, existen aspectos que pueden mejorarse y que se producen aciertos y desaciertos, pero subraya que el equipo de gobierno agradece el esfuerzo realizado, del mismo modo que se ha hecho históricamente con otros concejales que han dejado sus delegaciones o el arco plenario en plena libertad.

Concluye su intervención reiterando su enhorabuena al Sr. Navarro García por el compromiso mostrado y señala que, actualmente, el equipo de gobierno debe centrarse en gestionar y corregir desaciertos significativos heredados de etapas anteriores, a los cuales hace alusión de forma genérica. Cediéndole la palabra al concejal Sr. Navarro para que pueda expresar lo que estime oportuno.



El **Sr. Martínez Moreno** solicita el uso de la palabra para expresar, en nombre de su grupo, su agradecimiento al Sr. Navarro García por la labor desempeñada. Pide disculpas por no haber intervenido con anterioridad, al entender inicialmente que el punto se limitaría a la cuestión de las retribuciones. No obstante, manifiesta su deseo de reconocer públicamente al concejal saliente, destacando que, a pesar de las lógicas diferencias ideológicas entre el Partido Popular e Izquierda Unida, el Sr. Navarro García siempre ha mostrado un talante abierto ante los requerimientos, críticas y peticiones de la oposición.

Señala que, aunque su formación no comparte las políticas desarrolladas por el equipo de gobierno, es justo reconocer que el concejal ha trabajado por Palma del Río defendiendo sus posiciones con respeto. Por último, lamenta la forma en que se produce su salida de las delegaciones, indicando que percibe que se trata de un cese decidido por la alcaldía más que de una renuncia voluntaria, lo que a su juicio resulta contradictorio con las palabras de agradecimiento expresadas por la Sra. Esteo Domínguez. Concluye reiterando su enhorabuena al Sr. Navarro García por su actitud y el trabajo realizado.

El **Sr. Navarro García** interviene para expresar que su despedida le genera un sentimiento agri dulce. Manifiesta que, durante su gestión, ha intentado actuar con la mayor humildad y respeto a la institución y a la ciudadanía de Palma del Río, utilizando los medios disponibles de la mejor manera posible. Subraya que, con independencia de los aciertos o errores que hayan podido existir, su labor se ha ajustado siempre a la legalidad, por lo que no se hallará irregularidad alguna en sus áreas.

Reconoce que han sido dos semanas difíciles tras pasar de “100 a 0”, si bien agradece el apoyo recibido tanto por parte de sus compañeros de equipo de gobierno como de los miembros de la oposición, de quienes ha recibido numerosas llamadas. Destaca la importancia de mantener una relación personal cordial y dar ejemplo de convivencia a los ciudadanos, más allá de las diferencias ideológicas que se manifiestan en el pleno.

Asimismo, extiende su agradecimiento a los técnicos y trabajadores de las delegaciones que ha dirigido, mencionando expresamente al personal de medio ambiente, residuos, parques y jardines, así como a la Policía Local —con especial referencia a sus jefes— y a los voluntarios de Protección Civil, de quienes se siente profundamente orgulloso. Concluye deseando suerte al Sr. Ruiz Cabrera, quien asume sus competencias, y confirma que continuará con su acta de concejal en la corporación, aunque desde una posición de menor protagonismo.

No habiendo más intervenciones se somete la propuesta a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12) y el Concejal no adscrito (1); los votos en contra de PSOE-A (5) y la abstención de IU ANDALUCÍA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Aprobar la modificación del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, de fecha 29 de junio de 2023, modificado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, en relación al establecimiento del régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de retribuciones, distribuidas en 14 pagas anuales, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cargos de la Corporación, consistente en eliminar el régimen de dedicación parcial del Concejal de Seguridad Ciudadana y de la Concejala Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo, pasando ésta última a régimen de dedicación exclusiva, de tal forma que:

Donde dice:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Alcaldesa-Presidenta	49.000,00 €
Concejal Delegado de Administración Financiera, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Fondos Europeos.	40.000,00 €
Concejala Delegada de Administración General y Urbanismo	32.180,18 €
Concejala Delegada de Turismo, Igualdad y Cultura	32.180,18 €
Concejal Delegado de Inclusión y mayores, Educación y Relaciones con la Universidad	32.180,18 €

En régimen de dedicación parcial:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto
Concejal de Seguridad Ciudadana	75%	24.135,14 €
Concejal Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo	50%	16.090,19 €

Debe decir:

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos 2023 retribuciones brutas anuales	Importe bruto
Alcaldesa-Presidenta	49.000,00 €
Concejal Delegado de Administración Financiera, Servicios Públicos,	40.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Desarrollo Económico y Fondos Europeos.	
Concejala Delegada de Administración General y Urbanismo	32.180,18 €
Concejala Delegada de Turismo, Igualdad y Cultura	32.180,18 €
Concejal Delegado de Inclusión y mayores, Educación y Relaciones con la Universidad, Medio Ambiente y Parques y Jardines	32.180,18 €
Concejal Delegada de Infancia y Adolescencia, Juventud y Cooperación al desarrollo	32.180,18 €

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, a los efectos de su general conocimiento.

NOVENO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 808/2026, DE 26 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE ACORDÓ APLICAR LAS MEDIDAS DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL AL OBJETO DE CREAR OFERTA DE VIVIENDA A PRECIOS ASEQUIBLES QUE GARANTICEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS A LAS MISMAS Y FACILITEN LA CREACIÓN DE HOGARES.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Urbanismo para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

I.- Que por Decreto 808/2026, de 26 de febrero de 2026, se acordó aplicar en nuestra localidad las medidas previstas en el “Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal al objeto de crear oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares”, que recogía textualmente:

“Decreto para aplicación de las medidas del “Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda” en el ámbito municipal al objeto de crear oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2025, entró en vigor el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA, 3 marzo 2025) (convalidación BOJA, 18 marzo 2025) dictado al amparo del art. 25 y 56 de nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual, según su art.1, tiene como objetivo establecer medidas extraordinarias y urgentes para facilitar la disponibilidad de suelo para la construcción de viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como agilizar su construcción, materializando para ello un plazo temporal, que contribuya a la finalidad de impulsar el desarrollo de nuevas viviendas protegidas a precio asequible que faciliten el acceso a una vivienda digna y adecuada, con especial atención a los jóvenes y a aquellos colectivos necesitados del apoyo de los poderes públicos.

Visto que para la consecución de sus fines, el Decreto-Ley 1/2025 analiza en su exposición de motivos las necesidades de vivienda de nuestra comunidad y los problemas a ellos vinculados:



- Se recoge la dificultad de las personas jóvenes, de las familias con escasos recursos y de los colectivos vulnerables para acceder a una vivienda en compra o en alquiler se ha visto incrementada en los últimos años por la precariedad laboral, los bajos salarios, el alto índice de desempleo y la crisis financiera.
- Los datos arrojan una escalada de precios y un aumento considerable en la demanda de viviendas, especialmente en alquiler. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el 11,4% de los hogares en Andalucía viven en régimen de alquiler, una cifra que ha aumentado notablemente en la última década. Sin embargo, la oferta disponible no ha crecido a un ritmo suficiente para satisfacer esta demanda.
- Aunque la mayoría de los hogares en Andalucía (alrededor del 76%) se forman en viviendas en propiedad, la demanda de compraventa ha disminuido progresivamente debido a los altos precios y a las crecientes dificultades para acceder a financiación y al esfuerzo salarial necesario. Uno de los indicadores más preocupantes es este último destinado a la vivienda. En ciudades como Málaga y Sevilla, este esfuerzo para la compra de una vivienda alcanza el 38% y 36% respectivamente, cifras muy por encima de los niveles recomendados.
- Sobre los precios en venta, el último período con datos disponibles del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana es el segundo trimestre de 2024, en el que ha alcanzado en Andalucía la cifra media de 1.588,7 €/m². Dicho importe supone un crecimiento del 2,1% respecto al trimestre anterior y del 8% respecto al mismo trimestre del año anterior. Si analizamos la evolución del valor tasado de vivienda (€/m²) el precio último supone un crecimiento acumulado del 31,7% desde el tercer trimestre de 2014 en que se alcanzó el precio mínimo tras la explosión de la burbuja inmobiliaria, aunque no hayamos alcanzado aún el valor máximo alcanzado entonces en el segundo trimestre de 2008.
- El «Informe Anual 2023. Capítulo 4. El mercado de la vivienda en España: Evolución reciente, riesgos y problemas de accesibilidad» del Banco de España publicado el pasado 23 de abril de 2024 señala en relación con los precios del alquiler que, entre 2015 y 2022, el crecimiento acumulado de las rentas del alquiler por metro cuadrado para el promedio del stock de vivienda arrendada supera el 28,5%. El aumento de los precios del alquiler es muy significativo en determinadas ciudades con elevada actividad turística. Así, Córdoba ha tenido un crecimiento acumulado 2015-2022 de un 23%, Cádiz de un 28%, Sevilla de un 30% y Málaga de un 44%.
- En el análisis de la oferta de vivienda nueva, ofrece el dato que desde 2021, el número de nuevas viviendas terminadas se ha estabilizado en torno a las 90.000 unidades anuales frente a unas 650.000 anuales en el promedio del periodo 2006-2008, lo que implica un déficit de oferta particularmente intenso en las comunidades autónomas donde se concentra el crecimiento poblacional y la actividad turística.
- El informe concluye con un análisis de políticas públicas alternativas para reducir los problemas de acceso a la vivienda, destacando que las medidas que tienen un mayor impacto positivo sobre la accesibilidad a la vivienda en propiedad y en alquiler son las que actúan sobre la oferta de vivienda y las determinantes de la renta de los hogares.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2026, se ha emitido Informe Técnico- jurídico en el que se analizan las medidas planteadas en la normativa autonómica, valorándose la justificación, oportunidad y la conveniencia de su adopción en el municipio de Palma del Río, donde entre otros extremo se recoge:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

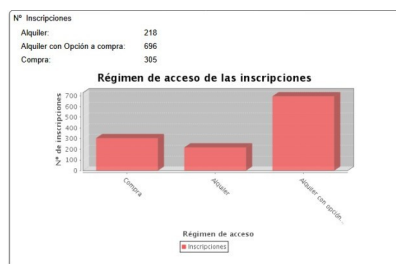
(CÓRDOBA)

“PRIMERO.- Que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU) Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el a el 26-10-2023, cuyas Normas Urbanísticas han sido publicadas en el BOP Nº 236 de fecha 14/12/2023, recogía ya en su redacción originaria del año 2025, 47 nuevos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado, de los cuales solo se han desarrollado unos 7 sectores, debido a la situación generada por la crisis económica e inmobiliaria que padeció nuestro país en los años posteriores a su aprobación.

En la actualidad, si bien han presentado la iniciativa para el desarrollo urbanístico 5 sectores, en 4 de ellos, predomina el Uso Terciario, lo que nos pone de manifiesto, que los promotores no cuentan con las iniciativas económicas suficientes para el desarrollo de los sectores de Uso Residencial donde predomine el suelo destinado a Vivienda Protegida.

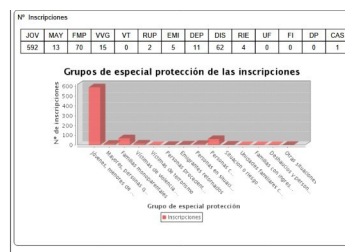
SEGUNDO.- El Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 26 de julio de 2018, que fue publicado en el BOP de Córdoba, nº 163 con fecha 24 de agosto de 2018, recoge en el apartado de Información y Diagnóstico, tanto el análisis de nuestra población y la demanda residencial, como el del parque de viviendas existentes en nuestra localidad, las incidencias del planeamiento urbanístico así como la descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de viviendas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento-Pleno, el 26-11-2009 (BOP de Córdoba, n.º 16 de 28-1-2010) aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la localidad de Palma del Río, que creaba, ponía en marcha y regulaba dicho Registro. La Referida Ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento-Pleno, de 29-9-2022 (BOP Nº 237 de 14-12-2022). Según se desprende de los datos estadísticos del citado Registro Municipal de Demandantes de vivienda, a fecha 25-22-2026, figuran las siguientes inscripciones:



Fecha de realización de estadísticas: 25/02/2026

Página 1 de 5



Fecha de realización de estadísticas: 25/02/2026

Página 3 de 5

Rango Nº de veces IPREM

Nº Inscripciones

	Alquiler	Alquiler con Opción a compra	Compra
Nº de veces IPREM entre 0 y 0,99	177	542	121 (*)
Nº de veces IPREM entre 1 y 1,49	25	81	86
Nº de veces IPREM entre 1,5 y 1,99	9	44	61
Nº de veces IPREM entre 2 y 2,49	3	19	22
Nº de veces IPREM entre 2,5 y 2,99	1	7	9
Nº de veces IPREM entre 3 y 3,49	1	1	4
Nº de veces IPREM entre 3,5 y 3,99	0	0	2
Nº de veces IPREM entre 4 y 4,49	0	0	0
Nº de veces IPREM mayor de 4,5	0	0	0
No se calculará el IPREM	2	2	0
TOTAL	218	696	305

(*) Estas inscripciones han sido inscritas en el régimen de compra con el nº de veces IPREM a efectos de ingresos mínimos.



CUARTO.- Que en Andalucía, con fecha 4 de marzo de 2025 entró en vigor el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, dictado al amparo del art. 25 y 56 de nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual, según su art.1, tiene como objetivo establecer medidas extraordinarias y urgentes para facilitar la disponibilidad de suelo para la construcción de viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como agilizar su construcción, materializando para ello un plazo temporal, que contribuya a la finalidad de impulsar el desarrollo de nuevas viviendas protegidas a precio asequible que faciliten el acceso a una vivienda digna y adecuada, con especial atención a los jóvenes y a aquellos colectivos necesitados del apoyo de los poderes públicos.

Para la consecución de los objetivos marcados por el “Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda”, de favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, en su art. 2 se prevé textualmente:

1. Al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida, los apartados siguientes de este artículo contemplan una serie de medidas en materia de suelo, que tienen carácter transitorio.

La aplicación de las medidas requerirá de un acuerdo del órgano municipal competente, en el que se disponga su aplicación, total o parcial, en todas las zonas de suelo urbano del municipio o en parte de ellas, pudiendo contemplar condiciones adicionales a las establecidas para cada una de ellas. El acuerdo municipal que disponga su aplicación deberá adoptarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este decreto-ley y deberá notificarse a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.

2. Se establece un plazo de dos años desde la adopción del referido acuerdo del órgano municipal competente para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida.

3. En las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico podrá autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y social, si las viviendas protegidas se destinan de forma permanente al alquiler.

Estas previsiones no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística cuando concurren las siguientes condiciones:

a) Condiciones de parcela: La parcela deberá ser apta para la construcción de un edificio de viviendas, tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística, deberá estar localizada en una zona de uso global residencial y contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.



b) Condiciones de uso: El uso alternativo de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrá superar el 20% de la edificabilidad que se destine a uso residencial. El uso alternativo autorizado deberá mantenerse durante el plazo legal de protección de las viviendas establecido en la normativa de aplicación, salvo las viviendas en alquiler en las parcelas de dotacional privado que mantendrán la protección de forma permanente. Las condiciones en las que sea autorizado el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.

c) Condiciones de la edificación: La edificabilidad y el resto de los parámetros de la ordenación detallada serán los establecidos en la parcela por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes. La densidad máxima de vivienda será la resultante de dividir la edificabilidad destinada a uso residencial entre 70. No obstante, cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar las viviendas deberá tramitarse, conforme a la legislación urbanística, un estudio de detalle en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano.

d) Régimen urbanístico: A los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (EDL 2021/43416), se considerará que el uso alternativo no supone una alteración del aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela. Conforme al artículo 82.5 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (EDL 2021/43416), de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (EDL 2022/38316), o, en su caso, conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, en el proyecto que se someta a licencia deberán reservarse las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población o sustituirse este deber por alguna de las formas previstas en su artículo 49.

Cuando la implantación del uso alternativo requiera de la urbanización de las dotaciones públicas, de ajustes puntuales en la red viaria o la necesidad de completar la urbanización existente, las obras necesarias se incluirán en el proyecto que se someta a licencia y su coste corresponderá al solicitante de la licencia.

4. En las parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. La edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela. En parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida se podrá incrementar la densidad de vivienda en un 20% y la edificabilidad en un 10%.

Estas previsiones no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística ni suponen la aplicación del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación de suelo y urbanística, cuando además de los límites anteriores concurren las siguientes condiciones:



a) Condiciones de parcela: La parcela deberá tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística y contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

b) Condiciones de uso: El uso de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrán suponer un porcentaje superior al 20% del que se destine a vivienda. Las condiciones en las que se autorice el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.

c) Condiciones de la edificación: El resto de los parámetros de la ordenación detallada será el establecido por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes. No obstante, cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar el incremento de densidad y edificabilidad deberá tramitarse un estudio de detalle conforme a la normativa urbanística, en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano.

Es por ello que los técnicos que suscriben, consideran conveniente que a nuestro municipio le sea de aplicación dichas medidas, teniendo en cuenta que el uso alternativo de vivienda protegida no supone una alteración del aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela, y que el proyecto deberá de seguir reservando las dotaciones conforme a los parámetros del art.82.5 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre o sustituirse este deber por alguna de las formas previstas en su artículo 49.

Así mismo, también se ha de tener en cuenta como aspectos adicionales:

- Se contempla la posibilidad de tramitar estudio de detalle para modificar condiciones de edificación.
- Las condiciones de uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad.
- El solicitante de la licencia deberá asumir los costes de urbanización necesarios.

En cuanto al procedimiento de aplicación, prevé el Decreto-Ley la necesidad de un acuerdo municipal expreso que garantice el principio de autonomía local y las potestades públicas sobre la ordenación urbanística, lo que es congruente con el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en cuanto define la actividad urbanística como una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 75.1 de la citada Ley, señala que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo las asignadas en el apartado 2 del indicado artículo a la consejería competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo.



De acuerdo con lo expuesto, la competencia para la aprobación del acuerdo de aplicación de medidas del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal corresponde a esta Administración municipal, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento por ser el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación que, de conformidad con el régimen transitorio del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal, devienen innecesarios. Requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple; todo ello en base al artículo 22.2.c) en relación con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. No obstante, en tanto que el acuerdo ha de adoptarse con anterioridad al plazo de 1 año desde la entrada en vigor, que se cumpliría el 4 de marzo de 2026, se propone que se apruebe por Decreto de la Concejala de Urbanismo en virtud de la delegación efectuada por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales, y con posterioridad, el Acuerdo se ratifique por el Pleno.

Por todo lo expuesto se informa de la conveniencia y oportunidad de que las medidas de cambio de uso contenidas en el artículo 2.3 y las de cambio de uso y aumento de densidad del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, son y deben ser de aplicación en nuestro municipio para posibilitar el aumento de la producción de viviendas protegidas.”

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1.j.) , 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, definidos en nuestro PGOU. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, aplicable a todo el suelo urbano de uso global residencial.

SEGUNDO.- Autorizar el incremento de un 20 % de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas, siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del art. 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

TERCERO.- Autorizar el incremento en un 20 % de la densidad de viviendas y en un 10 % de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CUARTO.- Los plazos para solicitar licencia de obras y, para una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto-Ley 1/2025, esto es, un plazo de dos años desde la adopción de este acuerdo para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que ésta fuera concedida.

QUINTO.- Ratificar el presente Acuerdo por el Ayuntamiento-Pleno.

SEXTO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con publicación en la página web de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Departamento de Urbanismo.
- A los colegios profesionales con competencia en materia urbanística.
- A la consejería competente en la materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.”

II.- Que conforme prevé el Decreto 808/2026, y el Informe Técnico- Jurídico de fecha 26 de febrero de 2026, corresponde según el art. 75.1 de la LISTA y el art. 2.1) del citado Decreto-Ley 1/2025, la competencia para la aprobación del acuerdo de aplicación de medidas en el ámbito municipal a los municipios, siendo el órgano legitimado para la adopción del Acuerdo, el Ayuntamiento-Pleno en base al artículo 22.2.c) en relación con el art. 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La **Sra. Canovaca Segura** hace un resumen de los antecedentes y explica que el acuerdo consiste en ratificar el decreto por el que se aplican en el municipio las medidas urgentes en materia de vivienda previstas en el Decreto-Ley 1/2025 para fomentar la oferta de vivienda asequible, así como ordenar su publicación oficial y dar traslado a los órganos y entidades competentes para su seguimiento y evaluación.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

La **Sra. Ramos Rodríguez** anuncia el voto favorable de su grupo a la medida, señalando que Palma del Río no es ajena a la crisis de vivienda que afecta especialmente a la población más vulnerable. No obstante, manifiesta que permanecerán vigilantes para asegurar que la posibilidad de convertir locales comerciales u oficinas en viviendas no derive en prácticas especulativas ni trate la vivienda como un simple negocio.

Subraya que el objetivo prioritario debe ser garantizar el acceso a una vivienda digna, asequible y adecuada a las necesidades de las familias palmeñas. Concluye advirtiendo sobre el riesgo de que estas reconversiones de locales y oficinas acaben



convirtiéndose en infraviviendas, independientemente de su legalidad formal, por lo que insta a asegurar unos estándares de calidad suficientes.

La **Sra. Canovaca Segura** interviene para mostrar su total conformidad con el planteamiento expuesto, coincidiendo en la necesidad de ejercer un control riguroso sobre la medida. Reitera que el objetivo es evitar que esta iniciativa se convierta en un motivo de especulación inmobiliaria y, de manera tajante, asegura que se velará para que en ningún caso estas actuaciones den lugar a situaciones de infravivienda, manifestando así su sintonía con las preocupaciones expresadas.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejál no adscrito (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Ratificar el Decreto 808/2026, de 26 de febrero de 2026, por el que se acordó aplicar las medidas del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal al objeto de crear oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares.

Segundo.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con publicación en la página web de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Departamento de Urbanismo.
- A los colegios profesionales con competencia en materia urbanística.
- A la consejería competente en la materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma."

DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DECRETO 923/2026, DE 6 DE MARZO DE APROBACIÓN DE LA ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO AL PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE RIEGO Y AL DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAUCES, INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE REGULACIÓN, CAMINOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ASOCIADAS A LA REGULACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ACAECIDAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejál de Servicios Públicos para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vista la Urgente necesidad de proceder a la acogida del Ayuntamiento de Palma del Río al “Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

Visto el Informe Técnico emitido por Jefe de los Servicios Técnicos, en el que se especifican que se han producido afecciones muy severas en la red de caminos rurales de titularidad municipal, con tramos destruidos o intransitables, pérdida de firmes, colapso de cunetas, pasos de agua y obras de drenaje, así como situaciones de aislamiento temporal de explotaciones, dificultando gravemente el acceso a parcelas agrícolas y ganaderas, la realización de labores esenciales y el normal desarrollo de la actividad agraria, para así propone la aprobación de la acogida del Ayuntamiento de Palma del Río al “Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

Y visto el siguiente:

<< Decreto sobre aprobación de la acogida del Ayuntamiento de Palma del Río al “Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía” .

Visto que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía ha aprobado según Orden de 3 de marzo de 2026, el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que en Palma del Río se han producido afecciones muy severas en la red de caminos rurales de titularidad municipal, con tramos destruidos o intransitables, pérdida de firmes, colapso de cunetas, pasos de agua y obras de drenaje, así como situaciones de aislamiento temporal de explotaciones, dificultando gravemente el acceso a parcelas agrícolas y ganaderas, la realización de labores esenciales y el normal desarrollo de la actividad agraria, cumpliendo los requisitos indicados en el Plan de Actuación indicado.

Visto que según el punto Segundo de Condiciones administrativas del Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego, las Administraciones Públicas titulares de caminos rurales o las comunidades de regantes u otras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de cuenca correspondiente, según los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, presentarán una comunicación de daños conforme al formulario que figura como Anexo I-A y Anexo I-B del mismo, en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de su publicación.

Visto que entre la documentación a aportar en el formulario (Anexo IA) de “Comunicación de daños – caminos rurales” figura la siguiente: “Acuerdo del pleno o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad que acredite la conformidad de la participación en el plan por parte del pleno”

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- La aprobación de la participación del Ayuntamiento de Palma del Río en el “Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía” en la que se incluyan los caminos de titularidad municipal que hayan sufrido afecciones muy severas con tramos destruidos o intransitables, pérdida de firmes, colapso de cunetas, pasos de agua y obras de drenaje, así como situaciones de aislamiento.

SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.>>

El **Sr. Trujillo García** interviene para explicar que la ratificación del Decreto de Alcaldía es un paso preceptivo y necesario para continuar con la tramitación administrativa de las ayudas solicitadas a las distintas consejerías de la Junta de Andalucía.

Tras realizar un resumen de los antecedentes, el concejal detalla que el acuerdo consiste en ratificar el decreto por el cual el Ayuntamiento de Palma del Río se adhiere a los planes de actuación de emergencia. Estos planes están destinados a la reparación de caminos rurales, infraestructuras de riego, cauces, infraestructuras hidráulicas y de transporte que resultaron dañadas como consecuencia de las borrascas acaecidas en el territorio andaluz entre los meses de noviembre de 2025 y febrero de 2026.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales no produciéndose ningún debate. La exposición de la propuesta ha quedado registrada en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A



(5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejál no adscrito (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- RATIFICAR EL DECRETO n.º 923/2026 de 6 de marzo de 2026, proceder a la acogida del Ayuntamiento de Palma del Río al “Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DECIMOPRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2026/00001108, DE 18 DE MARZO DE 2026, DE REQUERIMIENTO PREVIO DE ANULACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2026 DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

La Sra. Alcaldesa indica que antes de ceder la palabra al concejal responsable, quiere aclarar que se trata de un procedimiento de reclamación administrativa entre administraciones.

Explica que el Ayuntamiento de Palma del Río requiere a la Dirección General de Fondos Europeos para que revoque dicha resolución administrativa. Esta solicitud se fundamenta en un extenso informe elaborado por el técnico municipal de fondos europeos, quien ha realizado una revisión exhaustiva de los criterios y puntuaciones aplicados por la comisión de valoración. Precisa que la administración requerida dispone de un plazo de un mes para contestar y que, en caso de que no se atienda la petición de revocación, quedaría expedita la vía judicial para interponer la reclamación pertinente. Tras esta introducción.

A continuación cede la palabra al concejal de Fondos Europeos para que de cuenta de la propuesta en la que constan los siguientes antecedentes:

Vista la Resolución de 16 de enero de 2026 definitiva de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación integrados de Entidades Locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027, en la que se califica el Plan de Actuación integrado “Palma del Río. Ciudad de Futuro” como “no seleccionable” y, consecuentemente, desestimada la solicitud de senda financiera.

Visto el punto 5º de dicha Resolución sobre la potestad del Ayuntamiento de Palma del Río de proceder a formular requerimiento previo de anulación o revocación de la misma, al amparo del art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



Visto el Informe del Técnico de la Unidad de Fondos Europeos, de 18 de marzo de 2026, sobre la fase de valoración de los Planes de Actuación Integrados de la citada convocatoria, donde se analizan los errores y elementos que son impugnables en el procedimiento de valoración del Plan de Actuación integrado “Palma del Río. Ciudad de Futuro”, fundamentando la posibilidad y oportunidad de formular dicho requerimiento a los efectos de anular la Resolución de 16 de enero de 2026 y proceder a una nueva valoración que tenga en cuenta los argumentos aducidos en el citado informe.

Visto que, en base a dicho Informe y atendiendo a que la urgencia derivada de la finalización del plazo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2026 para formular el requerimiento previo de anulación o revocación el próximo 22 de marzo de 2026, fecha anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, se dicta Decreto 2026/00001108, de 18 de marzo, por el que se acuerda requerir a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que previos los trámites oportunos, acuerde, la ANULACIÓN/REVOCACIÓN de la Resolución, de 16 de enero de 2026, en cuanto a la valoración y puntuación asignada al proyecto municipal y, en consecuencia, la RETROACCIÓN de actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración técnica, para que se practique una NUEVA VALORACIÓN.

El **Sr. Trujillo García** interviene para detallar los motivos técnicos y jurídicos que fundamentan el requerimiento de revocación de la resolución de los fondos europeos. Explica que este paso es necesario para que el procedimiento administrativo siga su curso y aclara que la reclamación se centra en la baremación obtenida en la convocatoria del pasado ejercicio 2025 para el Plan de Acción Integrado (PAI).

El concejal relata la cronología del proceso, denunciando que, pese a haber solicitado formalmente el acceso a diez expedientes de municipios con características y población similares a Palma del Río para comparar los criterios de adjudicación, la Dirección General de Fondos Europeos no ha facilitado dicha información a fecha de hoy. Según el informe de la Unidad de Fondos Europeos del Ayuntamiento, esta falta de respuesta ha generado una situación de indefensión.

Explica que la fundamentación jurídica del requerimiento se basa en puntos clave como la falta de motivación individualizada, error manifiesto en la valoración, indefensión y falta de transparencia, arbitrariedad y vulneración del principio de buena administración.

Por todo ello, defiende la petición de retroacción del procedimiento o el reconocimiento directo de una nueva puntuación que permita a Palma del Río acceder a la financiación solicitada.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.



La **Sra. Elías Rosa** solicita una aclaración técnica sobre si el procedimiento mencionado es de subsanación, a lo que se le responde con precisión que el objeto del decreto es la revocación de la resolución administrativa.

El **Sr. Muñoz Ruiz**, por su parte, califica este procedimiento como la confirmación histórica de una oportunidad perdida para el municipio. A pesar de anunciar el voto favorable de su grupo bajo la premisa de no obstaculizar la llegada de fondos a Palma del Río, desarrolla una intervención crítica centrada en lo que denomina debilidades estructurales del proyecto presentado.

El concejal cuestiona abiertamente si el equipo de gobierno considera que el plan de actuación contaba con la madurez suficiente, preguntando específicamente cuántos retos de la Agenda Urbana se han incluido o excluido y qué propuestas ciudadanas reales se incorporaron al documento final. En este sentido, lamenta la falta de información sobre las actas de reuniones vecinales y pregunta si se ha consultado al Consejo de Participación Ciudadana respecto al decreto que se trae a ratificación.

Asimismo, denuncia un evidente desequilibrio territorial en el diseño del plan, señalando que resulta difícil de justificar que el 90% del presupuesto se concentre en una única intervención mientras se olvidan las necesidades de las zonas residenciales, el casco histórico o el barrio del Quinto Centenario.

Critica la falta de una estrategia de ciudad definida y la ausencia de medidas concretas para frenar la pérdida de población, sugiriendo que el proyecto carecía incluso de los terrenos necesarios para su ejecución.

Finalmente, el concejal insta al equipo de gobierno a realizar un ejercicio de autocritica, cuestionando si este requerimiento administrativo es un intento real de recuperar los fondos o simplemente una estrategia para eximir responsabilidades mediante la búsqueda de excusas externas ante lo que considera una gestión deficiente del proyecto original.

El **Sr. Trujillo García** inicia su réplica rechazando la acusación de "oportunidades perdidas" y acusando al grupo de la oposición de seguir un guion previsible. Para contextualizar su postura, enumera una serie de proyectos presentados por anteriores equipos de gobierno que no resultaron seleccionados, mencionando convocatorias de ciudades inteligentes en 2016, planes Edusi en 2015, programas de Europa con los ciudadanos o el proyecto de Ciudad Amable en 2018. También recuerda la desestimación de catorce expedientes de construcción sostenible, programas de empleo, planes de autoconsumo en 2011 y proyectos de recogida de biorresiduos y bajas emisiones en 2021 y 2022. Con este listado, el concejal defiende que la no concesión de fondos es una posibilidad técnica que ya ha afectado históricamente al municipio bajo otras gestiones.

En respuesta a las críticas sobre la Agenda Urbana, el concejal aclara que el Plan de Actuación Integrado (PAI) se fundamenta estrictamente en los cuatro retos y cincuenta y ocho acciones de la agenda que el anterior equipo de gobierno contrató con la empresa Cambio 13S y que el actual ejecutivo aprobó formalmente en octubre de 2023. El concejal



asegura que el documento cuenta con el respaldo de los procesos de participación ciudadana, actas de mesas de trabajo e información pública realizados anteriormente, en los que los actuales miembros del gobierno también colaboraron.

Finalmente, el concejal defiende la solidez del proyecto actual, subrayando que ha sido elaborado por la Unidad de Fondos Europeos, compuesta por los mismos técnicos que trabajaron con el anterior equipo de gobierno, y reforzado con la asistencia de una empresa externa contratada para garantizar la calidad del plan. Concluye agradeciendo el trabajo de los técnicos municipales y reafirmando que el diseño del PAI, denominado "Palma del Río, Ciudad de Futuro", está plenamente estudiado y vinculado a la estrategia de ciudad definida.

El **Sr. Muñoz Ruiz** interviene para pedir rigor en el uso de los datos, señalando que, a lo largo de los diferentes marcos financieros de la Unión Europea, Palma del Río ha concurrido a tres grandes sendas financieras, de las cuales se consiguieron dos. Matiza que la convocatoria de los fondos Edusi, mencionada anteriormente por el concejal de Fondos Europeos, fue finalmente lograda por el municipio en su segunda convocatoria, traduciéndose en una inversión de seis millones de euros que transformó la ciudad.

El concejal contrapone ese éxito pasado con la situación actual, lamentando que en esta ocasión, con una cuantía de quince millones de euros en juego, no se haya obtenido el mismo resultado. Concluye su intervención con una recomendación al equipo de gobierno, afirmando que mantienen una obsesión con la gestión de mandatos anteriores que les impide centrarse en los retos futuros del municipio.

El **Sr. Trujillo García** cierra el debate aludiendo irónicamente a la denominación del proyecto, "Ciudad de Futuro", para defender la visión a largo plazo de su delegación. El concejal reitera su respaldo absoluto al equipo de la Unidad de Fondos Europeos, incidiendo en que se trata de los mismos profesionales que han prestado servicio a corporaciones anteriores y que no se ha modificado la estructura técnica de trabajo.

Respecto a las críticas sobre la falta de actuaciones en el casco histórico o en barrios como el Quinto Centenario, el concejal insiste en que el Plan de Actuación Integrado se ha ajustado estrictamente a los criterios de la Agenda Urbana heredada, aunque el actual equipo de gobierno introdujo ciertos ajustes dentro de los cuatro retos estratégicos ya definidos.

Sostiene que la metodología empleada y el rigor en la solicitud han sido idénticos a los utilizados en proyectos exitosos del pasado, como la Edusi o el Plan Estratégico. Finalmente, el concejal concluye planteando un interrogante sobre los motivos por los que, siguiendo los mismos parámetros de trabajo que en etapas anteriores, la resolución ha sido en esta ocasión desfavorable, justificando así la necesidad de presentar el requerimiento de revocación para defender los intereses del municipio.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene para concluir el debate antes de proceder a la votación. Responde a las múltiples cuestiones planteadas por el portavoz del Grupo Municipal Socialista señalando que las respuestas se encuentran contenidas en el



extenso informe elaborado por el técnico municipal de fondos europeos. La Alcaldesa defiende que cualquier ejercicio de autocritica o revisión del proyecto está avalado precisamente por dicho informe técnico, el cual propone una reevaluación de los criterios con el objetivo de que la administración competente rectifique y el municipio pueda acceder a la financiación.

Asimismo, invita al grupo de la oposición a que, en caso de persistir dudas tras la lectura del documento técnico, registren sus preguntas formalmente. Se compromete a dar traslado de las mismas, mediante providencia, a la Unidad de Fondos Europeos para que sean los propios técnicos municipales, como expertos en la materia, quienes respondan de manera pormenorizada a cada una de las cuestiones.

Con estas precisiones, la Sra. Esteo Domínguez da por finalizado el turno de intervenciones y da paso a la votación del punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de marzo de 2026, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejál no adscrito (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 2026/00001108, de 18 de marzo, por la que se acuerda interponer requerimiento previo de anulación revocación de la Resolución de 16 de enero de 2026 definitiva de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación integrados de Entidades Locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firmado y fechado electrónicamente

DECIMOSEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular informa de los cambios de miembros en las comisiones del Ayuntamiento con el siguiente tenor literal:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDAD

Titular: D. Javier Ruiz Cabrera

Suplente: D. Francisco Javier Navarro García

COMISIÓN INFORMATIVA DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Titular: D. Javier Ruiz Cabrera

Suplente: D. Francisco Javier Navarro García



COMISIÓN ESPECIAL DE RÉGIMEN INTERIOR

Titular: D. Javier Ruiz Cabrera

Suplente: Dña. Berta Martínez Rando

Los reunidos se dan por enterados.

DECIMOTERCERO.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE EL NO A LA GUERRA

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa informa de que el Grupo Municipal del Partido Popular ha formulado una enmienda de adición a dicha propuesta, por lo que cede la palabra para su lectura formal.

El **Sr. Martín Romero** da lectura a la enmienda cuyo tenor literal es el siguiente:

Enmienda de adición que presenta el GM del Partido Popular a la moción municipalista "No a la guerra"

Añadir a los puntos de acuerdo: "El Ayuntamiento de Palma del Río condena absolutamente a la dictadura teocrática iraní, en el poder desde 1979"

Tras la lectura de la enmienda, la Sra. Alcaldesa consulta al proponente de la proposición si acepta la modificación sugerida por el Grupo Popular. Al manifestar el Sr. Caamaño Martínez su conformidad con la enmienda, la Sra. Alcaldesa procede a la votación de la misma.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejales no adscrito (1) y la abstención de PSOE-A (5), APRUEBAN la enmienda de adición, la cual queda incorporada a la proposición.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal no adscrito para que de cuenta de la proposición presentada y cuyo tenor literal se transcribe al final del acuerdo.

El **Sr. Caamaño Martínez** inicia su intervención aclarando que, aunque se presenta de forma separada, ha procedido a integrar el contenido de la enmienda de adición del Grupo Popular en el propio cuerpo de la propuesta para mayor coherencia del texto.

Tras dar lectura íntegra a la proposición, el concejal concluye con una reflexión personal. En ella, manifiesta que la defensa de la paz no debe entenderse como una postura política, sino como una responsabilidad compartida por todos. Sostiene que, desde la proximidad que representa el Ayuntamiento, es imperativo alzar la voz para



recordar que los conflictos bélicos nunca generan bienestar, mientras que la paz es el único cimiento posible para construir el futuro y proteger a la ciudadanía.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comienza su intervención reconociendo la intención loable de la moción en su rechazo a la guerra, aunque señala lo que considera una carencia fundamental desde la perspectiva de Izquierda Unida: la falta de centralidad de las verdaderas víctimas. Critica que el texto se enfoque en cifras, estados o consecuencias económicas para el municipio, como el impacto en la naranja o la vega, en lugar de realizar una condena contundente y directa del sufrimiento humano, personificado en la población civil, los menores y las familias que pierden la vida en hospitales y colegios bombardeados.

Asimismo, la concejala rechaza el marco interpretativo de la moción por considerarlo simplista. Sostiene que reducir el conflicto a una dicotomía entre legalidad democrática y autoritarismo teocrático invisibiliza las verdaderas causas del enfrentamiento. Según la concejala, el conflicto está profundamente condicionado por intereses geopolíticos y la pugna entre potencias como Estados Unidos y China por el control de recursos energéticos y rutas estratégicas en Oriente Medio. Advierte que utilizar narrativas de defensa de los derechos humanos suele servir, históricamente, para legitimar intervenciones militares con consecuencias devastadoras.

Concluye instando al Sr. Caamaño Martínez a ir más allá de una condena genérica y abstracta. Defiende que un posicionamiento político serio debe denunciar que ninguna estrategia de poder global justifica la destrucción de sociedades enteras. Para la Sra. concejala, la defensa de la paz requiere honestidad política para señalar las causas económicas reales de las guerras contemporáneas y poner el foco en quienes las sufren de primera mano, situando el núcleo moral de la propuesta en la protección de la vida humana por encima de cualquier interés estratégico.

La **Sra. Díaz Díaz** manifiesta que su grupo declina intervenir en el debate por respeto a las víctimas del conflicto. Califica la propuesta del Sr. Caamaño Martínez de cínica en lugar de pacifista, sosteniendo que la línea argumental de la moción no tiene como objetivo real salvar vidas humanas, sino proteger los intereses económicos particulares del proponente.

El **Sr. Martín Romero** interviene para manifestar el voto favorable del Grupo Popular a la moción, agradeciendo el tono de la propuesta presentada por el Sr. Caamaño Martínez. Destaca la importancia de la enmienda de adición que condena la dictadura teocrática iraní, señalando que este régimen lleva casi cincuenta años reprimiendo a su ciudadanía y desestabilizando Oriente Medio a través de grupos satélites como Hamás, Hezbolá o los hutíes.



El portavoz subraya la amenaza que representa el programa nuclear y balístico de Irán para la seguridad global, así como la exportación del terrorismo, recordando el intento de asesinato de Alejo Vidal-Quadras en España y el apoyo del régimen iraní a Rusia en el conflicto de Ucrania.

Asimismo, afirma que el Partido Popular rechaza tajantemente la guerra, al igual que el resto de Europa, y menciona que, a diferencia de otros países europeos, solo España ha autorizado el uso de sus bases a Estados Unidos. Concluye reiterando que, más allá de eslóganes, su formación está comprometida con la paz y por ello respalda la iniciativa.

El **Sr. Caamaño Martínez** comenta que el Grupo Municipal del Partido Socialista le ha cambiado el tono del discurso que traía pero no va a seguir con su juego y va a continuar con lo que traía.

Defiende que su propuesta no trata de geopolítica abstracta, sino de la realidad cotidiana y la economía local de Palma del Río. Sostiene que la continuidad del conflicto impacta directamente en el bolsillo de los vecinos y en la rentabilidad del sector primario, encareciendo suministros esenciales como fertilizantes, plásticos y gasóleo, lo que asfixia a los agricultores locales y eleva el coste de producción de la naranja.

El concejal subraya que la inestabilidad internacional también afecta a las arcas municipales, ya que el incremento de los costes energéticos resta recursos para el arreglo de caminos o la mejora de parques. Más allá de los números, destaca el valor humano de Palma del Río como comunidad de acogida para familias que huyen de la violencia, lo que dota a la moción de una coherencia ética con la identidad del municipio.

Rechaza que el planeta se convierta en un tablero de ajedrez donde las vidas humanas sean utilizadas como fichas por las ambiciones de las grandes potencias.

Concluye apelando a la unidad de todos los grupos, más allá de siglas políticas, para defender la paz como una necesidad económica y moral urgente que garantice la viabilidad del campo, el futuro de los jóvenes y la dignidad de todas las personas.

La **Sra. Ramos Rodríguez** interviene para dar réplica al posicionamiento del Partido Popular, tras considerar que su opinión sobre los argumentos del Sr. Caamaño Martínez ya ha quedado suficientemente clara. Califica de significativa la enmienda presentada por el Grupo Popular, sugiriendo que la introducción de condenas a regímenes teocráticos o sistemas que vulneran los derechos humanos es lo que explica la existencia de diferentes mociones sobre el mismo tema. No obstante, critica que dicha condena sea "selectiva" y "parcial" en lugar de universal.

La concejala de Izquierda Unida afea al Partido Popular que se señale exclusivamente a Irán mientras se guarda silencio sobre otros países con características similares que también restringen severamente las libertades, especialmente los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBI. En este sentido, pregunta directamente si el Grupo Popular condena también a la "dictadura marroquí" o a países como Arabia Saudí y los



Emiratos Árabes Unidos. Acusa a la derecha de "blanquear" estos regímenes, permitiendo incluso la celebración de competiciones deportivas nacionales en su territorio o permitiendo que el Rey Emérito resida en ellos.

Concluye afirmando que la defensa de la paz y de los derechos humanos debe ser íntegra, ética y coherente, sin excepciones basadas en conveniencias o intereses geopolíticos partidistas, denunciando que no se puede condenar solo a aquellos países que encajan en una determinada estrategia política.

El **Sr. Martín Romero** interviene de nuevo para dar réplica a la Sra. Ramos Rodríguez, señalando que no tenía previsto participar más en el debate por ser una moción del concejal no adscrito, pero considera necesario responder ante lo que califica como "lecciones" de Izquierda Unida. Reprocha a dicha formación que se crea en posesión de la verdad absoluta sobre la paz y que siempre cuestione la postura del Partido Popular.

El portavoz popular defiende que su partido prioriza los derechos humanos y el respeto al Estado de Derecho, incluyendo el derecho internacional. Sostiene tajantemente que una dictadura "brutal" como la iraní no puede invocar el derecho internacional en su defensa. Asimismo, califica de "vergonzoso" que grupos como Hamás, los hutíes o el propio régimen iraní hayan felicitado al Gobierno de España, instando a que el Ejecutivo nacional se desmarque de dichos apoyos.

Finaliza su intervención lanzando una pregunta directa a la Sra. Ramos Rodríguez sobre la opinión de su grupo respecto al régimen de Venezuela, consciente de que, por el orden de palabra, la concejala ya no dispone de turno para contestar.

El **Sr. Caamaño Martínez** cierra definitivamente el debate apelando a la unidad de toda la corporación por encima de las siglas políticas. Defiende su derecho a vincular la paz con el beneficio directo para la localidad, insistiendo en que su propuesta pertenece a los vecinos y no a una ideología concreta. El concejal pide que se dejen de lado las disputas sobre quién es "más malo" o quién tiene más culpas en el escenario internacional, para centrarse en lo que une a los grupos municipales: el bienestar de las familias, el futuro del campo palmeño y la preocupación compartida por la rentabilidad de la naranja y el precio de la cesta de la compra.

En su alegato final, solicita que el voto sea un mensaje de unidad institucional que demuestre que el Ayuntamiento sabe proteger a los suyos y valorar la estabilidad. Reitera que la paz que solicita es a nivel mundial, buscando que el diálogo prevalezca sobre las amenazas. Concluye instando a votar a favor de la prosperidad del pueblo y la dignidad de las personas, para que la voz de Palma del Río se escuche con la fuerza que otorga la unión local en favor de la convivencia global.

La **Sra. Esteo Domínguez**, antes de someter la proposición a votación, solicita a la Sra. Díaz Díaz que repita sus últimas palabras referentes al bolsillo del Sr. Caamaño Martínez, ante la sospecha de que pudiera haber vertido alguna insinuación improcedente.



La **Sra. Díaz Díaz** cuestiona la petición y se niega a reiterar la frase, manifestando que si el proponente se siente ofendido debe expresarlo él y que sus palabras ya han sido pronunciadas.

La **Sra. Esteo Domínguez**, apelando a su autoridad como presidenta del pleno, insiste en la solicitud para que conste con exactitud en el acta, calificando la negativa de la concejala como una falta de respeto tremenda y advirtiendo que se revisará la grabación para comprobar qué acusación o insinuación exacta se ha proferido.

El **Sr. Caamaño Martínez** solicita y obtiene la palabra por alusiones personales. El concejal manifiesta sentirse ofendido por la insinuación de que busca un beneficio económico con su moción. Aclara que su intención es precisamente la contraria: evitar que los costes derivados de la guerra afecten al bolsillo de los ciudadanos de Palma del Río, quienes sufren el encarecimiento de los alimentos y el combustible. Exige a la Sra. Díaz Díaz que explique dónde ve un beneficio para su persona en defender a la población local frente a la inflación global.

La **Sra. Díaz Díaz** responde afirmando que la ciudadanía es suficientemente inteligente para sacar sus propias conclusiones sobre las intervenciones de ambos. Añade que se han aprobado medidas para paliar la situación actual y concluye afirmando que le importan más las víctimas que el bolsillo.

El **Sr. Caamaño Martínez** intenta replicar criticando que la concejala solo hable de las acciones del Gobierno de España, lo que obliga a la Alcaldesa a intervenir para pedir orden.

El **Sr. Marco Trillo** interrumpe a la Sra. Alcaldesa cuestionando la potestad de la Presidencia para conceder un turno por alusiones que, según su criterio, no se había solicitado correctamente.

La **Sra. Esteo Domínguez** rechaza abrir un debate sobre esto, afirma que el turno fue solicitado por el concejal aludido y, tras pedir que no se genere más discusión, ordena pasar directamente a la votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12) y el Concejal no adscrito (1) y las abstenciones de PSOE-A (5) e IU ANDALUCÍA (3), APRUEBAN la proposición del Concejal no adscrito cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción municipalista "NO A LA GUERRA"

"Cuando un conflicto estalla en cualquier parte del mundo, sus consecuencias siempre terminan llegando a la vida cotidiana de nuestros vecinos. Por eso, incluso desde un municipio, defender la paz es defender lo más cercano: la seguridad, el bienestar y el futuro de nuestra gente."

1. Exposición de motivos



Los acontecimientos recientes en Oriente Medio y la escalada bélica entre potencias internacionales han generado un clima de inestabilidad global que preocupa a instituciones, organismos internacionales y gobiernos de todo el mundo.

"La actual intervención militar, desarrollada al margen del derecho internacional, representa una grave amenaza a la estabilidad global y al humanismo.

Esta postura es plenamente compatible con el rechazo al modelo autoritario de la teocracia iraní, cuya vulneración de los derechos fundamentales resulta inadmisibles.

La resolución de conflictos no puede oscilar entre la ilegalidad bélica y la opresión interna; la prioridad absoluta debe ser la diplomacia y la protección de la sociedad civil frente a cualquier forma de extremismo."

Aunque nuestro municipio no es un actor en política exterior, sí es receptor directo de las consecuencias económicas, sociales y humanitarias que cualquier conflicto armado de gran escala provoca.

"La guerra no solo destruye ejércitos, aniquila el futuro. Con más de 1.300 fallecidos y miles de heridos, el conflicto ha devastado hospitales y escuelas.

Los llamados 'daños colaterales' son vidas truncadas y una crisis humanitaria que dejará cicatrices por generaciones.

Ninguna estrategia política justifica que la población civil sea el tablero donde se dirimen las ambiciones de poder de ningún bando."

En un mundo interdependiente, una guerra no se queda en las fronteras donde comienza. Afecta al precio de la energía, al coste de los alimentos, a la inflación, a la estabilidad de los mercados, a la seguridad digital y, en última instancia, al bienestar de las familias.

Los municipios, como administración más cercana a la ciudadanía, son los primeros en percibir estos impactos y los primeros en tener que responder a ellos.

"Resulta imperativo condenar tanto la vulneración del derecho internacional que supone esta intervención militar, como el modelo autoritario de la teocracia iraní.

Este conflicto en el Golfo amenaza con hundir nuestra agricultura con costes inasumibles, castigando el esfuerzo de nuestra Vega. Ni agresiones externas ni sistemas opresivos: la paz mundial es la única garantía para el pan y el futuro de las familias palmeñas."

Nuestra agricultura, motor de esta Vega, no puede ser la víctima de conflictos lejanos que disparan los precios y asfixian nuestro trabajo. Defendemos la paz y la libertad, porque el pan de nuestras familias y el futuro de nuestra tierra dependen de un mundo sin bombas ni dictaduras."



La defensa de la paz no es una posición ideológica, sino un principio constitucional, un compromiso ético y una obligación institucional.

La guerra siempre destruye vidas, derechos y oportunidades. La paz siempre protege, construye y garantiza futuro.

Por ello, se solicita a este Ayuntamiento que reflexione y valore de manera responsable y unitaria su posición ante la actual escalada internacional, considerando que la defensa de la convivencia, la estabilidad y la seguridad de nuestros vecinos requiere rechazar cualquier camino que conduzca a la guerra

2. Consideraciones municipales

La guerra provoca incrementos inmediatos en los precios de la energía y los combustibles, afectando a familias, empresas y al propio presupuesto municipal.

Las tensiones internacionales generan inflación y encarecimiento de productos básicos, lo que repercute en el comercio local y en la economía doméstica.

Los conflictos modernos incluyen ciberataques a infraestructuras públicas, lo que obliga a reforzar la seguridad digital municipal.

Las crisis humanitarias derivadas de la guerra pueden requerir políticas locales de acogida, cooperación y apoyo social.

La estabilidad y la paz internacional son condiciones necesarias para el desarrollo económico, la inversión, el empleo y la calidad de vida en cualquier municipio.

Por todo ello, este Ayuntamiento, desde la responsabilidad institucional y la unidad política, debe posicionarse claramente en defensa de la paz y del bienestar de sus vecinos.

3. Acuerdos

1. Declarar el firme rechazo de este Ayuntamiento a la guerra y a cualquier escalada bélica internacional, reafirmando el compromiso municipal con la paz, la convivencia y la defensa de los derechos humanos.

2. Instar al Gobierno de España, a la Unión Europea y a la comunidad internacional a intensificar los esfuerzos diplomáticos, el diálogo y la mediación para evitar una extensión del conflicto y proteger a la población civil.

3. Reforzar las políticas municipales de cultura de paz, convivencia y educación en valores, promoviendo actividades, campañas y programas que fomenten la resolución pacífica de conflictos.



4. Apoyar iniciativas de cooperación internacional y ayuda humanitaria dirigidas a poblaciones afectadas por conflictos armados, en coordinación con entidades sociales y organismos especializados.
5. Trasladar esta declaración al Gobierno de España, al Parlamento Europeo, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
6. El Ayuntamiento de Palma del Río condena absolutamente a la dictadura teocrática iraní, en el poder desde 1979

DECIMOCUARTO.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA DESTINAR REMANENTES DE TESORERÍA EN LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Presidenta, antes de comenzar el debate de esta proposición, informa de la existencia de una enmienda de sustitución y otra de supresión presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Acto seguido, concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular para que proceda a la lectura de la enmienda de sustitución.

El **Sr. Valbuena Roldán** da lectura a la enmienda, cuyo contenido literal es el siguiente:

En el punto 1 dónde dice "Destinación Presupuestaria de Remanentes: Que el Ayuntamiento de Palma del Río destine, de forma prioritaria, una partida mínima del 50% de los remanentes de tesorería no comprometidos del ejercicio anterior para la promoción, construcción o adquisición de vivienda pública".

Debe decir: "El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a destinar una partida presupuestaria específica de 100.000 euros para la rehabilitación de las actuales viviendas sociales y otra de 60.000 euros para la adquisición de vivienda, así como habilitar para el ejercicio 2027 una partida presupuestaria suficiente para seguir adquiriendo viviendas para fines sociales".

Tras finalizar la misma, la Sra. Alcaldesa consulta al proponente si acepta la enmienda propuesta, a lo que el proponente responde afirmativamente respecto a la enmienda de sustitución. Una vez aceptada por el concejal no adscrito, la Presidencia ordena proceder a la votación de dicha enmienda de sustitución.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de PSOE-A (5), ACEPTAN la enmienda, la cual queda incorporada a la proposición.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa vuelve a ceder la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular para que proceda a la lectura de la siguiente enmienda que ha presentado.

El **Sr. Valbuena Roldán** indica que se trata de una enmienda de supresión del punto número 3.

La Sra. Alcaldesa vuelve a consultar al proponente si acepta la enmienda de supresión y tras ser aceptada por el mismo se somete a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de PSOE-A (5), ACEPTAN la enmienda de supresión del punto número 3 cuyo tenor literal es el siguiente:

3. Plan Municipal de Suelo y Rehabilitación: Iniciar en el plazo máximo de tres meses un estudio técnico de solares municipales e inmuebles en desuso para su rehabilitación y conversión urgente en viviendas sociales.

A continuación, la Sra. Alcaldesa vuelve a ceder la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular para que proceda a la lectura de la siguiente enmienda que ha presentado.

El **Sr. Valbuena Roldán** da lectura a la enmienda de modificación cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 4 dónde dice "Captación Activa de Financiación Externa: Solicitar formalmente subvenciones y programas de financiación a todas las administraciones competentes (Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, Gobierno de España y Unión Europea), vinculando estos fondos a los proyectos financiados con los remanentes municipales para maximizar el impacto de la inversión"

Debe decir: "Captación Activa de Financiación Externa: Cuando existan convocatorias, solicitar formalmente subvenciones y programas de financiación a todas las administraciones competentes"

La Sra. Alcaldesa vuelve a consultar al proponente si acepta la enmienda de supresión y tras ser aceptada por el mismo se somete a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de PSOE-A (5), ACEPTAN la enmienda de modificación la cual queda incorporada a la proposición.

A continuación, la Sra. Alcaldesa vuelve a ceder la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular para que proceda a la lectura de la siguiente enmienda que ha presentado.



El **Sr. Valbuena Roldán** indica que se trata de una enmienda de supresión del punto número 6.

La Sra. Alcaldesa vuelve a consultar al proponente si acepta la enmienda de supresión y tras ser aceptada por el mismo se somete a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de PSOE-A (5), ACEPTAN la enmienda de supresión del punto número 6 cuyo tenor literal es el siguiente:

6. Refuerzo Administrativo y Mediación: Fortalecer la Oficina Municipal de Vivienda para agilizar la gestión del Registro de Demandantes y actuar como mediadora ante desahucios, gestionando asimismo un censo de viviendas vacías en manos de entidades bancarias para instar a su cesión social.

No habiendo más enmiendas, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal no adscrito para que de cuenta de la proposición.

El **Sr. Caamaño Martínez** da lectura de la proposición presentada cuyo tenor literal se transcribe al final de este acuerdo.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comienza su intervención señalando que la democracia actual enfrenta grandes desafíos debido a la mercantilización de derechos esenciales y la privatización de recursos públicos, lo cual transforma la vida cotidiana de la clase trabajadora en una lucha constante por servicios que deberían estar garantizados, como la salud, la educación y la vivienda.

Destaca que Izquierda Unida siempre defiende la ampliación del parque municipal de vivienda pública a través de su programa electoral y mediante enmiendas a los presupuestos o remanentes, aunque puntualiza que su formación lo hace cuando se conoce la cuantía exacta de los mismos, a diferencia de la propuesta del Sr. Caamaño Martínez que plantea destinos sin saber aún de qué fondos se dispondrá.

Sostiene que el Ayuntamiento de Palma del Río, en el marco del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, tiene la obligación de hacer efectivo el acceso de la ciudadanía a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. En este sentido, aprovecha para preguntar en qué estado se encuentra la actualización de dicho plan, recordando que este proceso se inició a raíz de una moción aprobada a instancias de su grupo para dar respuesta a la emergencia habitacional que sufre el municipio.



Respecto al contenido de la proposición, la concejala afirma que cualquier iniciativa que sume en la lucha por una vivienda de calidad es bienvenida, si bien califica de ridícula la cuantía de 60.000 euros propuesta, considerando que con ese importe no es posible realizar actuaciones significativas. Manifiesta echar en falta una exigencia directa a la Junta de Andalucía, por ser la administración que ostenta las competencias principales en materia de vivienda según la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Anuncia el voto favorable de su grupo con el convencimiento de que la moción prosperará al haber sido prácticamente redactada por el Grupo Popular, aunque expresa sus dudas sobre la ejecución real de los acuerdos, vaticinando que la iniciativa podría quedar guardada en un cajón sin que el equipo de gobierno mueva un dedo para solucionar el problema.

Concluye criticando la postura general del Partido Popular respecto a los decretos estatales de vivienda que benefician a millones de personas y lamenta que la derecha no considere la vivienda, la salud o la educación como derechos fundamentales, sino como oportunidades de negocio.

La **Sra. Corredera Liñán** manifiesta que su grupo no va a debatir la moción que el concejal no adscrito acaba de regalar al Partido Popular sin ser consciente de ello. Fundamenta esta decisión en el desconocimiento absoluto de la materia tratada, señalando que se ignora la cuantía exacta de los remanentes de tesorería y la propuesta del equipo de gobierno, a pesar de que este se comprometió a presentarla el pasado diecinueve de marzo. Critica la falta de información sobre las necesidades de cada partida presupuestaria y rechaza participar en cualquier debate relativo a esta cuestión.

Pone de manifiesto lo que considera una falta de respeto por parte del equipo de gobierno al presentar una enmienda que compromete una partida y un destino concreto sin conocerse aún los fondos disponibles ni haberse debatido las propuestas del resto de grupos municipales. Asimismo, califica de importante irresponsabilidad el hecho de que esta propuesta no cuente con el respaldo de los informes técnicos de la Secretaría y la Intervención, que son los órganos encargados de avalar la viabilidad de tales cuantías para dichos fines.

El **Sr. Valbuena Roldán** interviene para puntualizar que la cuantía propuesta por su grupo no procede del remanente de tesorería, sino que se trata de una partida de 160.000 euros que, a diferencia de los remanentes, no tiene la limitación de aplicarse antes del 31 de diciembre. Explica que esta es la razón por la que se ha planteado esta modificación al concejal no adscrito, al carecer dicha partida de fecha de finalización para su ejecución.

Recuerda que, si bien en enero el proponente presentó una iniciativa sobre vivienda protegida, en esta ocasión se centra en la vivienda social, lo cual agradece desde su responsabilidad en la Delegación de Bienestar Social. Considera fundamental centrarse en soluciones reales para la ciudadanía susceptible de acceder al régimen de alquiler social, distinguiéndola del resto de vivienda protegida por ser este sector de la población el más vulnerable. Señala que la localidad cuenta con un amplio parque de



vivienda social repartido principalmente en el Quinto Centenario, la calle Amor de Dios y otras cinco viviendas adicionales.

Sostiene que, aunque potenciar la creación de nuevas viviendas es importante, resulta igual de prioritario ofrecer unas condiciones de habitabilidad y seguridad física en las viviendas ya existentes. Denuncia que el mantenimiento hasta la fecha ha sido muy deficiente y pone como ejemplo la situación actual de cuatro familias que se encuentran alojadas en un hotel debido a un problema grave en las bajantes de un bloque, lo que ha requerido una obra de reparación integral. Por ello, defiende el destino de 100.000 euros de la partida mencionada a la reparación de estas viviendas, tras comprobarse que contratos anteriores de cuantías inferiores, como el de 25.000 euros de noviembre de 2024, resultaron claramente insuficientes.

Respecto a los 60.000 euros restantes, reconoce que es una cantidad reducida, pero manifiesta el compromiso de contar con un presupuesto suficiente en 2027 para mejorar y realizar estudios de ideas. Informa que la arquitecta municipal trabaja desde principios de año en un estudio general sobre el estado de las viviendas para buscar soluciones técnicas y subvenciones.

Concluye expresando su pleno convencimiento sobre la importancia de aplicar estos fondos a la vivienda social y agradece el posible apoyo de los grupos, debido a la constante demanda de los vecinos para reparar estructuras deterioradas por la falta de mantenimiento histórico.

El **Sr. Caamaño Martínez** toma la palabra manifestando que el Pleno tiene ante sí una responsabilidad que trasciende lo político y afecta directamente a la vida de los ciudadanos. Sostiene que hablar de vivienda implica hablar de hogares, seguridad y futuro, especialmente para las familias y los jóvenes que desean permanecer en el municipio. Afirma que su intención no es reabrir debates del pasado ni señalar errores, sino plantear una oportunidad real de convertir los remanentes de tesorería en bienestar social.

Señala que el acceso a la vivienda se ha transformado en una barrera injusta debido al incremento de los alquileres y al retraso en la emancipación, lo que genera angustia en muchas familias. Defiende que esta situación es una cuestión institucional que debe garantizar que vivir en el municipio no sea un privilegio sino un derecho. Por ello, propone formalmente que parte de los remanentes se destinen a la habilitación de viviendas sociales existentes, a la adquisición de nuevos inmuebles y a asegurar la ampliación del parque público de cara al año 2027.

Define la propuesta como una decisión estratégica, responsable y humana, necesaria para la cohesión social y la estabilidad demográfica de Palma del Río. Asimismo, insta a actuar con determinación sobre el suelo público disponible en el municipio, ya sea mediante gestión directa, colaboración público-privada o cooperación con entidades sociales.



Concluye subrayando que lo prioritario es transformar ese suelo en oportunidades reales y viviendas asequibles que permitan el desarrollo de proyectos de vida que actualmente no encuentran espacio.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y la abstención de PSOE-A (5), APRUEBAN la proposición del Concejal no adscrito que a continuación se transcribe:

PROPUESTA PARA DESTINAR REMANENTES DE TESORERÍA EN LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conseguir un hogar accesible se ha convertido en el principal desafío para las familias de Palma del Río. Aunque la protección del derecho a la vivienda está recogida tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la situación actual en nuestro municipio refleja una subida constante de los precios de los alquileres y una falta evidente de nuevas promociones de vivienda pública en los últimos años.

Esta parálisis institucional tiene rostros concretos: nuestra juventud se ve obligada a retrasar su emancipación o a abandonar Palma del Río ante la imposibilidad de encontrar un hogar asequible. La vivienda protegida no puede seguir siendo un recurso residual; es una necesidad social urgente y un compromiso institucional ineludible que requiere de una estrategia municipal activa.

Actualmente, este Ayuntamiento dispone de una oportunidad histórica. Tras la flexibilización de las reglas fiscales, los remanentes de tesorería acumulados deben dejar de ser un mero apunte contable o un recurso para amortizar deuda bancaria, para convertirse en el motor que financie el bienestar de la ciudadanía. Invertir los ahorros de los palmeños y palmeñas en "ladrillo público" es invertir en el futuro de nuestro pueblo y en la dignidad de nuestros vecinos.

Por todo ello, se propone una estrategia basada en la agilización administrativa, la captación de fondos externos y, de manera crucial, el uso de la capacidad inversora propia de este Ayuntamiento.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el concejal no adscrito que suscribe somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a destinar una partida presupuestaria específica de 100.000 euros para la rehabilitación de las actuales viviendas sociales y otra de 60.000 euros para la adquisición de vivienda, así como



habilitar para el ejercicio 2027 una partida presupuestaria suficiente para seguir adquiriendo viviendas para fines sociales.

2. Impulso a nuevas promociones de vivienda pública: Identificar de forma inmediata el suelo público disponible para nuevas promociones, ya sea mediante gestión pública directa, colaboración público-privada o cooperación con entidades sociales, priorizando siempre el uso de vivienda asequible.

3. Captación Activa de Financiación Externa: Cuándo existan convocatorias, solicitar formalmente subvenciones y programas de financiación a todas las administraciones competentes

4. Fomento del Alquiler Social y Juvenil: Establecer que las nuevas viviendas resultantes se destinen mayoritariamente al alquiler social y a jóvenes, con cuotas protegidas que en ningún caso superen el 30% de los ingresos de la unidad familiar.

CONCLUSIÓN

Es una cuestión de voluntad política poner la economía al servicio de las necesidades reales. No podemos permitir que el ahorro municipal permanezca en los bancos mientras nuestros vecinos no pueden acceder a un hogar.

DECIMOQUINTO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LOS PARQUES INFANTILES Y SUS ZONAS DE ESPARCIMIENTO Y DESCANSO.

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa, antes de abrir el debate, informa de que el Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado dos registros de entrada referentes a enmiendas, el segundo de ellos realizado en la tarde del día de hoy. Por tal motivo, consulta al grupo proponente de las enmiendas cuál de ellas mantiene para su debate y posible votación.

El **Sr. Ruiz Cabrera** manifiesta que mantienen el segundo registro presentado.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa aclara que dicho documento contiene una enmienda de sustitución y concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular para que proceda a su lectura.

El **Sr. Ruiz Cabrera** realiza la lectura de la enmienda, cuyo contenido literal se redacta a continuación.

Punto 4 dónde dice "El Ayuntamiento de Palma del Río efectuará de manera urgente las medidas oportunas para que las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso cuenten con el



sombreado suficiente para que se pueda hacer uso de las mismas durante los meses de verano."

Debe decir: "El Ayuntamiento de Palma del Río contemplará de manera urgente las medidas oportunas para que las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso cuenten con el sombreado suficiente para que se pueda hacer uso de las mismas durante los meses de verano."

Tras la lectura, la Sra. Alcaldesa pregunta a la representante de Izquierda Unida si acepta la enmienda propuesta.

La **Sra. Ramos Rodríguez** solicita una aclaración sobre si la enmienda es de sustitución o de modificación.

La **Sra. Esteo Domínguez** precisa que se trata de una enmienda de modificación.

Ante esta aclaración, la **Sra. Ramos Rodríguez** comunica la aceptación de la misma por parte de su grupo.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa declara aceptada la enmienda de modificación y ordena pasar a la votación de la mencionada enmienda.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de PSOE-A (5), APRUEBAN la enmienda de modificación del grupo municipal del Partido Popular, la cual queda incorporada a la proposición.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular para que de lectura a la siguiente enmienda de modificación.

El **Sr. Ruiz Cabrera** da lectura a la enmienda cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 5 donde dice "El Ayuntamiento de Palma del Río actuará de manera urgente para que las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso en condiciones de seguridad todo el año y también en horario nocturno".

Debe decir: "El Ayuntamiento de Palma del Río contemplará de manera urgente que las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso en condiciones de seguridad todo el año y también en horario nocturno".

La Sra. Alcaldesa pregunta al Grupo Municipal de Izquierda Unida si acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La **Sra. Ramos Rodríguez** comunica la aceptación de la misma por parte de su grupo.

La Sra. Alcaldesa declara aceptada la enmienda de modificación y ordena pasar a la votación de la mencionada enmienda.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de PSOE-A (5), APRUEBAN la enmienda de modificación del grupo municipal del Partido Popular, la cual queda incorporada a la proposición.

No habiendo mas enmiendas, la Sra. Alcaldesa concede el turno de palabra a la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida para que realice la exposición de la iniciativa.

La **Sra. Ramos Rodríguez** realiza una síntesis de la exposición de motivos de proposición presentada, y da lectura detallada de los acuerdos contemplados en la misma y que más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

El **Sr. Caamaño Martínez** inicia su intervención manifestando que la propuesta debatida trasciende las siglas políticas al afectar directamente a la calidad de vida en los barrios y al bienestar de la infancia. Sostiene que esta iniciativa tiene el sentido político de situar lo cotidiano en el centro de la gestión, destacando que los parques infantiles no son un lujo sino espacios esenciales para la convivencia, la salud y la cohesión comunitaria. Señala que existe un desequilibrio evidente entre los barrios del municipio, con un mantenimiento insuficiente y carencias acumuladas durante años.

Destaca cinco virtudes principales de la propuesta: la realización de una auditoría técnica para evitar actuaciones improvisadas, la apuesta por la equidad territorial para que no existan barrios de segunda, la incorporación de la accesibilidad universal como un derecho, el tratamiento del sombreado y la iluminación ante las condiciones climáticas locales, y la concepción de los parques como espacios intergeneracionales para jóvenes y adultos.

Desde una perspectiva política, define la iniciativa como una propuesta que construye y responde a demandas vecinales compartidas, alejándose de cuestiones ideológicas para centrarse en soluciones prácticas. Reconoce que su puesta en marcha requiere inversión y voluntad, pero asegura que tiene una alta probabilidad de acierto al atender necesidades reales y urgentes que generan confianza en la institución.



Concluye anunciando su apoyo a la iniciativa y animando al resto de grupos a respaldarla por responsabilidad institucional, al tratarse de una mejora necesaria para hacer de Palma del Río un municipio más amable, justo y habitable.

La **Sra. Corredera Liñán** afirma que la realidad descrita en la moción es evidente y constituye una necesidad reivindicada desde hace tiempo a través de ruegos, preguntas y denuncias vecinales en redes sociales. Sostiene que mejorar los parques infantiles y los espacios de convivencia es una cuestión básica de calidad de vida, igualdad entre barrios y apoyo a las familias. No obstante, puntualiza que el problema en Palma del Río no es el desconocimiento de la situación, sino la falta de actuación adecuada por parte del equipo de gobierno del Partido Popular en los últimos tres años desde las distintas delegaciones implicadas.

Señala que el agravio comparativo entre barrios mencionado en el texto es un hecho grave que refleja un modelo de gestión generador de desigualdad, donde algunas zonas se sienten olvidadas debido a prioridades políticas equivocadas. Asimismo, califica de especialmente deficitaria la gestión en materia de juventud, criticando que se pierdan subvenciones y se recorten servicios, mientras que, a su juicio, esta incompetencia se ve premiada con incrementos salariales decididos por la Alcaldía.

Respecto a la propuesta de realizar una auditoría técnica, la concejala manifiesta su acuerdo aunque reitera que el equipo de gobierno ya conoce la situación de sobra por las reiteradas quejas de grupos y vecinos. Expresa su temor de que la petición de un diagnóstico externo sirva como excusa para demorar las soluciones y prolongar la falta de gestión, cuyas consecuencias sufren las familias palmeñas.

Concluye anunciando el voto favorable de su grupo por considerar la iniciativa fantástica, aunque muestra pocas esperanzas en su ejecución real. Advierte que aprobar una moción no significa que el trabajo esté terminado, sino que es precisamente ahí donde debería empezar la labor del gobierno. Augura que la propuesta saldrá adelante por unanimidad debido a que los acuerdos son fácilmente asumibles al no exigir plazos, tiempos ni inversiones concretas, quedando a la espera de los resultados que se puedan comprobar en los próximos meses.

El **Sr. Ruiz Cabrera** afirma que el atractivo de una ciudad para sus habitantes, y de forma muy especial para la infancia, reside en la cantidad de zonas verdes y parques infantiles de los que dispone. Sostiene que la inversión en estas áreas supone una ganancia directa en la calidad de vida de los ciudadanos debido a los múltiples beneficios que aportan en los ámbitos de la salud y la sociabilización, fomentando significativamente las relaciones entre diferentes generaciones.

Destaca que estos entornos incrementan las opciones de realizar actividad física, lo cual estimula el metabolismo y contribuye a la prevención de enfermedades. Asimismo, define los espacios públicos como una dimensión sociocultural fundamental para el encuentro, la relación y la identificación entre las personas.



Prosigue detallando las ventajas ambientales, señalando que la vegetación urbana actúa como un atenuador eficaz del ruido al absorber y dispersar las ondas sonoras, aislando así a la población de la contaminación acústica. Explica que el arbolado retiene contaminantes aéreos perjudiciales para el sistema respiratorio y constituye una fuente esencial de oxígeno. Defiende que el concepto de parques y jardines ha evolucionado más allá de lo meramente ornamental para convertirse en una necesidad imprescindible para el contacto con la naturaleza, el ocio, el deporte y el descanso.

Coincide con los planteamientos de la moción de Izquierda Unida al señalar que los parques del municipio precisan de los recursos económicos suficientes para asegurar un mantenimiento óptimo. Resalta el esfuerzo inversor realizado para crear entornos inclusivos donde los menores con diversidad funcional o cognitiva dispongan de espacios seguros y adaptados. Admite que todavía queda mucho trabajo por delante, aunque menciona como avance la instalación de columpios para usuarios de sillas de ruedas en el parque Adolfo Suárez.

En relación con los refugios climáticos, el concejal manifiesta que la vegetación ayuda a reducir la contaminación del aire y mitiga el efecto de isla de calor al proporcionar sombra y frescor. Añade que estas zonas verdes favorecen la filtración del agua y mantienen la biodiversidad urbana, lo que mejora la experiencia tanto de residentes como de visitantes.

Concluye señalando que la gestión de las plantas debe buscar un equilibrio entre su funcionalidad y la mejora del medio ambiente, confirmando el voto favorable de su grupo por considerar que la propuesta busca el beneficio general y el bienestar de los niños y niñas.

La **Sra. Ramos Rodríguez** interviene para manifestar que su labor, además de fiscalizar, consiste en trabajar y comprometer al equipo de gobierno para que los acuerdos se cumplan, coincidiendo con la representación del Partido Socialista en que lo fundamental no es la aprobación de la moción, sino su ejecución real. Sostiene que el proceso sería más sencillo si se escuchara directamente a los vecinos para conocer qué elementos encajan en cada espacio, evitando errores como la instalación de juegos infantiles en zonas donde no hay población de esas edades.

En cuanto a la accesibilidad, precisa que esta no debe limitarse únicamente a los menores con discapacidad, sino también a las personas mayores que los acompañan, quienes encuentran dificultades para transitar por los parques actuales. Pone como ejemplo el barrio del Llano de la Era, donde los residentes solicitan desde hace tiempo la instalación de redes en las pistas deportivas para permitir la convivencia entre quienes juegan y quienes desean descansar en las proximidades sin ser molestados por los balones.

Defiende la concejala la creación de espacios públicos que rompan la brecha generacional y fomenten una convivencia real, señalando que en barrios como el de Eloy Viro los vecinos demandan más bancos y zonas de encuentro antes que juegos infantiles. Subraya como una necesidad crítica y urgente la mejora del sombreado y la iluminación,



relatando que las altas temperaturas hacen imposible el uso de los bancos de cemento incluso en horario nocturno.

Concluye instando al equipo de gobierno a aprovechar la llegada de remanentes para actuar de inmediato en todos los parques por igual, denunciando la existencia de zonas infantiles de primera y de segunda y reclamando el derecho de todos los vecinos a disfrutar de estos espacios en igualdad de condiciones.

La **Sra. Corredera Liñán** interviene para reiterar que su formación política continuará insistiendo mediante la presentación de mociones hasta que el equipo de gobierno decida iniciar los trabajos correspondientes. Expresa su deseo de que el concejal delegado marque una diferencia en la gestión y comience a ejecutar las actuaciones necesarias. Asimismo, manifiesta su conformidad con la necesidad de mantener un equilibrio en la gestión, subrayando que no solo se requieren recursos económicos, sino también constancia, trabajo y un compromiso diario con los vecinos del municipio.

El **Sr. Ruiz Cabrera** manifiesta que se están dando pasos en la gestión de los espacios públicos y recuerda que, al inicio del mandato, tras recorrer los parques infantiles, se detectó una carencia de columpios adaptados y deficiencias de seguridad en los existentes. Informa de que se están incorporando columpios inclusivos y de que existe la intención de instalar paneles de comunicación aumentativa con pictogramas para menores con dificultades de comunicación verbal.

En relación con el sombreado, defiende que se debe priorizar el incremento del arbolado por ser más saludable y beneficioso que la instalación de toldos. Reconoce que queda mucho trabajo por delante y concluye señalando que será el tiempo el que permita ver los frutos de estas actuaciones, coincidiendo con la representación del Partido Socialista en la importancia de la constancia en el trabajo.

La **Sra. Ramos Rodríguez** agradece el apoyo recibido a la moción e insta a ampliar la perspectiva de gestión más allá de la instalación de elementos concretos como juegos inclusivos o tirolinas. Advierte de que, en ocasiones, la ubicación de ciertos juegos puede interferir en la convivencia con el resto de usuarios de los parques, por lo que recomienda visitar estas instalaciones para conocer su estado actual, el cual califica de lamentable.

Asimismo, denuncia la situación de las zonas de esparcimiento canino, señalando que la falta de mantenimiento y el crecimiento excesivo de la vegetación impiden el uso normal de estos espacios. Reclama dignidad para todos los barrios y subraya la necesidad de trabajar con rigor en este ámbito, manifestando su preocupación por el deterioro que presentan las zonas infantiles y de recreo en la actualidad.

Finaliza su intervención expresando su deseo de que la iniciativa no caiga en saco roto y se proceda a la ejecución efectiva de los acuerdos adoptados.



No habiendo más intervenciones se somete a votación y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1), APRUEBAN la proposición de Izquierda Unida que a continuación se transcribe.

PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS PARQUES INFANTILES Y SUS ZONAS DE ESPARCIMIENTO Y DESCANSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Las áreas de juego infantiles son fundamentales para el desarrollo de nuestros vecinos y vecinas mas pequeñas. Fomentan la creatividad, las habilidades sociales y la actividad física, sirviendo como centros de conexión comunitaria y crecimiento personal. Su ampliación, mejora y mantenimiento es una necesidad para nuestros barrios porque, creando y conservando áreas de juego, estamos también apoyando a las familias palmeñas. Desde el ayuntamiento debemos prestar atención a esta necesidad, destinando recursos y aprobando iniciativas encaminadas a que nuestro municipio cuente con más y mejores espacios de juego infantiles, así como sus zonas de esparcimiento y descanso.

Debemos impulsar el desarrollo de los parques infantiles, asegurando accesibilidad para personas de todas las capacidades y promoviendo la empatía, la comprensión y cohesión social. Los espacios de juego intergeneracionales también están ganando terreno, ofreciendo beneficios para todos los grupos de edad. El diseño de equipos adecuados a cada edad es esencial para crear áreas de juego que satisfagan a usuarios de todas las etapas de desarrollo, desde niños y niñas pequeñas, personas adolescentes y jóvenes hasta adultos. Esto garantiza que personas de distintas edades y capacidades puedan disfrutar del espacio y beneficiarse de la estimulación física, social y cognitiva que proporciona.

Lamentablemente en Palma del Río queda mucho por hacer. Hasta ahora ha faltado planificación, dando lugar a desequilibrios entre barrios, a retrasos en el mantenimiento y mejora y, en definitiva, a carencias en estos espacios tan importantes para la vida de los barrios de Palma del Río. Basta con pasear por los diferentes parques infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso de la ciudad para notar claramente el agravio comparativo entre unos barrios y otros referente al mantenimiento y conservación de dichos espacios.

Numerosas son las demandas y quejas de personas usuarias de los parques infantiles sobre el estado de estas zonas de recreo. No solo a lo relativo, por ejemplo, a los elementos claramente deteriorados, por lo que su utilización puede suponer un riesgo para los menores, o la nula existencia de fuentes y papeleras, falta de limpieza, aseos etc. Una queja unánime de personas usuarias y vecinas, algo que se repite en todas las zonas de juego es sin duda la falta de sombreado. Las áreas de juego y esparcimiento de Palma del Río, prácticamente en su totalidad, quedan inutilizables en los meses de calor debido a las ya más que elevadas y persistentes altas temperaturas que sufrimos en la localidad. Es urgente abordar esta contingencia y proveer de sombreado, bien mediante la



instalación de toldos, con arbolado o mediante cualquier otra solución técnica para permitir durante los meses más calurosos el uso de las áreas de juego.

También es urgente y un acto de justicia, para que todas las áreas de juego y recreo de nuestro municipio sean accesibles para las personas con capacidades diferentes, incorporando toda aquella regulación existente respecto a la accesibilidad universal de los espacios públicos y parques infantiles.

Igualmente cuando hablamos de conservación y ampliación de los equipamientos de estas zonas no solo nos referimos a los concernientes al juego infantil, sino toda aquella cartera de servicios que tiene que ver con la oferta cultural y deportiva para las personas adolescentes, jóvenes y personas adultas.

Desde el ayuntamiento es más que necesaria y urgente una evaluación técnica de todos los parques infantiles que aporte una visión completa de su estado y permitirá a las áreas competentes optimizar los recursos que se destinen al cometido de mejorarlos, así como conocer la situación de los distintos barrios. De esta forma se podrán establecer unos objetivos claros sobre las prioridades a la hora de decidir cuál tiene que ser el cronograma de las iniciativas. Es imprescindible conocer el estado de las áreas de juego infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso con un diagnóstico preciso para llevar a cabo las iniciativas que mejoren estos espacios. También se deben observar las necesidades de los menores y sus familias para adaptar estas zonas de modo que se facilite su uso y disfrute.

Desde Izquierda Unida consideremos que estos espacios deben ser puntos de encuentro, convivencia y disfrute de todas las edades y que es obligación del ayuntamiento hacer de los barrios de Palma del Río lugares más amables para todas las personas que los habitan.

Por todo ello y ante el mal estado y la falta de planificación en nuestros parques infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso, sometemos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Palma del Río realizará una auditoría exhaustiva de todos los parques infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso de nuestro municipio para identificar cualquier carencia existente en ellos en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados o desgastados que puedan ser considerados riesgos potenciales así como su señalización, servicios, sombreado, iluminación, etc.
- 2.- El Ayuntamiento de Palma del Río elaborará una planificación de mejora, actuación, y mantenimiento para las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso.
- 3.- El Ayuntamiento de Palma del Río ampliará las áreas de juego accesible que contengan elementos de juego inclusivo para que todos los niños, niñas y sus



acompañantes, con o sin discapacidad, puedan acceder y participar de la experiencia lúdica, social y sensorial que ofrece cada categoría de elementos de juego existente, de la forma más natural y autónoma posible.

4.- El Ayuntamiento de Palma del Río contemplará de manera urgente las medidas oportunas para que las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso cuenten con el sombreado suficiente para que se pueda hacer uso de las mismas durante los meses de verano.

5.- El Ayuntamiento de Palma del Río contemplará de manera urgente que las áreas de juegos infantiles y sus zonas de esparcimiento y descanso dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso en condiciones de seguridad todo el año y también en horario nocturno

DECIMOSEXTO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA PAZ, POR EL NO A LA GUERRA Y CONTRA LA ESCALADA BÉLICA EN ORIENTE MEDIO

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Grupo Municipal de Izquierda Unida para que de cuenta de la proposición.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comienza su intervención señalando que las clases dominantes han emprendido un camino que conduce al planeta hacia conflictos bélicos que solo generan muerte, destrucción y sufrimiento para millones de personas. Advierte sobre el peligro que representan el autoritarismo y la extrema derecha al acercar la posibilidad de una guerra nuclear, perpetuar ecodidios y alimentar crisis económicas cuyas consecuencias recaen sobre la clase trabajadora y la mayoría social.

Manifiesta que el objetivo de la iniciativa es exigir la paz, entendida esta no solo como la ausencia de guerra, sino como la presencia de justicia social. Defiende que dicha justicia se construye desde los barrios y las instituciones más cercanas a la ciudadanía, como el Ayuntamiento, impulsando la convivencia, la solidaridad y la cooperación. Explica que este es el motivo por el cual Izquierda Unida y el Partido Socialista presentan conjuntamente esta moción, con el fin de que la institución municipal se posicione de forma clara contra la guerra y trabaje en favor de la paz.

Finalmente, realiza un resumen de la proposición presentada y procede a dar lectura a los acuerdos propuestos en la misma, cuyo tenor literal se transcribe más adelante.

El **Sr. Caamaño Martínez** manifiesta que, como ser humano y representante público, comparte el fondo de la propuesta, pues nadie puede ser ajeno al dolor de la guerra ni al drama de las familias que lo pierden todo. No obstante, expresa una profunda contradicción al observar que el texto defiende la unión y el diálogo mientras, a su juicio,



esa misma voluntad de entendimiento falta en el arco plenario, donde a menudo prevalecen las siglas y los muros ideológicos.

Cuestiona a los grupos proponentes sobre cómo es posible que, defendiendo la inclusión universal y la construcción de la paz desde las instituciones cercanas, no se le haya invitado a participar en la redacción de la moción. Sostiene que una declaración de Palma del Río contra la guerra habría tenido mayor fuerza de haber nacido de un documento redactado por todos los grupos, sin colores políticos y sin dejar a nadie fuera por su manera de pensar.

Tras realizar una autocrítica extensible a toda la corporación, hace un llamamiento para que los concejales se reconozcan como iguales más allá de sus diferencias ideológicas. Destaca que, en los conflictos bélicos, siempre acaban pagando el precio los ciudadanos de a pie y la gente trabajadora, cuyas vidas se encarecen o se ponen en peligro por decisiones ajenas.

Concluye aceptando el espíritu de la moción por ser la paz un bien supremo, pero invita a los proponentes a aplicar el diálogo que defienden en el propio seno del Ayuntamiento, trabajando por la dignidad de las personas por encima de las siglas políticas.

La **Sra. Díaz Díaz** inicia su intervención interpelando al Grupo Municipal del Partido Popular sobre la postura que mantendrá en la sesión, cuestionando si seguirán las directrices de su presidencia nacional en favor de la paz o si mantendrán una actitud de confrontación frente a las propuestas que no portan sus siglas. Advierte que votar en contra de la moción supondría admitir un pacifismo ficticio y una política de contradicción sistemática, instando al equipo de gobierno a no utilizar su mayoría absoluta como un muro ideológico.

En relación con la enmienda presentada sobre el régimen iraní en la anterior proposición, aclara que el Partido Socialista no tiene reparos en condenar cualquier tiranía u opresión de los derechos humanos. No obstante, critica que se utilice el dolor de unas víctimas para intentar ocultar otras, calificando de cinismo el uso de una tragedia para evitar posicionarse contra los bombardeos actuales. Sostiene que condenar un régimen teocrático es plenamente compatible con la exigencia inmediata de justicia y el cese de la muerte de inocentes.

Defiende la autoridad moral de su formación para exigir el fin de la barbarie en distintos frentes, argumentando que España cumple sus compromisos de seguridad y defensa de la soberanía estatal. Subraya que la oposición a la guerra no es una cuestión económica sino de principios, considerando obsceno que existan fondos ilimitados para el rearme mientras escasean recursos para la dependencia o las infraestructuras.

Finalmente, la concejala recalca que priorizar el derecho internacional es la forma más eficiente de proteger a la ciudadanía y recuerda el reciente bloqueo de resoluciones en el Consejo de Seguridad de la ONU. Concluye su intervención con una referencia a la encíclica Fratelli tutti del Papa Francisco, afirmando que toda guerra constituye un fracaso



de la política y de la humanidad, además de una claudicación vergonzosa que deja al mundo en peores condiciones.

El **Sr. Martín Romero** afirma que la postura del Partido Popular es, de forma inequívoca, un no rotundo a la guerra. Subraya que su grupo no está a favor de los conflictos bélicos, tal como considera haber demostrado en el punto anterior del orden del día, y critica que la portavoz socialista rehusara debatir en dicho momento. Califica de descaro y desfachatez que se proclame el rechazo a la guerra mientras, de manera simultánea, se envía una fragata al escenario del conflicto o se mantienen contingentes militares españoles en países como Líbano o Irak.

Manifiesta que, frente a quienes hablan de paz y derecho internacional, su grupo opta por denunciar las tiranías y defender la legalidad internacional, aclarando que dicho derecho no debe amparar a regímenes autoritarios. Expresa que la verdadera preocupación de su formación es cómo afecta la situación bélica a los ciudadanos de Palma del Río, de Córdoba y de toda España, especialmente en lo relativo a la subida de los precios de los carburantes, los alimentos y el coste de la vida en general.

Concluye criticando la gestión del Gobierno de la Nación, señalando que el Ejecutivo del Sr. Sánchez se ha resistido a adoptar las medidas propuestas por el Partido Popular para paliar las consecuencias negativas de la operación militar en las familias y empresas. Sostiene que, a pesar de las medidas anunciadas recientemente, la prioridad del Gobierno central parece ser únicamente la recaudación, en lugar de atender las necesidades urgentes de la ciudadanía ante la crisis actual.

La **Sra. Ramos Rodríguez** lamenta que, a su juicio, el concejal no adscrito anteponga los intereses económicos a las víctimas y se victimice por la falta de un acuerdo previo. Sostiene que las intervenciones de la derecha en el Pleno demuestran conceptos divergentes sobre la paz y el rechazo a la guerra, criticando que al portavoz del Partido Popular solo le preocupe el precio de los carburantes frente al sufrimiento de los menores que mueren bajo los bombardeos.

Afirma que la moción constituye una acción política necesaria para transformar la realidad actual desde el ámbito municipal, pero que para frenar la dinámica de confrontación e intereses bélicos se requiere una voluntad política de la que, según su criterio, carecen el Partido Popular y la extrema derecha. Califica a los representantes populares de vasallos de potencias extranjeras y sus aliados, asegurando que su desinterés por la propuesta confirma que los principios de paz y justicia no son una prioridad para su formación.

Durante su exposición, la concejala denuncia la política de ocupación y castigo colectivo que sufre Palestina desde hace décadas, así como las estrategias de agresión contra la soberanía de países en América Latina, como Venezuela y Cuba. Asimismo, se refiere a Ucrania como un escenario de confrontación geopolítica y advierte sobre la extensión del conflicto en Oriente Medio hacia Líbano, Yemen e Irán.



Concluye acusando al Partido Popular de ser cómplice de los tiranos que ejecutan estas agresiones. Reafirma el compromiso de Izquierda Unida con el internacionalismo, la soberanía de los pueblos y una paz basada en el respeto entre naciones y el derecho internacional, con el fin de garantizar la seguridad de las próximas generaciones. Finalmente, celebra que el Partido Popular no ostente el Gobierno de la Nación en el contexto actual.

El **Sr. Caamaño Martínez** manifiesta que su invitación a la unidad parece haber causado incomodidad y lamenta que, mientras se apela a grandes conceptos de derecho global y a la urgencia de denunciar ataques internacionales, se olvide que la política reside también en el trato a los demás. Sostiene que las formas forman parte del contenido y critica que, siendo conocedores de que existía una proposición previa con inquietudes similares, los grupos proponentes hayan sido incapaces de plantear una redacción consensuada con él.

Aclara que su crítica no debe confundirse con una falta de compromiso, pues su defensa de la paz es total, al igual que su compromiso con la verdad y la participación real. Rechaza recibir lecciones de humanidad desde lo que considera una actitud de exclusión y defiende que, para que el Ayuntamiento sea un referente por la paz, debe empezarse por reconocer a todos los miembros de la corporación como interlocutores válidos dentro del propio Pleno.

Concluye señalando que la paz no se impone por mayoría, sino que se construye sumando voluntades, lamentando que en esta ocasión se haya preferido la distinción por siglas antes que la suma de apoyos. Reitera su disposición y mantiene la mano tendida para futuras iniciativas que defiendan la dignidad humana, siempre que se cuente con todos los representantes y no solo con los de sus propias formaciones.

La **Sra. Díaz Díaz** manifiesta que ni el concejal no adscrito ni el portavoz del Grupo Popular han comprendido el mensaje de su formación. Aclara que el rechazo a la propuesta anterior del Sr. Caamaño Martínez no se debió al fondo de lo solicitado, sino a las formas empleadas. En respuesta al Sr. Martín Romero, le informa de que el Partido Popular y Vox se han abstenido ante el paquete de medidas aprobado por el Gobierno central bajo el argumento de que resulta insuficiente, lamentando que prefieran la ausencia de medidas antes que un avance parcial.

Respecto a la presencia de militares y buques en zonas de conflicto, califica de absurda la comparación realizada por el portavoz popular. Utiliza el símil de un médico que interviene en una herida para explicar que no se puede confundir una acción de ataque con una de defensa, señalando que existe un problema de base si no se es capaz de distinguir ambos conceptos.

Finaliza su intervención recordando que ha citado las palabras del Papa Francisco como un referente moral para fundamentar su postura. Cuestiona a los miembros del equipo de gobierno si se posicionarán en contra de dicho referente o si, por el contrario, optarán por secundar lo que define como la política sectaria de la dirección nacional de su partido en Madrid.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El **Sr. Martín Romero** lamenta que la representante de Izquierda Unida no haya escuchado su intervención previa, en la que ha manifestado de forma reiterada y firme el rechazo de su grupo a todas las guerras. Sostiene que en el Pleno es cada día más patente lo que define como una unión temporal electoral entre Izquierda Unida y el Partido Socialista.

Señala que el Gobierno del Sr. Sánchez debería permitir a los españoles decidir en las urnas su continuidad, afirmando que una mayoría desea su salida del Ejecutivo. Critica que los grupos proponentes no hayan aportado datos sobre los asesinatos, exiliados y prisioneros del régimen iraní. Asimismo, recuerda que el Sr. Rodríguez Zapatero se felicitó por la muerte de Bin Laden y que, durante su mandato, España se sumó al ataque contra Gadafi en Libia mediante el envío de cazas, aviones de vigilancia, la fragata Méndez Núñez y un submarino, sin que entonces dichas acciones fueran cuestionadas por los socialistas.

Finaliza su intervención cuestionando la coherencia de los proponentes al hablar de paz mientras, según afirma, se han favorecido beneficios penitenciarios y excarcelaciones de miembros de la banda terrorista ETA con condenas centenarias, mencionando expresamente el caso de la jefa militar Amboto. Pregunta si estas acciones no constituyen una forma de violencia o de favorecer la libertad de asesinos, instando a los grupos de la oposición a reflexionar sobre sus posiciones políticas.

La **Sra. Ramos Rodríguez** lamenta que el portavoz del Partido Popular haya recurrido a menciones sobre el presidente del Gobierno y la banda terrorista ETA, señalando que la falta de consenso responde precisamente al deseo de no participar en lo que define como un ejercicio de hipocresía política que debilita cualquier discurso en defensa de la paz. Critica que el representante popular parezca justificar la guerra al centrar su discurso en determinadas víctimas y en el precio de los carburantes, en lugar de priorizar el cese de la violencia.

Manifiesta que el objetivo de la moción es impulsar desde el Ayuntamiento políticas de convivencia, solidaridad y cooperación, posicionando a la institución a favor de la paz. Lamenta que con el actual gobierno municipal del Partido Popular resulte imposible alcanzar un acuerdo básico en esta materia y acusa al equipo de gobierno de actuar bajo la premisa de a Dios rogando y con el mazo dando.

Finaliza su intervención haciendo un llamamiento al Partido Socialista para que reflexione sobre la permanencia de España en la OTAN. Define a este organismo como una entidad controlada por la presidencia de los Estados Unidos y contraria a los intereses europeos. En nombre de Izquierda Unida, reclama que el Estado español abandone dicha alianza y ponga fin a los acuerdos militares que vinculan al país con una estrategia de confrontación ajena a la seguridad de la ciudadanía, rechazando que España actúe como vasalla de intereses externos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación y los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PP (12), los votos a favor de PSOE-A (5) e IU ANDALUCÍA (3)



y la abstención del Concejal no adscrito (1), RECHAZAN la proposición del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Grupo Municipal del Partido Socialista en defensa de la paz, por el No a la guerra y contra la escalada bélica en Oriente Medio con el siguiente tenor literal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia contemporánea, las sociedades democráticas han demostrado de forma reiterada su compromiso con la paz, la resolución pacífica de los conflictos y la defensa del derecho internacional, convirtiendo el lema "No a la guerra" en una referencia ética y política compartida. Ese clamor se hizo especialmente visible en Europa y en el mundo con las grandes movilizaciones contra la guerra de Vietnam y, en el caso del Estado español, con las históricas manifestaciones de 2003 contra la guerra de Irak, cuando millones de personas salieron a las calles para rechazar la agresión militar y exigir soluciones diplomáticas.

Frente a la actual deriva belicista de las élites políticas, económicas y militares, los pueblos volvemos a elegir la vida y la paz, expresando mayoritariamente en encuestas, manifestaciones y pronunciamientos ciudadanos nuestro rechazo a nuevas guerras y escaladas militares. La paz no es solo la ausencia de guerra, es también la presencia de justicia social, y esa justicia se construye desde el barrio y desde las instituciones más cercanas que pueden impulsar políticas de convivencia, solidaridad y cooperación.

Reafirmamos nuestro compromiso firme con la defensa de los derechos humanos y el respeto al derecho internacional, apostando por un mundo en el que la dignidad de las personas esté por encima de cualquier interés político, económico o militar. Los derechos humanos deben ser universales, indivisibles y garantizados para todos los pueblos, lo que exige el cumplimiento efectivo de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los tratados internacionales suscritos, así como el fortalecimiento del multilateralismo

En este contexto, resulta especialmente preocupante la reciente escalada militar en Oriente Medio y los ataques de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán, que vulneran la Carta de Naciones Unidas, constituyen una agresión ilegal y suponen un grave riesgo de extensión del conflicto hacia una guerra regional de consecuencias imprevisibles para la paz y la estabilidad mundial. Hemos denunciado de forma clara estos ataques unilaterales, señalando que responden a intereses geoestratégicos y de control de recursos energéticos, y advirtiendo de los efectos económicos globales sobre el suministro de petróleo y sobre las condiciones de vida de la clase trabajadora.

Venimos denunciando desde hace años la grave situación de vulneración de derechos en Irán, tanto por parte de su propio régimen como por la presión y agresiones externas, defendiendo siempre la necesidad de apoyar al pueblo iraní, sus derechos y libertades, mediante vías políticas y diplomáticas, no a través de guerras que solo incrementan el sufrimiento.



De igual modo, IU y PSOE han denunciado sistemáticamente la política de Israel en Palestina, la ocupación y las violaciones reiteradas del derecho internacional, reclamando la suspensión de acuerdos de privilegio y el aislamiento diplomático mientras no se respeten los derechos humanos y las resoluciones de Naciones Unidas.

La política exterior de Estados Unidos tanto históricamente como durante la presidencia de Donald Trump ha sido señalada por IU Y PSOE como un ejemplo extremo de militarismo irresponsable, que desprecia el derecho internacional y pretende imponer la hegemonía geopolítica a través de la fuerza, normalizando la guerra preventiva y la violación de la soberanía de otros Estados. Esta deriva incrementa el riesgo global, extiende la lógica de la guerra como herramienta de la política exterior y daña gravemente el sistema internacional basado en normas compartidas y en la convivencia entre pueblos.

Reiteramos el rechazo al incremento del gasto militar y al envío de tropas a conflictos como el de Ucrania, señalando que "no son tiempos de rearme" y que la guerra solo trae dolor y muerte, reclamando procesos de negociación con participación de Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

Frente a quienes quieren la confrontación permanente, defendemos un mundo basado en el diálogo, la cooperación, la solidaridad y la justicia social, ligando el compromiso por la paz al fortalecimiento de los servicios públicos, la igualdad y los derechos sociales en cada territorio. Debemos trabajar por una política internacional basada en la paz, la solidaridad entre los pueblos y la cooperación, rechazando toda forma de violencia, discriminación o vulneración de derechos, y apostando por soluciones diplomáticas justas a los conflictos.

Es por ello que las instituciones como nuestro ayuntamiento, no pueden permanecer ajenas a estos valores de paz, convivencia y cooperación, asumiendo la responsabilidad de promover una cultura de paz y de defensa de los derechos humanos. Debemos como ayuntamiento declarar a Palma del Río municipio comprometido con la paz y contra todas las guerras como forma concreta de responder al sentir mayoritario de nuestras vecinas y vecinos, y de sumarnos a un movimiento global que reclama alto el fuego, diplomacia, desarme y justicia social.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Partido Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río declarara el compromiso de esta institución con la paz, la convivencia entre los pueblos y la resolución pacífica de los conflictos, bajo el lema universal "No a la guerra".

2.- El Ayuntamiento de Palma del Río declarará a nuestro municipio como "Municipio por la Paz y contra todas las guerras", comprometiéndose a promover políticas, actividades y acciones de sensibilización que fomenten la cultura de paz, la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos.



3.- El Ayuntamiento de Palma del Río expresa su rechazo a la guerra como instrumento de resolución de conflictos internacionales, defendiendo el diálogo, la diplomacia, el respeto al derecho internacional y el papel de Naciones Unidas y otros organismos multilaterales en la búsqueda de soluciones pacíficas.

4.- El Ayuntamiento de Palma del Río condena los ataques militares de Estados Unidos e Israel contra Irán por constituir una agresión ilegal que vulnera la Carta de Naciones Unidas, agrava la inestabilidad regional y aumenta el riesgo de una guerra de alcance regional, así como denunciar los intereses económicos y geoestratégicos que subyacen a esta escalada.

5.- El Ayuntamiento de Palma del Río reafirma la denuncia frente a las violaciones de derechos humanos en Irán y en otros países de la región, defendiendo siempre la protección del pueblo iraní y de todos los pueblos de Oriente Medio, y exigiendo que cualquier cambio político se produzca por vías democráticas y pacíficas, nunca a través de agresiones militares externas.

6.- El Ayuntamiento de Palma del Río condena la política de guerra y militarización impulsada por el Gobierno de Estados Unidos bajo la presidencia de Donald Trump, por su desprecio al derecho internacional y por el enorme riesgo que supone para la paz y la seguridad global.

7.- El Ayuntamiento de Palma del Río manifiesta su firme apuesta por una arquitectura de seguridad global fundamentada en la cooperación y el entendimiento multilateral. En este sentido, aboga por la transición desde las actuales políticas de incremento del gasto armamentístico y bloques de confrontación hacia un modelo de seguridad humana y desmilitarizada. Se insta al Gobierno de España a priorizar la diplomacia preventiva y el desarrollo de estrategias de seguridad compartida que garanticen la paz y la estabilidad internacional de manera sostenible y cooperativa.

8. - El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a:

Condenar de forma clara los ataques contra Irán y cualquier agresión que vulnere el derecho internacional.

- Rechazar el uso de las bases militares españolas para operaciones militares ofensivas y belicistas.

Incrementar los esfuerzos diplomáticos y humanitarios para el alto el fuego inmediato, la desescalada y la apertura de procesos de negociación en Oriente Medio, Palestina, Venezuela, Ucrania y otros conflictos abiertos.

9.- El Ayuntamiento de Palma del Río solicita al Gobierno de España y a la Unión Europea la revisión profunda de sus políticas exteriores y de defensa, priorizando el desarme, la cooperación internacional, la justicia social y el respeto a los derechos humanos, así como la suspensión de acuerdos preferentes con Estados que violen de manera reiterada el derecho internacional y los derechos humanos.



10. El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a desarrollar campañas de sensibilización en centros educativos, barrios y espacios comunitarios bajo el mensaje político: "Frente a la deriva belicista de las élites, los pueblos elegimos la vida. La paz no es solo la ausencia de guerra, es la presencia de justicia social, y esa justicia se construye desde el barrio y el ayuntamiento".

11. Dar traslado de este acuerdo a:

- La Presidencia del Gobierno de España y los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.
- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- La Embajada de Estados Unidos en España.
- La Embajada de Israel en España

DECIMOSÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A ACTUACIONES URGENTE POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN PALMA DEL RÍO

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa, antes de abrir el debate de esta punto del orden del día, informa de que el Grupo Municipal Socialista ha presentado dos enmiendas de adición a dicha propuesta, por lo que le cede la palabra.

El **Sr. Parra Ortíz** procede a la lectura de las mencionadas enmiendas, cuyo tenor literal es el siguiente:

ENMIENDAS DE ADICIÓN:

A los acuerdos de la moción deben añadirse dos nuevos:

- *Solicitar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria para garantizar la redacción, licitación y ejecución urgente de las actuaciones indicadas a cargo del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.*
- *Exigir a la Consejería la elaboración de un calendario público, detallado y vinculante, que establezca los plazos de licitación, ejecución y finalización de todas las actuaciones.*

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa consulta al portavoz del Partido Popular si acepta la inclusión de ambas enmiendas de adición, a lo que el Sr. Martín Romero responde negativamente.

Ante la falta de aceptación de las enmiendas, la Sra. Alcaldesa concede el turno de palabra al proponente para la exposición de la iniciativa.



El **Sr. Martín Romero** realiza un resumen de la exposición de motivos de la proposición, detallando la necesidad de las actuaciones solicitadas, y finaliza con la lectura de los acuerdos propuestos, los cuales se transcriben de forma literal al final del presente acuerdo.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras al resto de grupos municipales produciéndose un debate cuyas intervenciones han quedado registradas en el archivo audiovisual que integra este acta y cuyos datos de identificación han quedado indicados el principio de la misma.

El **Sr. Caamaño Martínez** inicia su intervención describiendo la situación geográfica de Palma del Río como un escenario de "efecto pinza" debido a la confluencia de los ríos Guadalquivir y Genil, lo que sitúa al municipio en una posición de vulnerabilidad estadística frente a las inundaciones. Sostiene que el cambio climático ha transformado las crecidas en eventos impredecibles y denuncia que la seguridad de las familias y el sustento de la agricultura local se encuentran paralizados por la falta de voluntad política y la burocracia.

Identifica dos problemas técnicos críticos: la existencia de un dique incompleto en la margen derecha del Genil y la falta de sistemas de cierre en los colectores de La Campana, Miralrío y Siete Revueltas. Califica esta última deficiencia como un fallo "letal" que permite la entrada del agua del río a través del alcantarillado, inutilizando las defensas superficiales. Recuerda que en 2021 se prometió una inversión de 4,2 millones de euros que no llegó a materializarse, produciéndose un cruce de reproches competenciales entre la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica.

Señala el concejal que el escenario actual de 2026 es distinto tras la aprobación del Real Decreto Ley 5/2026 por parte del Gobierno de España, el cual dota de un marco legal y fondos específicos para obras de emergencia. Por ello, afirma que la corporación debe exigir la licitación inmediata de la defensa del tramo de Río seco y la protección de los colectores, estimando la inversión necesaria entre 10 y 13 millones de euros.

Finalmente, reclama un calendario de obras vinculante y la creación de una mesa de coordinación permanente entre el Ministerio, la Junta y la Diputación para evitar que la burocracia bloquee la protección del municipio. Concluye manifestando que Palma del Río ha cumplido con su parte en la gestión de las crecidas y que es hora de que el Estado y la Confederación salden su "deuda histórica" para garantizar el derecho básico de los vecinos a vivir y trabajar sin el temor constante de perder sus bienes bajo el agua.

La **Sra. Elías Rosa** manifiesta la conformidad de su grupo con el argumentario inicial de la propuesta respecto a la vulnerabilidad geográfica de Palma del Río, si bien señala que dicha urgencia debe enmarcarse en la emergencia climática sobre la que la comunidad científica lleva décadas alertando. Expresa su sorpresa ante la "perspectiva ecosocial" que el Grupo Popular ha plasmado en el documento escrito, pero que, según indica, el portavoz ha omitido verbalizar en el Pleno. Asimismo, reprocha al equipo de



gobierno que no incluyera estas barreras de defensa en el plan municipal de cambio climático aprobado recientemente.

La concejala rebate la afirmación de que las avenidas de los ríos sean impredecibles, aportando informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que contienen simulaciones de inundaciones en periodos de retorno de 10, 100 y 500 años. Sostiene que, al encontrarse el municipio en una llanura aluvial, el riesgo es histórico y conocido, y destaca que actualmente existe una monitorización en tiempo real a través de sensores y satélites como el sistema SAIH.

Critica que se sigan utilizando referencias hidrológicas obsoletas o valores medios que, a su juicio, blanquean la realidad de los fenómenos meteorológicos extremos. Define como la verdadera "impredecibilidad" la falta de asunción de responsabilidades institucionales frente a las evidencias científicas.

Concluye señalando que, desde la construcción del dique del Genil, el municipio se ha defendido de forma precaria y lamenta que no se hayan aprovechado los periodos de sequía entre grandes inundaciones para ejecutar las infraestructuras de protección necesarias.

El **Sr. Parra Ortiz** califica el asunto de importante y sensible, aunque considera que la proposición no se ha abordado con seriedad ni sinceridad. Celebra que el Partido Popular mencione el cambio climático, recordando irónicamente posturas pasadas de líderes de dicha formación que cuestionaban este fenómeno. No obstante, critica que, a pesar de apelar a una coordinación entre administraciones, la propuesta se dirija exclusivamente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, excluyendo a la Junta de Andalucía.

Justifica la presentación de sus enmiendas señalando que los ciudadanos de Palma del Río abonan en su recibo del agua el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Afirma que la Junta de Andalucía recauda por este concepto en el municipio cerca de tres millones de euros anuales y cuestiona qué inversiones se han revertido en el pueblo, acusando a la alcaldesa de anteponer los intereses del presidente de la Junta a los de su propio municipio al no exigirle dichas inversiones.

Asimismo, el concejal señala una incoherencia histórica en el Partido Popular: resalta que si en 2012, bajo un Gobierno central del mismo signo, la Confederación Hidrográfica denegó actuaciones alegando falta de competencia, no resulta coherente que ahora se le exijan esas mismas medidas.

Por último, recuerda un episodio del año 2016 relativo a la acumulación de grava en el río Genil (zona de la Chirritana), donde la Confederación, gobernada entonces por el Partido Popular, denegó la limpieza alegando que la competencia era municipal por encontrarse en núcleo urbano.

Concluye lamentando no disponer de más tiempo para profundizar en las contradicciones que, a su juicio, presenta la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El **Sr. Martín Romero** sostiene que la proposición no busca la confrontación política, subrayando que en su intervención inicial evitó críticas hacia ninguna administración, pasada o presente. Define la iniciativa como un ejercicio de responsabilidad colectiva para anticipar un problema que afecta a la seguridad y economía local, lamentando que el portavoz socialista recurra a referencias sobre el expresidente Rajoy para desviarse del asunto.

Justifica el rechazo a las enmiendas del Grupo Socialista señalando lo que considera una falta de rigor y trabajo técnico. Explica que el Sr. Parra Ortiz dirige su petición a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, cuando la competencia en materia de aguas corresponde actualmente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Califica de preocupante que un partido con aspiraciones de gobierno desconozca a qué departamento autonómico debe dirigirse.

Asimismo, aclara que el canon de mejora autonómico está concebido para el ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración) y no para las defensas contra inundaciones solicitadas. Defiende la gestión de la Junta de Andalucía en materia de depuración, citando como ejemplo de solidaridad las actuaciones realizadas en municipios gobernados por el Partido Socialista, como La Carlota.

Respecto a la interlocución con la Junta, el concejal afirma que la Alcaldía ya ha remitido diversas comunicaciones al Gobierno autonómico. Reitera que la petición de la moción se dirige a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir porque es el organismo que tiene las competencias transferidas sobre el cauce, y concluye lamentando la falta de consenso en un tema de vital importancia para el municipio debido a lo que define como propuestas improvisadas y partidistas de la oposición.

El **Sr. Caamaño Martínez** interviene brevemente para precisar que, si bien el mantenimiento ordinario de las tuberías es de competencia municipal, la defensa ante las avenidas de un río de interés general corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Aclara que no se trata de una avería urbana convencional, sino de la presión que ejerce el río Genil al empujar el agua hacia el interior de la red ante la carencia de defensas hidráulicas adecuadas.

Sostiene el concejal que resulta necesaria la instalación de válvulas antirretorno y estaciones de bombeo en los colectores de La Campana y Siete Revueltas. Defiende que estas actuaciones forman parte de la infraestructura de protección contra inundaciones y que, por tanto, es de justicia que el Ministerio y la Confederación cofinancien la obra, tal y como se realiza en otros municipios con riesgos análogos.

Concluye instando a que no se utilicen los conflictos competenciales como una excusa para el abandono del municipio.

La **Sra. Elías Rosa** señala lo que considera errores técnicos en la moción, precisando que la competencia sobre la protección hidráulica de la red de saneamiento, los colectores en casco urbano y la estación depuradora no corresponde al Ministerio,



sino a la Dirección General de Infraestructura del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, sostiene que la construcción de diques en zona urbana y de infraestructuras como el puente sobre el arroyo de la Madre dependen, según el caso, de la administración local o de la Diputación, y no del Ministerio para la Transición Ecológica al que se insta.

La concejala apela a la responsabilidad colectiva y subraya que las actuaciones propuestas implican competencias compartidas que abarcan desde la realización de estudios de impacto ambiental hasta la concesión de permisos administrativos y la financiación, que podría provenir de fondos europeos, de la Junta de Andalucía o de la Diputación. Por ello, califica de incorrecto que la propuesta se dirija exclusivamente a la administración central.

En cuanto a la limpieza de los cauces de los ríos Genil y Guadalquivir, distingue entre la retirada de residuos, con la que se muestra de acuerdo, y el dragado o la eliminación de vegetación. Sobre esto último, manifiesta su rotunda oposición, argumentando que la vegetación es esencial para frenar la velocidad de los flujos de agua.

Concluye aceptando la necesidad de establecer calendarios de actuación, pero insiste en que estos deben coordinarse con todas las administraciones implicadas y no únicamente con el Ministerio.

El **Sr. Parra Ortiz** insiste en que el equipo de gobierno elude la realidad de las competencias compartidas, recordando que tanto en 2012 como en 2017 la Confederación Hidrográfica ya denegó actuaciones alegando falta de competencia, lo que obligó al Ayuntamiento a asumir responsabilidades. Coincide con la Sra. Elías Rosa en que la gestión no es tan sencilla como derivar todo a la administración central, especialmente en lo relativo a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), donde la Junta de Andalucía tiene una implicación directa.

Reprocha al Sr. Martín Romero su incapacidad para reconocer que la Junta de Andalucía no ha realizado inversiones en el municipio, frente a las infraestructuras ejecutadas bajo gobiernos socialistas, como la propia EDAR, los depósitos o el impulso definitivo a la presa de San Calixto. Reitera que la proposición carece de sinceridad porque el equipo de gobierno actual nunca exigirá inversiones al presidente Juanma Moreno.

Para finalizar, relata una anécdota del anterior alcalde, José Antonio Ruiz Almenara, quien según afirma, exigió con determinación ante la presidencia del Parlamento andaluz la inclusión del hospital en los presupuestos. Sostiene que los actuales gobernantes locales nunca actuarán con esa firmeza por ser cómplices de la política autonómica de su partido, anteponiendo sus intereses orgánicos a las necesidades de los palmeños y palmeñas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El **Sr. Martín Romero** lamenta que el portavoz socialista haya esperado hasta el final de la sesión para mencionar al presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, con un fin meramente partidista tras la convocatoria de elecciones autonómicas. Defiende que la alcaldesa solicita inversiones de forma constante y pone como ejemplo la licitación de la pasarela, un proyecto que, según afirma, fue prometido por anteriores gobiernos socialistas sin llegar a ejecutarse.

Acusa al Partido Socialista de buscar el "fango" y la confrontación en lugar de centrarse en las necesidades del municipio.

Subraya que el objetivo principal de la iniciativa se encuentra en su punto quinto: la creación de un mecanismo de coordinación permanente entre la Confederación, la Junta, la Diputación y el Ayuntamiento. Reprocha a la oposición que intente desviar el foco hacia los conflictos competenciales cuando los vecinos lo que demandan son soluciones. Asimismo, afea a la portavoz de Izquierda Unida que no haya presentado enmiendas constructivas si detectaba errores técnicos en la propuesta, interpretando dicha actitud como una falta de voluntad para sumar.

El concejal detalla que el Ayuntamiento ya ha solicitado a la Diputación el proyecto del arroyo de la Madre, a la Confederación la limpieza de los cauces y que ya se han elaborado los proyectos para los colectores desde la administración local.

Concluye afirmando que la moción nace de la responsabilidad colectiva y de la obligación de anticiparse a problemas que afectan a viviendas y explotaciones agrícolas. Por ello, solicita el voto unánime de la corporación para que el Pleno hable con una sola voz en defensa de la seguridad y el bienestar de todos los palmeños.

La **Sra. Elías Rosa** solicita la palabra por alusiones personales en respuesta a las afirmaciones del portavoz del Partido Popular sobre su capacidad constructiva. Manifiesta que, más que construir sobre la propuesta presentada, su intención sería "deconstruirla", señalando que ha preferido no presentar enmiendas para no interferir en las iniciativas de otros compañeros.

Concluye afirmando que, dado que la propuesta requeriría una enmienda a la totalidad, su grupo optará por votar en contra y presentar posteriormente una moción propia sobre la materia.

Tras esta intervención, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate y procede a la votación de la proposición.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12) y el Concejal no adscrito (1), los votos en contra de IU ANDALUCÍA (3) y la abstención de PSOE-A (5), APRUEBAN la proposición del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a actuaciones urgente por parte del Ministerio de Transición Ecológica a fin de evitar nuevas inundaciones en Palma del Río cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El municipio de Palma del Río presenta una singularidad geográfica que lo sitúa en una posición de especial vulnerabilidad frente a fenómenos naturales adversos. Su ubicación en la confluencia de los ríos Genil y Guadalquivir determina una exposición recurrente a episodios de crecidas e inundaciones. El contexto actual, marcado por los efectos del cambio climático y el incremento en la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos extremos, agrava aún más este problema. Las avenidas de los ríos, cada vez más impredecibles, exigen una respuesta decidida y coordinada de las administraciones, encaminadas a garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de sus bienes y preservar el desarrollo económico de Palma, basado, en su mayor parte, en la agricultura.

El este sentido, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, identificó en su día un conjunto de actuaciones prioritarias dentro del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) 2022-2027. No obstante, algunas de estas actuaciones ya venían comprometidas de planes anteriores, sin que hayan sido ejecutadas ni licitadas en plazo, pese a contar en algunos casos con proyectos redactados, como es el caso de Palma del Río.

De hecho, en el año 2010 el Ayuntamiento solicitó a la Agencia Andaluza del Agua, que en esa fecha tenía transferidas las competencias de la CHG, la redacción de un proyecto encaminado a completar la defensa de la margen derecha del Genil y le trasladó la necesidad de cerrar los tres colectores de agua existentes (carretera de La Campana, calle Miralrío y Siete Revueltas) para evitar que ésta salieran por las alcantarillas, más el aliviadero de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Todo ello encaminado a proteger el casco urbano de Palma del Río de las inundaciones provocadas por las crecidas del Genil.

En el año 2011, el por entonces delegado provincial de Medio Ambiente, Luis Rey, visitó Palma del Río para anunciar la redacción del "Proyecto de restauración de la margen derecha del río Genil en el tramo del Río Seco T.M de Palma del Río" que recogía la construcción de un dique de 1,8 km para completar el ya existente (construido a raíz de las graves inundaciones de 1997), con una inversión de 4,2 millones de euros. El anuncio iba acompañado de una mala noticia y es que, en palabras del delegado de Medio Ambiente, la consejería no disponía de financiación. Además, tampoco contemplaba el cierre de los colectores para impedir la filtración del agua.

En el año 2012 el Ayuntamiento de Palma del Río remitió dos escritos, uno dirigido a la CHG, de nuevo dependiente del ministerio de Medio Ambiente, y otro a la Agencia Andaluza del Agua en los que se solicitaba a ambas administraciones la ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto. La respuesta de las dos es que no eran de su competencia.

Desde entonces, en estos 14 años, Palma del Río ha gestionado con eficacia las crecidas de los ríos, es especial la del Genil, pero sus consecuencias cada vez atemorizan más a la ciudadanía y no sin razón. Cada episodio de crecidas pone en riesgo sus bienes, sus



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

casas, explotaciones agrarias, infraestructuras de riego, caminos, cosechas enteras y, en consecuencia, el sustento de muchísimas familias.

El tren de borrascas de febrero de este año puso de relieve, una vez más, la fragilidad de Palma del Río frente a los fenómenos adversos. Situación que se hizo palpable, igualmente, en el resto de Andalucía y Extremadura. Así, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto Ley 5/2026 para dar respuesta urgente a los daños causados por fenómenos adversos en cuyo artículo 7 se contempla un régimen de ayudas para las obras de construcción de infraestructuras para prevenir los daños por avenidas torrenciales e inundaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a ejecutar, con carácter prioritario y urgente, las siguientes actuaciones: en Palma del Río:

Restauración de la margen derecha del río Genil en el tramo del Río Seco.

Protección hidráulica de la red de saneamiento en colectores del casco urbano y de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Ejecución de nueva estructura de paso en el camino del Calonge Bajo sobre el arroyo Madre Fuentes.

Ejecución de nuevo acceso al Punto Limpio sobre el arroyo Vegujetejas.

Limpieza de cauces de los ríos Genil y Guadalquivir, así como del resto de arroyos tras la formación de islas de depósitos fluviales.

Reconsiderar la construcción del dique de protección, desestimado por la CHG, en la margen derecha del Genil aguas arriba del Puente de la Alegría, zona Barqueta Duque y Flores.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la dotación presupuestaria necesaria para garantizar la redacción, licitación y ejecución urgente de las actuaciones indicadas.

TERCERO.- Exigir al Ministerio la elaboración de un calendario público, detallado y vinculante, que establezca los plazos de licitación, ejecución y finalización de todas las actuaciones.

CUARTO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a reforzar las actuaciones de limpieza, mantenimiento y conservación de los cauces, especialmente en



tramos urbanos y zonas de alto riesgo de inundación, así como agilizar la construcción de la presa de San Calixto en el río Genil.

QUINTO.- Solicitar la creación de un mecanismo de coordinación permanente entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Junta de Andalucía, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río, con el fin de garantizar la planificación y ejecución eficaz de las actuaciones hidráulicas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

DECIMOCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA FUTURAS CONVOCATORIAS DE FINANCIACIÓN

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa informa de la existencia de una enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por lo que le cede la palabra para que de lectura de la misma.

La **Sra. Elías Rosa**, acto seguido, procede a dar lectura a la mencionada enmienda, cuyo contenido literal es el siguiente:

Enmienda de SUSTITUCIÓN:

Donde dice:

6.-Incluir en los proyectos actuaciones específicas orientadas a: fijar población joven, generar empleo cualificado, mejorar la calidad de vida y favorecer nuevas oportunidades económicas.

Sustituir por:

6.- Incluir en los proyectos actuaciones y que se enmarquen dentro de las prioridades, los objetivos políticos y los objetivos específicos del programa operativo al que se opte como financiación junto con su descripción operativa justificativa.

El **Sr. Muñoz Ruiz** manifiesta la aceptación de la enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista por lo que la Sra. Alcaldesa somete la enmienda directamente a votación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PP (12), los votos a favor de PSOE-A (5) e IU ANDALUCÍA (3) y la abstención del Concejal no adscrito (1), RECHAZAN la enmienda de sustitución.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra nuevamente al Grupo Municipal del Partido Socialista para que exponga la proposición presentada.

El **Sr. Muñoz Ruiz** expone que la moción tiene como objetivo principal mejorar la planificación estratégica del Ayuntamiento ante futuras convocatorias de financiación, tras no haber alcanzado el proyecto de los fondos EDIL la puntuación mínima necesaria para obtener los 15 millones de euros previstos.

Sostiene que este resultado no es un accidente, sino una muestra de la falta de madurez del proyecto presentado, y propone una hoja de ruta basada en la planificación, el rigor técnico y la anticipación.

Entre los puntos clave de la propuesta, destaca la necesidad de impulsar una estrategia municipal de captación de fondos liderada por el equipo técnico del Ayuntamiento, criticando la externalización del asesoramiento en la anterior convocatoria. Asimismo, insta a no concurrir a subvenciones con proyectos que presenten dudas sobre la titularidad de los suelos, señalando que los procesos de expropiación en paralelo generan incertidumbre y restan solvencia técnica a las solicitudes.

En cuanto al diseño de los planes de actuación, el concejal reclama mayor rigor en la definición de objetivos y presupuestos, criticando que en la propuesta anterior una sola actuación absorbiera el 90% de los fondos. También denuncia que la participación ciudadana se utilizó como un mero trámite escénico y no como un proceso deliberativo real para fijar prioridades.

Finalmente, aboga por un modelo que integre los barrios consolidados y las zonas residenciales, como el Quinto Centenario, en lugar de centrarse únicamente en equipamientos para grandes eventos. Concluye instando al equipo de gobierno a realizar autocrítica y a prepararse técnica y socialmente para que las próximas oportunidades de financiación europea no vuelvan a perderse por errores de diseño o falta de integración social.

El **Sr. Caamaño Martínez** interviene manifestando su posición como concejal independiente con el único objetivo de mejorar el funcionamiento de Palma del Río. Señala que la moción le genera sentimientos encontrados: por un lado, coincide plenamente en la necesidad de planificación, anticipación y rigor técnico para captar fondos europeos; por otro, rechaza lo que considera un mensaje implícito de reproche y superioridad política en el texto de la propuesta.

Sostiene que una verdadera estrategia de ciudad no debe decretarse desde un único grupo político ni traerse ya cerrada, sino que debe construirse mediante la cooperación entre técnicos, gobierno, oposición y agentes sociales. Critica que el



documento dedique más espacio a señalar errores pasados que a proponer soluciones consensuadas, lo que a su juicio dificulta que se convierta en una herramienta de unión.

Finalmente, el concejal reafirma su compromiso con la mejora de la eficacia institucional y el refuerzo de los equipos técnicos, pero aboga por un enfoque más pragmático y menos cargado de relato político. Concluye ofreciendo su colaboración para trabajar en soluciones útiles para la ciudadanía desde la cooperación real y no desde la imposición de métodos o manuales cerrados de trabajo.

La **Sra. Elías Rosa** considera oportuna la propuesta tras lo que califica como el "fiasco" de quedar fuera de la financiación de los fondos EDIL. Remarca que el proyecto "Ciudad de Futuro" no alcanzó la puntuación mínima necesaria en concurrencia competitiva, lo que evidencia, a su juicio, que existe una necesidad obvia de mejora que el municipio no puede ignorar por el bienestar de la ciudadanía.

Lamenta la concejala que se deba recordar al equipo de gobierno cuestiones que considera básicas, como el diseño de proyectos viables que se ciñan estrictamente a los objetivos marcados por cada convocatoria. Responde a las dudas planteadas anteriormente por el Sr. Trujillo señalando que no se puede pretender obtener resultados positivos aplicando criterios de marcos de financiación pasados a las exigencias actuales.

La concejala defiende que, aunque el Ayuntamiento cuenta con personal técnico especializado, la responsabilidad última recae en las decisiones políticas certeras sobre la selección y el enfoque de los proyectos. Critica lo que define como una tendencia a la improvisación y al lucimiento en eventos frente al rigor técnico.

Finalmente, insta al equipo de gobierno a ser profesional y serio, rechazando las insinuaciones de que la exclusión de los fondos se deba al color político y poniendo como ejemplo otros municipios gobernados por el Partido Popular que sí han obtenido financiación basándose en la calidad de sus propuestas.

El **Sr. Trujillo García** inicia su intervención rechazando la moción y argumentando que el trabajo de planificación estratégica ya está realizado. Muestra una serie de tablas y documentos para demostrar que el Ayuntamiento tiene identificadas las líneas de financiación prioritarias y proyectos estratégicos cuantificados en áreas como el alumbrado LED, la administración electrónica, la movilidad sostenible, la mejora del entorno rural y la promoción de vivienda pública, todos ellos referenciados a la Agenda Urbana. Sostiene que no existen "ocurrencias políticas" y que el equipo de gobierno está a la espera de convocatorias para presentar proyectos ya madurados.

Respecto a la exclusión de los fondos EDIL, aclara que no se han perdido 15 millones que ya se tuvieran "en la mano", sino que esa era la cantidad máxima a la que el equipo de gobierno decidió aspirar. Defiende la solvencia del proyecto presentado y pide analizar qué ha ocurrido en otras ciudades intermedias con proyectos similares. Responde a las críticas sobre el barrio del Quinto Centenario explicando que no fue posible incluir la rehabilitación de la antigua biblioteca debido a que el presupuesto se disparó de 800.000 euros a 3 millones, lo que resultaba inasumible.



El concejal defiende la interconexión de las actuaciones propuestas, como el sombreado de la Avenida Aulio Cornelio, que unía la ciudad deportiva con el polígono y el casco urbano. Concluye rechazando las acusaciones de haber vendido un proyecto de "escaparate" y, utilizando el refrán "consejos vendo que para mí no tengo", sugiere una falta de coherencia en las críticas del Grupo Socialista, reafirmando que el equipo de gobierno creía firmemente en la propuesta presentada y seguirá trabajando con la planificación técnica actual.

El **Sr. Muñoz Ruiz** lamenta que, tras el resultado de la convocatoria, el equipo de gobierno no haya realizado un ejercicio de autocrítica. Tras analizar el Plan de Actuación Integral (PAI) y la Agenda Urbana, señala que el proyecto carece de concreción en aspectos fundamentales: critica que no se especifiquen indicadores sobre la creación de zonas verdes o sendas peatonales, ni medidas presupuestadas para reducir la brecha digital en el eje de administración electrónica.

Cuestiona el concejal socialista la falta de transparencia y participación real, preguntando si la Alcaldía se coordinó con los responsables de la Feria del Teatro para las actuaciones previstas en el polideportivo o por qué no se deliberaron prioridades previas sobre vivienda y casco histórico antes de presentarlas al Consejo de Participación Ciudadana. Asimismo, califica de desproporcionado que la movilidad sostenible apenas cuente con un 1% del presupuesto total y reprocha que se proyecten naves industriales para funciones que, a su juicio, corresponden a la Junta de Andalucía.

Concluye afirmando que lo más preocupante es que la ciudadanía de Palma del Río lamenta la pérdida de los 15 millones de euros, pero desconoce por completo el contenido de los proyectos presentados. Sostiene que esto evidencia que el plan no nació de una necesidad social sentida ni de una integración real de los barrios residenciales, sino de un diseño alejado de las prioridades de los vecinos.

El **Sr. Caamaño Martínez** reitera que la planificación estratégica no es propiedad de ningún grupo político y que una estrategia de ciudad debe construirse y no imponerse. Señala que, para alcanzar un consenso real, lo lógico habría sido partir de un diagnóstico compartido en lugar de presentar un documento con conclusiones cerradas y un método predeterminado que obliga a aceptar una visión concreta.

Cuestiona el concejal la contradicción que supone hablar de participación mientras se presenta un texto sin margen de maniobra, así como pedir una visión global mientras se señala nominalmente a quienes trabajaron en el Plan de Actuación Integral (PAI).

Concluye reafirmando su voluntad de trabajar por la planificación, la anticipación y el rigor técnico, siempre que se haga desde la cooperación y no desde la "corrección" o el reproche político. Manifiesta que no participará en la construcción de relatos partidistas, pues su objetivo es que Palma del Río avance de forma pragmática, sin colores políticos ni trincheras ideológicas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La **Sra. Elías Rosa** insiste en que las puntuaciones de las convocatorias europeas se basan en indicadores objetivos y medibles, por lo que una calificación de cero en apartados como la fundamentación de las tendencias de despoblación evidencia un error de enfoque en la propuesta municipal.

Sostiene que, atendiendo únicamente a los títulos y prioridades de los fondos EDIL —que exigen un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo—, el proyecto no parece haberse ceñido a los objetivos políticos y específicos requeridos.

Finalmente, la concejala traslada una pregunta a la Alcaldía y al Sr. Trujillo en relación con el anuncio de emprender acciones legales tras la exclusión del proyecto. Solicita que se aclare cuánto le costará económicamente a la ciudadanía de Palma del Río elevar este asunto a los tribunales, dado que ya se conoce la cuantía de la financiación que no se ha obtenido.

El **Sr. Trujillo García** defiende la gestión realizada recordando que el proyecto del PAI se aprobó por unanimidad en el Pleno Municipal. Cuestiona a los grupos de la oposición por qué no presentaron alegaciones, propuestas alternativas o críticas sobre la supuesta falta de madurez del proyecto en aquel momento, reprochándoles que dichas objeciones surjan únicamente tras conocerse el resultado de la convocatoria.

El concejal rechaza la idea de construir nuevos "edificios mastodónticos" que supongan una carga inasumible en gastos corrientes de mantenimiento, luz y personal para el Ayuntamiento, como ocurrió con infraestructuras de mandatos anteriores. Sostiene que la estrategia del equipo de gobierno se basa en la utilidad real y en lo marcado por la Agenda Urbana tras reuniones en los barrios para detectar necesidades concretas.

Respecto a las naves industriales, comenta que en esta sesión se ha aprobado un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para dar servicio a los empresarios locales, que nunca ha existido y poniendo las herramientas para que otras instalaciones municipales se dediquen exclusivamente a talleres de formación y empleo.

Concluye calificando de "llamativo y curioso" el cambio de postura de la oposición, que pasó del apoyo unánime en la aprobación del proyecto a la crítica actual una vez denegada la subvención.

El **Sr. Muñoz Ruiz** cierra el debate aclarando que su grupo votó a favor del proyecto original por una cuestión de lealtad al municipio, manteniendo la postura de que cualquier iniciativa que pueda atraer recursos a Palma del Río contará con su apoyo, tal y como sucede con otros planes estratégicos. Sin embargo, matiza que ese voto favorable no significaba que ignorasen las carencias del proyecto; afirma que eran conscientes de su falta de madurez y de la escasa participación ciudadana real.

Responde a las alusiones sobre "edificios mastodónticos" señalando que, mientras un pabellón convencional ronda los 3,5 millones de euros, el presupuestado por el equipo de gobierno en el PAI superaba los 7 millones, cuestionando así la coherencia del Sr. Trujillo.



Lamenta finalmente que el equipo de gobierno no haya aprendido de este proceso y reitera que la ciudadanía no echa de menos los proyectos concretos porque nunca llegó a conocerlos ni a sentirlos como propios, limitándose el impacto a la pérdida de la cuantía económica.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene para dar respuesta directa a la cuestión planteada por la portavoz de Izquierda Unida sobre el coste económico de emprender acciones legales tras la exclusión de los fondos EDIL. Aclara la Alcaldesa que la defensa de los intereses municipales será asumida íntegramente por el asesor jurídico del Ayuntamiento, quien ya trabaja en la reclamación por vía administrativa y, de ser necesario, judicial, en coordinación con los técnicos de fondos FEDER.

Subraya que, al utilizarse los recursos propios de la asesoría jurídica municipal, no se incurrirá en costes de contratación de letrados externos, diferenciando esta gestión de la realizada en mandatos anteriores para otros asuntos como el de la gasolinera. Asimismo, recuerda a la Sra. Elías Rosa que la facultad de la Alcaldía para iniciar dichos procedimientos judiciales ya fue aprobada previamente por el Pleno con el voto favorable de su grupo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación y los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PP (12), los votos a favor de PSOE-A (5) e IU ANDALUCÍA (3) y la abstención del Concejal no adscrito (1), **RECHAZAN** la proposición del Grupo Municipal del Partido Socialista para la mejora de la planificación estratégica y preparación de proyectos para futuras convocatorias de financiación que a continuación se transcribe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Palma del Río se encuentra en un momento decisivo para su desarrollo económico y social, en un contexto en el que las políticas públicas financiadas con fondos europeos y otras líneas de financiación supramunicipal representan una oportunidad clave para impulsar proyectos transformadores en los municipios. En este marco y como hecho histórico, el Proyecto de Actuación Integrada (PAI) presentado por el Ayuntamiento no ha alcanzado la puntuación mínima exigida, quedando fuera de la financiación prevista.

Esta situación supone una pérdida de oportunidad para el desarrollo de iniciativas estratégicas que podrían haber contribuido a mejorar infraestructuras, dinamizar la economía local y reforzar la cohesión social del municipio. Más allá del resultado concreto, esta situación pone de manifiesto la necesidad de reforzar la planificación estratégica municipal y de mejorar los procesos de elaboración de proyectos, con el objetivo de que Palma del Río pueda competir en mejores condiciones en futuras convocatorias.

La experiencia demuestra que el acceso a este tipo de financiación no depende únicamente de la oportunidad, sino de la preparación previa, la calidad técnica de los proyectos, la estabilidad de los equipos de trabajo y la existencia de una estrategia de ciudad clara, compartida y alineada con los criterios europeos.



En este sentido, resulta imprescindible avanzar hacia un modelo de planificación que permita anticiparse a futuras convocatorias, evitando la improvisación y garantizando la coherencia, viabilidad y calidad de las propuestas. Asimismo, la elaboración de proyectos estratégicos debe incorporar una visión global de ciudad, integrando los distintos ámbitos urbanos, económicos y sociales, y contando con la participación de la ciudadanía, el tejido empresarial y los agentes sociales.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario rescatar e impulsar una forma de trabajo basada en la planificación, la participación y el rigor técnico, que permita a Palma del Río aprovechar plenamente las oportunidades de financiación y avanzar hacia un modelo de desarrollo económico más competitivo, sostenible e inclusivo. ACUERDOS

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río acuerda:

1. Impulsar la elaboración de una Estrategia Municipal de Captación de Fondos Europeos, que incluya la identificación de líneas de financiación prioritarias, definición de proyectos estratégicos de ciudad y calendario de convocatorias que permita al Ayuntamiento de Palma del Río anticiparse a futuras oportunidades de financiación, definiendo proyectos sólidos, viables y alineados con las prioridades europeas y nacionales.
2. Garantizar que la elaboración de dicho documento sea dirigido por un equipo técnico municipal cualificado, miembros de este Pleno y agentes sociales, asegurando la estabilidad en la composición del equipo técnico, coordinación entre las distintas áreas municipales y continuidad en los trabajos de planificación.
3. Priorizar que las actuaciones incluidas en futuros proyectos se desarrollen sobre terrenos de titularidad pública, cuenten con viabilidad técnica, administrativa y urbanística y permitan una ejecución eficaz dentro de los plazos exigidos por las convocatorias.
4. Garantizar que los proyectos tengan un carácter global e integrador, incluyendo: zonas residenciales, barrios, espacios públicos de transformación social y áreas económicas, favoreciendo una visión de conjunto del municipio y evitando actuaciones aisladas.
5. Incorporar un proceso de participación estructurado en la elaboración de los proyectos y que al mismo tiempo se encuentre alineado con los principios y objetivos de la Agenda Urbana municipal, española y europea, incorporando criterios de: sostenibilidad ambiental, cohesión social, eficiencia energética, digitalización y movilidad sostenible.
6. Incluir en los proyectos actuaciones específicas orientadas a: fijar población joven, generar empleo cualificado, mejorar la calidad de vida y favorecer nuevas oportunidades económicas.
7. Dar traslado a la Junta de Andalucía, Gobierno de España, FAMP y FEMP de los acuerdos adoptados.



DECIMONOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El **Sr. Martínez Moreno** pide la palabra a la Sra. Alcaldesa antes de que de comienzo a los informes de alcaldía para solicitar, al amparo del artículo 62.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de un punto en el orden del día por la vía de urgencia.

La **Sra. Copé Ortiz** aclara que dicha propuesta debe realizarse tras concluir todos los puntos del orden del día y antes del turno de ruegos y preguntas.

Ante esta aclaración, la Sra. Alcaldesa pospone el planteamiento hasta dicho momento y da comienzo a este punto.

Comienza informando sobre la publicación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía de la adjudicación de la nueva pasarela peatonal sobre la carretera A-431, que conectará las urbanizaciones de El Baldío y el Acebuchal por un importe de 831.380 euros y un plazo de ejecución de seis meses.

Destaca que esta infraestructura eliminará la barrera física que supone la carretera Córdoba-Lora del Río, mejorando la seguridad de peatones y ciclistas y facilitando el acceso al parque periurbano Los Cabezos.

Asimismo, informa de que ha dictado una providencia dirigida a los servicios técnicos y a la Policía Local para iniciar un proyecto de uso compartido de la vía. Este estudio, vinculado a la reciente cesión de la travesía, analizará la viabilidad técnica para integrar la circulación de vehículos a motor, bicicletas, peatones y vehículos de movilidad personal (patinetes eléctricos) en el tramo que abarca desde el puente hasta las urbanizaciones. La Policía Local deberá informar sobre la señalización necesaria y las medidas de ordenación del tráfico requeridas para garantizar la seguridad en este entorno de movilidad sostenible.

Informa que el pasado veintisiete de febrero el Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública visitó las instalaciones del Juzgado de Paz de Palma del Río, el cual se convertirá próximamente en la oficina de justicia municipal del tipo A, única en la provincia de Córdoba.

Manifiesta que esta oficina de justicia municipal es la que ostenta más competencias de toda la provincia de Córdoba, lo que supone para los ciudadanos que más del ochenta por ciento de los trámites que se realizan en cualquier sede judicial y el noventa y cinco por ciento de las actuaciones se podrán realizar en el municipio.

Explica que se pretende atender a las víctimas de violencia a través del servicio de asistencia a víctimas de Andalucía, evitando que las víctimas se tengan que desplazar a Posadas o a Córdoba, ya que el servicio vendrá a Palma del Río. Asimismo, indica que se iniciará un proceso de mediación, la expedición de certificados judiciales, la realización de trámites del Registro Civil y declaraciones por videoconferencia en procedimientos que se



sigan en cualquier lugar del país. Concluye que se trata sobre todo de ser más eficientes y de acercar los recursos y los servicios públicos a la ciudadanía.

Informa que el 9 de marzo asistió en la Diputación de Córdoba a la ceremonia Córdoba en Igualdad 2026, donde se entregó un galardón a doña Elisa María Manzano Fuentes, cronista de Palma del Río y referente de la comunicación. Traslada en nombre de toda la Corporación la enhorabuena por su trayectoria dedicada al periodismo con compromiso y profesionalidad, destacando un trabajo diario que contribuye a crear conciencia, referentes positivos y un pueblo informado.

Asimismo, comunica que la semana pasada la delegada territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo visitó el municipio para conocer de primera mano el proyecto Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo, el cual se desarrolla en el Centro Séneca a cargo del equipo técnico. Explica que este servicio se abrió en Palma del Río en el año 2017 y se presta de manera ininterrumpida ofreciendo orientación laboral, contando en la actualidad con 140 itinerarios activos.

Anima a todas las personas que se encuentren en situación de desempleo a que se acojan a este programa gratuito, el cual ayuda a la inserción en el mercado laboral de una manera más rápida y eficaz.

Comunica que el Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el Sr. Fernández-Pacheco Monterreal, visitó el municipio y mantuvo una reunión institucional en el Ayuntamiento junto con las comunidades de regantes Genil-Cabra, Fuente Palmera, Bembézar y la Margen Izquierda del Genil. Informa que en dicho encuentro se trató la situación actual de los regadíos con el objetivo de conocer las inquietudes y propuestas de los regantes.

Asimismo, manifiesta que desde la Alcaldía se envió hace tiempo un escrito a la Diputación de Sevilla, el cual se ha vuelto a reiterar, solicitando la reparación del firme de la carretera SE-8103, que discurre desde Cañada del Rosal hasta Palma del Río. Explica que existe un tramo de dicha vía que se encuentra totalmente arreglado, mientras que otro tramo presenta numerosas deficiencias.

Señala que, tras las consultas realizadas, dicho tramo figura en la Red Provincial de Carreteras de Andalucía como titularidad de la Diputación de Sevilla, motivo por el cual se ha solicitado a dicha administración que proceda a su reparación o que, en caso de haber transferido la titularidad, informe sobre el titular actual. Indica finalmente que no ha recibido contestación por lo que ha remitido una nueva comunicación y permanecerá pendiente de este asunto al ser una demanda de muchos ciudadanos que transitan por esa carretera.

Informa, tal como realiza en cada sesión plenaria, sobre la situación del personal sanitario. Comunica que la semana pasada se secundó una huelga en toda España, de lunes a viernes, en protesta por el estatuto marco pactado con el Ministerio de Sanidad. Detalla que en Palma del Río han secundado la huelga de uno a tres profesionales según el día, estableciéndose unos servicios mínimos equivalentes a un día festivo. Explica a la



ciudadanía que esto se traduce en un mínimo de ciento cinco citas anuladas durante la semana pasada y manifiesta que se mantendrá pendiente de las próximas convocatorias para seguir informando a los vecinos.

Asimismo, comunica que el pasado día diecinueve asistió a la presentación del proyecto Mujeres con Raíz en la Diputación de Córdoba, acto que fue retrasado anteriormente por el accidente ferroviario en Adamúz y por los episodios de borrascas. Explica que Mujeres con Raíz es un proyecto impulsado por Fundecor, la fundación de la Universidad de Córdoba, que cuenta con el respaldo financiero de la Fundación La Caixa y la cofinanciación de la Diputación de Córdoba.

Señala que es un programa con una duración de tres años cuyas actuaciones se desarrollan principalmente en Palma del Río, situando a la ciudad como centro de una amplia zona de actuación que engloba a municipios de Córdoba y Sevilla como Alcolea del Río, Almodóvar del Río, Cañada del Rosal, Constantina, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuentes de Andalucía y Guadalcazar, entre otros. Concluye que el programa está enfocado a distintos colectivos que viven en el medio rural para luchar contra el despoblamiento, fomentar la cohesión y generar oportunidades laborales.

Informa que este lunes se celebró la comisión técnica local de seguimiento de violencia de género, en la que se trató el convenio de colaboración destinado a trabajar de forma coordinada, mediante las medidas oportunas, los casos del sistema VioGén entre la Policía Local y la Guardia Civil. Manifiesta que, lamentablemente, los datos en el año 2025 van al alza y comunica que también se informó sobre el protocolo que se sigue desde el centro de salud ante la sospecha de casos de violencia de género.

Destaca que el día 19 de marzo procedió a la firma del acta de entrega de la parcela de terreno que el Ayuntamiento cede gratuitamente a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil. Recuerda que esta cesión fue votada y acordada en el pleno del 27 de marzo y explica que la administración receptora dispone de un periodo de cinco años para proceder a la construcción de las instalaciones. Indica que el terreno está situado en El Pandero y que se incorporará al Patrimonio General del Estado para ser posteriormente afectado al Ministerio del Interior.

Comunica que desde la Alcaldía ha reiterado una carta dirigida al diputado delegado de Infraestructuras de la Diputación de Córdoba debido a la preocupación de los vecinos por los accidentes ocurridos en el tramo de la carretera a su paso por Cañuelos. Informa que ha solicitado autorización para implementar las medidas oportunas en favor de la seguridad de dichos residentes y manifiesta que, en cuanto se reciba la autorización, la Diputación procederá a la ejecución de las citadas medidas de seguridad.

Indica que se ha solicitado asistencia técnica a la Diputación para la redacción del proyecto de entoldado de la zona centro, incluido dentro del plan de actuaciones municipales con el organismo provincial. Explica que esta intervención cuenta con una dotación presupuestaria de 140.000 euros en el capítulo de inversiones del presupuesto de Palma del Río y responde a la necesidad de crear refugios climáticos. Debido a la



complejidad de la intervención, señala que se va a establecer una planificación técnica en cumplimiento de la normativa vigente, para lo cual se ha solicitado dicho asesoramiento, constándole que el técnico responsable visitará el municipio en breve para estudiar la ejecución del proyecto.

Informa que, tal como se ha referido anteriormente en la sesión, se ha solicitado a la Diputación de Córdoba, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, la elaboración del proyecto técnico necesario para dar solución a las deficiencias existentes en el camino del Calonge Bajo, concretamente sobre el paso del arroyo de la Madre Fuentes. Explica que, ante episodios de borrascas, la zona se inunda constantemente dejando aisladas a familias dentro del Calonge.

Manifiesta que se ha solicitado dicho proyecto de ejecución para, posteriormente, acogerse al Real Decreto Ley dictado por el Gobierno de España, que contempla tanto la reparación de daños como la necesidad de acometer infraestructuras hidráulicas para mejorar y evitar las inundaciones. Concluye que el Ayuntamiento presentará este proyecto junto al resto de actuaciones en las que se trabaja, como los colectores y la continuación de las escolleras, a la convocatoria de ayudas previstas en la citada normativa estatal.

Comunica que esta semana ha firmado, junto con el concejal de Tradiciones Populares, un convenio de colaboración con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Palma del Río por un importe de veinticinco mil euros. Explica que esta cuantía se destina a los gastos derivados de las actividades organizadas para la realización del cartel, la edición de la revista, la realización de pregones y los gastos de las procesiones, tanto de Semana Santa como de Gloria, incluyendo la edición del cartel de estas últimas.

Informa asimismo de que este año se han instalado diecinueve palcos adicionales en la carrera oficial, alcanzando un total de cincuenta y siete. Traslada su agradecimiento al Consejo de Hermandades y al Sr. Martín Romero por su compromiso con la Semana Santa, destacando que cada año adquiere mayor envergadura y reconocimiento en la provincia.

En materia de deportes, informa sobre la reunión de coordinación mantenida con los técnicos responsables de la Vuelta Ciclista a España. Recuerda que Palma del Río será el escenario de la salida de una de las etapas el próximo seis de septiembre, permitiendo que la competición transcurra por el casco urbano. Manifiesta que se trata de un evento deportivo de gran relevancia y que los técnicos visitaron el municipio para estudiar las localizaciones y asegurar que el desarrollo de la salida se realice de la mejor manera posible.

Informa que desde los servicios técnicos, desde el tres de marzo, se encuentra en funcionamiento la oficina de atención ciudadana abierta al público en la primera planta del Ayuntamiento, fruto de la colaboración con la Subdelegación del Gobierno. Destaca la importancia de que la Subdelegación haya ubicado una de las dos oficinas disponibles en la provincia en Palma del Río, junto a la de Pozoblanco, por lo que expresa su agradecimiento.



Manifiesta que desde la Alcaldía se realiza un seguimiento constante de las ayudas que se tramitan e informa a la ciudadanía de los datos de atención registrados: se han recepcionado llamadas de particulares, atendido a trece personas físicamente, recibido doscientas veinticinco llamadas de otros ayuntamientos y atendido presencialmente a dos consistorios. En cuanto a la gestión de ayudas, comunica que se han presentado tres solicitudes de desalojo, sesenta y una solicitudes adicionales y otras veinticinco relacionadas con daños diversos sufridos por las personas afectadas por las inundaciones.

Informa que en fecha veintisiete de febrero se ha remitido a la Subdelegación del Gobierno la ficha de valoración de todos los daños para la tramitación de las ayudas que ofrece el Ministerio. Detalla que dichas ayudas incluyen la valoración de los bienes públicos, los cuales ascienden a un importe de 1.613.564,62 euros.

Expresa su agradecimiento por el gran esfuerzo realizado por los técnicos municipales, quienes han trabajado con urgencia en estos informes de valoración, triplicando su carga de trabajo habitual para no desatender la gestión ordinaria del Ayuntamiento. Asimismo, comunica que los daños en caminos públicos han ascendido a un valor de 267.435,51 euros y que el día tres de marzo se remitieron también todas las fichas de valoración de daños a la Junta de Andalucía.

Por otra parte, manifiesta que, tras el periodo de emergencia motivado por las recientes inundaciones y debido al cierre del punto limpio, se habilitó un solar municipal en el polígono industrial para acoger provisionalmente las necesidades de los vecinos de las zonas inundadas y de la propia administración local.

Informa que se ha solicitado apoyo a la Diputación para proceder a la limpieza de dicho solar y recuperar la situación de normalidad, habiéndose recibido la semana pasada la autorización para trasladar los restos y enseres directamente a las plantas previa clasificación.

Explica que se ha iniciado la tramitación administrativa para la contratación de un servicio de clasificación, limpieza y transporte de todos los residuos y que se ha mantenido una reunión con la empresa responsable de la gestión del punto limpio para coordinar estos trabajos. Concluye que se formalizará el contrato para la separación de residuos y su traslado a las plantas de Montalbán y Montemayor, contando para ello con la colaboración de la empresa de servicios de limpieza viaria y jardinería junto a los técnicos municipales.

Manifiesta que, tras la finalización de la situación de emergencia, se han mantenido reuniones con los técnicos de la Diputación, la empresa de limpieza viaria y jardinería, así como con los técnicos municipales para coordinar la actuación entre la delegación de Medio Ambiente y los servicios técnicos. Informa que se va a proceder a la retirada del vertido acumulado en el polígono industrial mediante una contratación específica, dado que dicha tarea no se encuentra recogida en el contrato ordinario de limpieza viaria y requiere ser ejecutada por una empresa especializada.



Asimismo, comunica que el 17 de marzo se llevó a cabo la rueda de prensa de presentación de la nueva empresa encargada de las tareas de limpieza en Palma del Río, Fepamic, acto que no pudo realizarse con anterioridad debido a las circunstancias derivadas del temporal de borrascas. Durante la presentación se mostraron los nuevos vehículos definitivos, su rotulación y se informó sobre la formación de los trabajadores.

En relación con estas actuaciones de limpieza, indica que el día 13 se realizó una limpieza profunda de la ribera del río Genil y del mirador de Belén, donde se recogieron numerosas sacas de vidrio y suciedad. Añade que estas labores continuarán con una periodicidad mensual según lo establecido en el nuevo contrato, incluyendo zonas que no estaban contempladas en la adjudicación anterior. Concluye haciendo un llamamiento a la colaboración ciudadana para que, de forma conjunta, se mantenga la limpieza de la ciudad.

Informa que el diecisiete de marzo se adjudicó el contrato para el cambio de luminarias en El Calonge y el parque de El Calonge por un importe de 99.244,20 euros. Explica que esta actuación se financia a través de una subvención del Plan de Aldeas y consiste en la sustitución de 106 puntos de luz por tecnología led en las distintas calles de El Calonge.

Asimismo, comunica a la ciudadanía que, desde la entrada en vigor de las ordenanzas fiscales de 2026 y gracias al esfuerzo realizado para introducir nuevas bonificaciones o aumentar las existentes, se han tramitado hasta la fecha 94 solicitudes de bonificación de las tasas municipales. Señala que, aunque el Ayuntamiento siempre ha contado con bonificaciones, no existían solicitudes por parte de la ciudadanía hasta este momento, lo que demuestra que el trabajo realizado por el Sr. Trujillo García ha funcionado, permitiendo que la ciudadanía conozca y solicite estos beneficios fiscales.

En materia de servicios sociales, informa que el pasado viernes la empresa Endesa llevó a cabo una actuación para la regularización de suministros irregulares, lo que generó numerosos cortes de luz y afectó a personas electrodependientes. Manifiesta que, en cuanto se tuvo noticia de los hechos, el Ayuntamiento actuó contactando con el centro de salud para identificar a las personas cuya salud depende del suministro eléctrico y con la empresa Vitalia para disponer de las plazas necesarias.

Indica que finalmente no fue necesario el traslado al mantenerse el servicio para estos casos. Destaca que el equipo Eracis permaneció todas las mañanas a pie de calle, realizando una labor de apoyo puerta a puerta a las personas más vulnerables junto al concejal y presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, el Sr. Valbuena Roldán, a quien traslada su enhorabuena por la gestión rápida realizada ante la actuación de Endesa en el barrio.

Informa que la noche del día veinticuatro se produjo una avería en un bajante de un bloque de la calle Guatemala, número veinticuatro, tratándose de una vivienda social de gestión municipal. Explica que esta circunstancia provocó la necesidad de alojar a una familia en un establecimiento hotelero.



Manifiesta que en la mañana del día veinticinco se intentó reparar la avería, pero los operarios constataron que la tubería inferior se encontraba llena de agua y debía ser evacuada, por lo que se procedió a su vaciado para intentar dar una solución. Indica que, debido al empeoramiento de la avería, se ha tenido que alojar finalmente a cuatro familias.

Subraya que este incidente demuestra la necesidad de las labores de mantenimiento en las viviendas sociales, destacando que la enmienda del Grupo Popular a la moción de vivienda propone una partida de inversiones de cien mil euros para acometer dichas medidas de mantenimiento.

Por otra parte, comunica que la delegación de Turismo ha continuado con las actuaciones para reforzar la proyección turística del municipio y consolidarlo como un destino atractivo que atraiga visitantes y difunda su imagen. Informa que se ha facilitado material promocional al Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala para el alumnado que participa en el programa Erasmus, el cual ha sido entregado en centros educativos de Italia y Polonia.

Comunica que la delegación de Turismo y el Patronato Municipal de Cultura han suscrito un convenio con la peña flamenca La Soleá por un importe de doce mil euros, destinado al desarrollo de sus actividades y a la labor de difusión del flamenco. Destaca que este año la asociación celebra su cincuenta aniversario, efeméride que califica como digna de alabar por representar medio siglo de trabajo en defensa y promoción de las expresiones culturales del flamenco en la ciudad.

En este contexto, informa sobre la celebración de la cuadragésima sexta semana cultural flamenca, desarrollada del tres al siete de marzo, la cual fue clausurada en el Teatro Coliseo. Añade que se está preparando un festival flamenco para conmemorar los cincuenta años de la peña flamenca La Soleá y manifiesta que se irá informando al respecto una vez que esté finalizada la programación de dicho festival.

Asimismo, informa que los días trece y catorce de marzo tuvo lugar el undécimo encuentro del Vespa Club en Palma del Río, asociación con la que la delegación de Turismo mantiene un convenio de participación. Señala que han sido más de doscientas personas procedentes de distintos puntos de la geografía las que han visitado la ciudad, lo que supone una proyección de Palma del Río y sitúa al municipio en el foco turístico. Concluye agradeciendo a la asociación el trabajo que viene realizando desde hace once años con el Vespa Club de Palma del Río.

Informa sobre la apertura de nuevas líneas de promoción turística y anuncia el destino Caravaning de Palma del Río, que tendrá lugar los días nueve y diez de mayo. Explica que se trata del primer encuentro de caravanistas en el municipio, con el que se pretende atraer a un nuevo perfil de visitante vinculado al turismo itinerante mediante una oferta de actividades que incluye senderismo y visitas guiadas por el recinto amurallado y los museos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Asimismo, comunica que el día veintidós de marzo se celebró la convivencia de asociaciones en el paseo Alfonso XIII, enmarcada en el mes de la naranja. Señala que durante el acto se entregaron los premios a los ganadores de los certámenes de fotografía y pintura de los centros escolares, y se elaboró la receta más popular de la localidad, consistente en migas con naranja.

Por último, manifiesta que el Ayuntamiento ha colaborado de forma activa y directa, y continúa haciéndolo, con la asociación Palma Superstar. Detalla que se han facilitado los ensayos y se ha hecho posible la celebración de hasta tres sesiones en veinticuatro horas, debido a que las entradas se agotaron en cuestión de minutos, posibilitando además la venta de las mismas en el espacio cultural y expositivo de Santa Clara.

Comunica que se han iniciado los trámites para solicitar a la empresa Aditia, representantes legales de la marca Victorio & Lucchino, la retirada de material promocional que carece del nombre del Museo de Palma del Río. Explica que dicho material fue alojado por el anterior equipo de gobierno en los depósitos de Santa Clara sin que exista encargo oficial, retención de crédito, contrato administrativo, presupuesto ni acta de recepción.

Informa que este material supone una deuda de 12.000 euros con la empresa, la cual se suma a otra factura de idéntica cuantía abonada hace unos meses por deudas anteriores. Manifiesta que la concejala y presidenta del Patronato Municipal de Cultura ya ha dictado la providencia correspondiente para que se proceda a la retirada de este material que fue recepcionado indebidamente por el Ayuntamiento.

En materia de igualdad, informa sobre las actividades que se desarrollan con motivo del mes de la mujer. Detalla que el pasado 8 de marzo se celebró la edición de la Carrera de la Mujer con más de 800 personas inscritas y el 9 de marzo se procedió a la lectura del manifiesto en la Plaza Mayor de Andalucía. Anuncia que la presentación del tercer Plan de Igualdad tendrá lugar el 7 de abril en una asamblea de participación ciudadana.

Asimismo, refiere la ponencia de doña Ana Adarve titulada Bombones para el alma y la conferencia de doña Maria Carmen Navarro sobre el papel de la mujer en la literatura, celebradas el 20 de marzo. Comunica que el 16 de abril el municipio contará con la presencia de la medallista olímpica doña Fátima Gálvez en el tercer homenaje Mujer y Deporte en Palma del Río. Concluye agradeciendo a la Diputación de Córdoba su apoyo y la colaboración del Sr. Martín Romero, como diputado de Deportes, para hacer posible la asistencia de la medallista en la modalidad de tiro al plato con el fin de motivar a los jóvenes de la localidad.

Informa que en materia de educación han concluido las obras de remodelación de los nuevos techos falsos en las aulas y aseos tanto del colegio El Parque como del centro Ferrobús, por un importe de 30.000 euros financiados gracias a una subvención de la Diputación de Córdoba.



Comunica que, tras la suspensión obligada por el temporal de borrascas de la jornada AmplificARTE, organizada por la Fundación Princesa de Girona y la delegación de educación, se han establecido nuevas fechas para el próximo 11 de abril en el Teatro Coliseo, en horario de 10:00 a 13:30 horas. Manifiesta que se han superado las 200 inscripciones y anima a la Corporación y a la ciudadanía palmeña a participar en estas jornadas, destacando el interés de los ponentes para el desarrollo personal.

En relación con la delegación de mayores, comunica que el pasado 12 de marzo se celebró una conferencia impartida por la asociación ABTE (Asociación para el Bienestar de la Tercera Edad – Candelaria), en la que se abordó la Iniciativa Legislativa Popular presentada al Congreso para la elaboración de una nueva ley de protección integral hacia los mayores. Indica que el Ayuntamiento continúa con la captación de firmas en apoyo a esta iniciativa.

En el área de inclusión, anuncia que el 8 de abril, con motivo de la celebración internacional del pueblo gitano, se repetirá la actividad de lectura de un cuento inclusivo protagonizado por un niño gitano. Destaca el éxito que tuvo esta actividad en su anterior edición, el cual pudo comprobar personalmente en la escuela infantil Santa Ana.

Informa que en la delegación de Parques y Jardines se ha procedido a la plantación de 650 geranios. Detalla que en la calle Feria se han estrenado maceteros de cerámica que incorporan la ornamentación y el escudo de la ciudad, y se ha llevado a cabo la restauración del mural cerámico de dicha vía que se encontraba deteriorado.

En materia de juventud, comunica que el próximo 25 de abril se celebrará en el paseo la tradicional fiesta de la primavera en horario de tarde. Explica que el evento contará con un mercadillo informativo de las asociaciones colaboradoras, actividades deportivas, de ocio y actuaciones musicales, señalando que la actividad se encuentra actualmente en periodo de licitación.

Respecto al área de infancia, manifiesta que se mantiene la apuesta por la conciliación de las familias y, por este motivo, se han aumentado en 20 plazas las destinadas a niños y niñas en el periodo vacacional de Semana Santa, alcanzando un total de 50 plazas. Informa que la ludoteca prestará servicio en el Espacio Joven en horario de 10:00 a 14:00 horas.

En seguridad ciudadana, comunica que se ha establecido un dispositivo de refuerzo para el correcto desarrollo de la Semana Santa. Indica que se ha dispuesto cartelería con una antelación de entre 10 y 20 días para evitar el estacionamiento de vehículos en los tramos por los que transcurren las procesiones, medida que se recordará a través de las redes sociales. Concluye agradeciendo la colaboración que prestará la agrupación de Protección Civil durante los próximos días.

Informa que la Policía Local ha impartido jornadas de formación en materia de educación vial en los colegios Ferrobús y El Parque. Manifiesta que es de suma importancia que los jóvenes perciban a la policía como un elemento cercano y de



confianza, además de aprender nociones básicas de seguridad vial a través de estas sesiones formativas en los distintos centros educativos.

Asimismo, comunica que se continúa con el servicio de policía de barrio y de proximidad. Explica que desde la Jefatura se realiza un cuadrante semanal para que las patrullas a pie roten por los distintos barrios, lo que ha permitido detectar numerosas incidencias en el viario y en vehículos en mal estado, facilitando la gestión de todas ellas.

Informa sobre la recepción de una carta del Ministerio de Industria en la que se advierte de posibles fallos en la batería del modelo de vehículo patrulla adquirido en su año correspondiente, motivo por el cual la otra unidad de la flota se ha sometido a una revisión extraordinaria.

Respecto al vehículo que resultó incendiado y que se encuentra en el polígono El Garrotal, asunto por el que se ha interesado el Pleno, aclara que, tras consultar con la asesoría jurídica, el coche debe permanecer depositado en terrenos o ubicaciones municipales. Indica que esta medida es necesaria a la espera de que finalicen las diligencias de investigación y reclamación oportunas, al encontrarse el Ayuntamiento inmerso en un procedimiento judicial por este motivo.

Informa sobre la recepción institucional realizada en el parque de bomberos a una delegación de bomberos de Portugal, con el objetivo de fomentar el intercambio de metodologías de trabajo entre ambos países. Explica que este encuentro se ha llevado a cabo a través del presidente del Consorcio de Bomberos, el Sr. Martín Romero, en colaboración con la Diputación de Córdoba.

Asimismo, la Alcaldesa ofrece un informe detallado sobre la situación de la ermita del Buen Suceso, señalando que el negocio jurídico para su adquisición se está retrasando debido a diversas circunstancias en las negociaciones con el Obispado. Explica que existen más trámites administrativos de los previstos inicialmente al detectarse una disparidad física entre la realidad catastral y la realidad registral, ya que la medición real no coincide con ninguna de las dos.

Precisa que parte de la finca que descriptivamente pertenecería a la ermita se encuentra edificada dentro de la propiedad municipal de la Casa Museo de El Cordobés por un exceso de cabida. Informa que, para proceder a la adquisición, es necesario depurar físicamente la finca y adaptarla a la realidad existente. Añade que la Casa Museo de El Cordobés no está inscrita en el Registro de la Propiedad al no haberse realizado en su momento la declaración de obra, por lo que valora como positivo que, al ser ambas fincas de titularidad municipal tras la compra, se podrá proceder a regularizar toda la situación patrimonial de acuerdo con la realidad física.

En respuesta a las consultas recibidas sobre el estado de ruina del inmueble, informa que la delegación de Urbanismo ha procedido a la apertura de un expediente de orden de ejecución respecto a la finca, debido a las necesidades que presenta en la actualidad. Manifiesta que dicho expediente se ha tramitado e iniciado con el



correspondiente informe jurídico, y que estos son los trámites que se están finalizando para poder concluir con éxito la adquisición de la ermita del Buen Suceso.

Con esta intervención, la Alcaldesa da por finalizados los informes de la Alcaldía.

URGENCIA ÚNICA.- PETICIÓN DE COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, AL OBJETO DE RESPONDER A LAS PREGUNTAS SOBRE LAS RAZONES REALES QUE HAN PRODUCIDO EL “CESE” DE DELEGACIONES DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD QUE OSTENTABA EL SEÑOR NAVARRO.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Grupo Municipal de Izquierda Unida para que justifique la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

El **Sr. Martínez Moreno** expone que el pasado 20 de marzo su formación presentó un registro solicitando la inclusión en el orden del día de una petición de comparecencia de la Alcaldesa, amparándose en los artículos 87 y 88 del Reglamento Orgánico Municipal, que regulan el control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del Pleno.

Tras constatar que dicha petición no ha sido incluida en el orden del día, propone someter a votación por la vía de urgencia la solicitud de comparecencia de la Sra. Esteo Domínguez. Fundamenta esta solicitud en la necesidad de que la Alcaldesa ofrezca explicaciones sobre las razones que han motivado el cese de las competencias del concejal Sr. Navarro.

Aclara que, a juicio de su grupo, existe una necesidad tanto política como social de esclarecer este asunto, dado el interés y las dudas manifestadas por la ciudadanía. Finalmente, sostiene que esta comparecencia es oportuna no solo para resolver dichas cuestiones, sino también para preservar la salud democrática y la transparencia que debe regir en la institución.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene para dar respuesta a la solicitud planteada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. En relación con la petición de comparecencia al amparo de los artículos 87 y 88 del Reglamento Orgánico Municipal, manifiesta su posición con claridad y sin ambigüedades.

En primer lugar, aclara que no se ha producido ningún cese, sino una reestructuración del equipo de gobierno, tal como informó en la Junta de Portavoces. Defiende que se trata de una decisión estrictamente política que se enmarca dentro del ámbito de la organización interna y la capacidad de la Alcaldía para configurar su equipo y definir su acción de gobierno, por lo que sostiene que estas decisiones de organización no están sujetas a control ni fiscalización en los términos pretendidos.

Asimismo, distingue entre la decisión política de organización y la gestión de gobierno. Subraya que la gestión —referida a expedientes, decisiones administrativas y ejecución de políticas públicas— sí está y debe estar sometida a control, fiscalización y



transparencia, algo que afirma no rehuir ni ella personalmente ni su equipo de gobierno. Rechaza la confusión de ambos planos y reiterando que no aceptará someter a fiscalización decisiones que corresponden exclusivamente al núcleo de la dirección política.

La Sra. Alcaldesa fundamenta su negativa a incluir la solicitud de comparecencia por la vía de urgencia basándose en su interpretación del Reglamento Orgánico Municipal. Señala que, si bien el artículo 87 recoge mecanismos de control y fiscalización, estos son instrumentos tasados entre los que no se contempla la comparecencia de la Alcaldía en los términos planteados por el grupo de Izquierda Unida. Reitera que el control debe ejercerse por los cauces reglamentarios habituales, tales como el punto de ruegos y preguntas o los debates plenarios.

No obstante, manifiesta que, por responsabilidad y ante las dudas sobre el encaje legal de la propuesta, solicitará un informe jurídico a la Secretaría para determinar si existe cobertura legal para dicha comparecencia. Asegura que no tiene inconveniente en comparecer si el criterio técnico-jurídico así lo avala, comprometiéndose a dar traslado del informe a todos los grupos y a incluir el asunto en el orden del día del próximo pleno en caso de ser favorable. Concluye denegando la petición de urgencia en la presente sesión para velar por las garantías jurídicas de los acuerdos alcanzados en el Pleno.

El **Sr. Martínez Moreno** insiste en la pertinencia de la comparecencia, argumentando que detrás de la decisión de apartar al Sr. Navarro pueden existir razones de gestión que el Pleno tiene el derecho y el deber de fiscalizar. Rebate la afirmación de la Alcaldesa sobre la inexistencia de un cese, dando lectura literal a un decreto firmado por la propia Sra. Esteo Domínguez titulado "Decreto de cese de don Francisco Javier Navarro García", en el cual se resuelve cesarle como miembro de la Junta de Gobierno Local, como quinto teniente de alcalde y como concejal delegado de sus competencias. Cuestiona la coherencia de la Alcaldesa al negar el cese cuando los documentos administrativos que ella misma firma utilizan explícitamente dicho término, apelando a la transparencia y a la salud democrática de la institución.

La **Sra. Esteo Domínguez** replica solicitando que no se eleve el tono del debate y reitera que el uso de decibelios no otorga la razón. Rechaza abrir un debate jurídico sobre la interpretación del Reglamento Orgánico Municipal en ese momento, insistiendo en que serán los técnicos municipales quienes clarifiquen, mediante el informe solicitado a Secretaría, si la comparecencia solicitada tiene encaje legal.

Finalmente, recuerda que la oposición dispone del turno de ruegos y preguntas para plantear las cuestiones que considere oportunas y procede a someter a votación la inclusión del punto por la vía de urgencia.

De conformidad con el artículo 62.3 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PP (12) y del Concejal no adscrito (1) y los votos a favor de PSOE-A (5) e IU ANDALUCÍA (3), acuerdan la no inclusión de la urgencia en el orden del día.



VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas cediéndole la palabra al resto de grupos y al concejal no adscrito.

El **Sr. Caamaño Martínez** comienza su intervención con una pregunta relativa al estado del polígono industrial, señalando que el deterioro de los baches y las aceras lo asemeja a un circuito de obstáculos. Pregunta al equipo de gobierno sobre si se está actuando actualmente o si existe un plan de intervención previsto a corto plazo para revertir este abandono antes de que sea irreversible.

A continuación, formula un ruego precedido de un agradecimiento al Ayuntamiento y a los técnicos municipales por la renovación de las marquesinas en las pedanías de El Calonge y El Acebuchal, valorando positivamente que se atiendan las demandas vecinales. No obstante, solicita que se contemple, a la mayor brevedad posible, la reposición y mejora de las dos marquesinas que se encuentran en mal estado en El Mohino, con el objetivo de asegurar que estos vecinos dispongan de las mismas condiciones de seguridad y comodidad que el resto de núcleos.

Finalmente, recuerda que mantiene una pregunta adicional presentada por escrito.

El **Sr. Martínez Moreno** denuncia que, a su juicio, se faltó a la verdad en el pasado pleno respecto al uso de un solar municipal en el polígono El Garrotal como vertedero provisional. Critica que, pese a las explicaciones dadas anteriormente por el Sr. Trujillo García —quien vinculó esta medida a la inhabilitación del punto limpio por los temporales—, las máquinas barredoras continúan vaciando residuos en dicha parcela a pesar de que el punto limpio ya se encuentra operativo.

En este sentido, traslada una pregunta interesándose por los motivos por los cuales se siguen depositando desechos de limpieza viaria en dicho solar. Alerta sobre los riesgos de salubridad y las molestias generadas, señalando que la acumulación de basura provoca malos olores e insectos que afectan a un hotel y restaurante colindantes, así como a los propios trabajadores, quienes afirma que deben utilizar mascarillas debido a las condiciones de insalubridad de la zona.

Por otro lado, traslada las inquietudes recogidas durante una visita realizada en el día de hoy a la pedanía de El Calonge, donde ha podido observar la presencia de maquinaria trabajando en el allanamiento del terreno y el dragado del arroyo de la Madre Fuentes. Solicita información detallada sobre el alcance y la naturaleza de las actuaciones que se están ejecutando actualmente en dicha zona.

Asimismo, y basándose en las sugerencias de los agricultores y vecinos que sufren el aislamiento cada vez que se producen lluvias, plantea una consulta técnica sobre la viabilidad de mejorar la infraestructura del puente. En concreto, pregunta si se ha valorado la posibilidad de instalar tuberías de mayor diámetro y aprovechar la vaguada para elevar la cota de la calzada, lo que permitiría un mayor flujo de agua y evitaría que el camino quede cortado. Subraya la urgencia de esta medida, señalando que en el momento de su



visita el nivel del agua se encontraba a escasa distancia de desbordar nuevamente la estructura.

La **Sra. Elías Rosa** comienza su intervención formulando un ruego relativo al acuerdo adoptado por unanimidad en enero de 2025 para instar a la Junta de Andalucía a declarar la unión de los ríos Genil y Guadalquivir como Monumento Natural de Andalucía. Solicita que se informe sobre el estado de los trámites tras haber transcurrido más de un año desde dicho acuerdo.

Posteriormente, traslada un ruego urgente para que se atiendan las quejas de los vecinos de las calles Miguel de Unamuno, Miguel Hernández y la intersección de las calles Genil y San Fernando. Explica que el mal estado de las tapas de las arquetas provoca un ruido insoportable que afecta al descanso y la tranquilidad de los residentes, señalando que algunos de ellos padecen enfermedades que agravan esta situación.

En tercer lugar, solicita que se inicien los trabajos de desbroce en solares y zonas públicas, así como las gestiones pertinentes con los propietarios de solares privados ante la proximidad del verano. Advierte del riesgo de incendios que supone la vegetación seca, subrayando el peligro de que el fuego pueda propagarse a zonas forestales o bosques de ribera, como ya ocurrió el pasado año.

En cuarto lugar, formula un ruego referente a la moción aprobada hace un año para hacer de Palma del Río una ciudad libre de racismo y xenofobia. Denuncia el incumplimiento del acuerdo de conmemorar el 21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, mediante actividades de sensibilización y formación. Solicita que no se repita esta omisión y propone que se tomen medidas para celebrar dicha efeméride en una fecha próxima, reafirmando el compromiso de la corporación contra la intolerancia y en favor de la igualdad.

En sexto lugar, formula un ruego solicitando información sobre la veracidad del posible cierre de la piscina cubierta tras la Semana Santa debido a la ejecución de obras. Solicita que, en caso de confirmarse, se informe sobre la naturaleza de la intervención y el tiempo estimado de duración de la misma.

Posteriormente, solicita de manera urgente que se solventen las dificultades que están encontrando los vecinos para obtener la documentación necesaria por parte del Ayuntamiento para acogerse a las subvenciones de eficiencia energética destinadas a la instalación de ventanas. Advierte que la demora en la entrega de estos documentos — identificados tras un breve debate como posibles certificados de concordancia del departamento de Estadística u otra documentación de Urbanismo — podría acarrear la pérdida de las citadas ayudas para los afectados.

En octavo lugar, traslada un ruego para que se evite cualquier tipo de discriminación de género en los premios materiales otorgados por el Ayuntamiento, específicamente en el caso de tarjetas regalo. Señala que, según le han transmitido, la limitación de los establecimientos adheridos provoca una descompensación en la oferta



de productos, perjudicando a las mujeres que se ven obligadas a optar por artículos o tallas masculinas, por lo que solicita que se corrija esta situación.

En noveno lugar, ruega que se respeten los principios de neutralidad institucional en las redes sociales municipales, manifestando su preocupación por el etiquetado de perfiles personales en cuentas institucionales, lo que a su juicio podría vulnerar dicha neutralidad.

Finalmente, pregunta por el estado actual del servicio de recogida de animales y si el contrato correspondiente se encuentra vigente en estos momentos.

La **Sra. Díaz Díaz** inicia su intervención formulando un ruego dirigido al equipo de gobierno para que se proceda a la instalación de un reductor de velocidad y al repintado del paso de peatones en la calle Fray Junípero.

El **Sr. Marco Trillo**, a continuación, presenta un ruego relativo al estado de los huertos sociales de El Corvo. Denuncia que, tras el deterioro previo y los daños causados por las recientes borrascas, los concesionarios han perdido plantaciones y material de riego sin haber recibido respuesta tras semanas de espera. Por ello, ruega una actuación inmediata para reponer los enseres dañados y evitar el abandono de este servicio público.

En tercer lugar, traslada la petición de los vecinos de la avenida Aulio Cornelio, quienes solicitan desde hace meses la instalación de un contenedor de superficie a la altura del almacén de “los Cornejos”. Señala que, a pesar de haberlo solicitado por escrito y haber recibido compromisos verbales por parte del concejal delegado, la situación persiste, por lo que ruega que se atienda dicha demanda.

Formula un ruego instando al equipo de gobierno a no faltar a la verdad en sede plenaria. Fundamenta su petición rebatiendo los datos aportados por el portavoz, el Sr. Martín Romero, sobre las retribuciones del año 2011, dando lectura para ello a las cifras oficiales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de octubre de ese año. Asimismo, califica de incierta la afirmación de la Alcaldesa sobre la autoría de la rampa de accesibilidad del Espacio Joven, sosteniendo que dicha infraestructura fue ejecutada durante la legislatura anterior.

La **Sra. Díaz Díaz** formula una pregunta dirigida al concejal delegado del área de Servicios Sociales en relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Denuncia que los trabajadores y trabajadoras se encuentran en una situación de incertidumbre y desatención, desconociendo cuándo percibirán los abonos que les corresponden. Asimismo, alerta de que no se están recibiendo los Programas Individuales de Atención (PIA) ni se están atendiendo los nuevos casos aprobados por la Junta de Andalucía en el tiempo y forma establecidos. En este sentido, solicita información sobre si la nueva licitación del servicio estará finalizada para el próximo mes de octubre.

Por otra parte, se interesa por el estado del Plan de Inmigración Local, vinculándolo a los acuerdos de la moción aprobada en febrero de 2025. Recuerda que el equipo de



gobierno se comprometió a que dicho plan estaría finalizado durante el año 2025 y pregunta si existe algún avance al respecto o si, por el contrario, aún no se ha iniciado.

La **Sra. Corredera Liñán** formula una pregunta dirigida al concejal delegado de Fondos Europeos en relación con el proyecto de rehabilitación integral del edificio Séneca 2. Explica que en junio de 2022 el Ayuntamiento presentó una propuesta para su rehabilitación energética, obteniendo una subvención definitiva de 984.281,29 euros en junio de 2023.

Denuncia que, pese a contar con dicha resolución desde el inicio del actual mandato, se demoró dos años la licitación de las obras, iniciándose esta en junio de 2025 con un plazo de ejecución de ocho meses. Tras haber quedado desierta la licitación y ante la proximidad de la fecha límite para la ejecución de los fondos, fijada para el 31 de marzo de 2026, solicita información sobre el estado del proyecto y las medidas previstas por el equipo de gobierno para evitar la pérdida de casi un millón de euros de financiación europea.

Solicita información detallada sobre las obras previstas en la piscina cubierta, las cuales entiende que corresponden a la instalación de energía solar térmica. Pregunta por los plazos de ejecución, señalando que la ampliación de plazo concedida finalizaba, según su información, el 20 de octubre de 2025, por lo que pregunta si se ha solicitado una nueva prórroga.

Asimismo, cuestiona por qué no se aprovecharon las vacaciones de Navidad para ejecutar la obra —evitando así molestias a los usuarios— dado que el contrato se formalizó el 23 de octubre. Solicita saber si se ha informado a los usuarios sobre la duración exacta del cierre y si se contempla la devolución de la parte proporcional de los abonos.

Traslada el malestar de los ciudadanos por la falta de información y por el perjuicio que supone este cierre tras haber perdido ya los servicios de los sábados. Finalmente, pregunta si se han valorado las consecuencias para los trabajadores de la empresa adjudicataria del servicio y si existe la posibilidad de aplazar la intervención al mes de junio, coincidiendo con el cierre natural de la instalación, o si la demora en la gestión obliga a realizarla de forma inmediata.

El **Sr. Marco Trillo** formula una pregunta relativa al área de Medio Ambiente sobre la demora en la recogida de la naranja agria, señalando que, a las puertas de abril y de la Semana Santa, aún permanece el fruto en los árboles en diversas zonas de la ciudad. Denuncia que esta tarea debería haberse finalizado a finales del año anterior y advierte sobre los problemas de suciedad, malos olores, riesgos de caídas y el perjuicio para la imagen de Palma del Río. Asimismo, solicita que se le facilite urgentemente el plan de seguridad de dicha recogida y la documentación laboral (TC2) de los trabajadores, tal como ha solicitado por registro.

En la misma materia, interroga al equipo de gobierno sobre cuándo se resolverá la imposibilidad de que los vecinos trasladen escombros de obras menores al punto limpio.



Señala que esta situación obliga a la ciudadanía a costear servicios de empresas privadas a pesar de haber sufrido el aumento de la tasa de residuos, una problemática que se ha visto agravada por las reparaciones necesarias tras los daños de las borrascas.

Respecto a los Servicios Técnicos, recuerda que se han realizado cuatro registros trasladando reclamaciones vecinales sobre el deterioro y la suciedad en el barrio de San Francisco. En concreto, solicita el arreglo de los jardines interiores, la reparación de losas sueltas y acerado, así como el mantenimiento de las zonas de calistenia y de las mesas de tenis de mesa ubicadas tras el Teatro Coliseo. Añade a estas peticiones la reparación de un socavón existente entre la zona de Río Seco y la Fuentecilla de los Frailes, donde indica que permanece una señal de advertencia desde hace meses.

Finalmente, tras retirar una pregunta sobre vertidos al haber sido ya abordada en los informes de Alcaldía, el concejal reitera por cuarta vez la consulta de los vecinos de la avenida María Auxiliadora sobre cuándo se procederá a la reparación o retirada de la pantalla informativa situada frente al colegio Salesianos.

Tras la conclusión de los ruegos y preguntas de la oposición, la Sra. Alcaldesa abre el turno de respuestas, comenzando por las cuestiones planteadas por el concejal no adscrito.

En relación con el registro presentado sobre la instalación de contenedores de superficie en el Paseo, cede la palabra al concejal de Medio Ambiente.

El **Sr. Ruiz Cabrera** explica que, según la información facilitada por la empresa adjudicataria, los contenedores soterrados actuales resultan insuficientes para absorber el volumen de residuos generado durante la campaña estival por la hostelería de la zona. Por ello, se suplementa el servicio con contenedores de superficie de forma temporal, procediéndose a su retirada una vez finaliza dicha campaña.

El **Sr. Caamaño Martínez** replica sugiriendo que, dado que el volumen principal de residuos proviene de los establecimientos hosteleros, estos refuerzos de contenedores deberían ubicarse en puntos del Paseo más próximos a los generadores de la basura o en los extremos del mismo. Sostiene que esta medida evitaría a los vecinos residentes las molestias derivadas de los malos olores y el ruido del depósito de vidrio en horario nocturno.

El **Sr. Ruiz Cabrera** toma nota de la propuesta e informa que mantendrá una reunión inmediata con la empresa de residuos para abordar esta posibilidad.

El **Sr. Caamaño Martínez**, finalmente, insiste en la importancia de consultar también a los hosteleros, reiterando que la responsabilidad de la gestión de estos residuos no debe recaer sobre el descanso de los vecinos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala de Urbanismo para dar respuesta a la pregunta del concejal no adscrito sobre el estado del polígono industrial y la existencia de socavones.



La **Sra. Canovaca Segura** informa que se están acometiendo numerosas reparaciones de baches y deficiencias en el viario, agravadas significativamente tras las recientes lluvias. Detalla que ya se han realizado actuaciones en puntos específicos del polígono, como frente a Neumáticos Velasco o en el cruce de la empresa RST (frente al taller Gómez Padilla). Asimismo, enumera una extensa relación de calles y avenidas del municipio donde ya se ha intervenido para rellenar socavones, incluyendo la avenida del Instituto, las calles Ave María, Colombia, Salvador, Séneca o la avenida de la Paz, esta última intervenida en dos ocasiones debido a la meteorología. Respecto al socavón frente a la empresa Arteoliva, explica que su reparación es técnicamente más compleja al requerir un corte parcial de la calle debido a sus grandes dimensiones.

El **Sr. Caamaño Martínez** replica insistiendo en la urgencia de actuar frente a Arteoliva, señalando que se trata de una deficiencia que persiste desde hace años y que ha alcanzado un tamaño peligroso para la seguridad vial, especialmente para motocicletas y turismos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de Servicios Públicos para responder al ruego sobre la reposición y mejora de las dos marquesinas en El Mohíno.

El **Sr. Trujillo García** confirma que el equipo de gobierno toma nota de la petición para proceder de la misma forma que con las marquesinas ya renovadas. Explica que la delegación trabaja bajo una planificación de prioridades condicionada por el gran volumen de incidencias acumuladas tras las borrascas, tales como el arreglo de caminos y baches que afectan a la seguridad vial, los cuales requieren una intervención más urgente. No obstante, manifiesta su intención de que la actuación en las marquesinas de El Mohíno pueda estar finalizada antes del inicio del verano para que los vecinos dispongan de sombra y refugio frente al calor. Concluye señalando que se estudiará la viabilidad técnica y el encaje adecuado para ejecutarla lo antes posible.

El **Sr. Caamaño Martínez** agradece la disposición del concejal, pero recuerda que su petición original incluía la renovación de las cuatro marquesinas y que, debido a la magnitud del trabajo, se priorizaron las dos ya instaladas. Subraya que estas actuaciones han sido fruto de su insistencia durante casi un año y manifiesta su confianza en que la reposición de las dos restantes en El Mohíno se agilice y no requiera de un periodo de tiempo tan prolongado.

El **Sr. Trujillo García**, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, manifiesta su intención de responder de manera conjunta a las cuestiones relativas al punto limpio, la recogida de naranja agria, la gestión de escombros y la limpieza del solar del polígono El Garrotal, dada la estrecha relación existente entre estos asuntos.

Expone que la situación actual de la retirada de residuos de la limpieza viaria deriva de la estructura de las licitaciones anteriores. Explica que anteriormente el contrato era gestionado por la empresa Prezero España, la cual ostentaba simultáneamente el servicio de jardinería y el de limpieza. Indica que, al realizarse la nueva licitación de limpieza viaria, no se incluye el transporte de dichos residuos desde el punto limpio hasta la planta



de tratamiento. Añade que se ha intentado solventar esta carencia mediante contratos menores, pero aclara que la legislación vigente impide la reiteración de este procedimiento cuando la situación se prolonga en el tiempo, obligando a una nueva licitación.

En relación con la gestión de escombros, señala que tradicionalmente el punto limpio se ha gestionado a través de multitud de contratos menores, pero informa que actualmente la normativa se aplica de forma taxativa, impidiendo la continuidad de este modelo de gestión. Argumenta que esta circunstancia, sumada a la baja laboral prolongada de la técnica de la delegación de medio ambiente, ha dificultado el proceso administrativo, aunque aclara que esto no sirve de excusa sino de información veraz sobre la realidad de la gestión.

Respecto a las críticas sobre la veracidad de sus declaraciones en sesiones anteriores, afirma que mantiene su postura sobre la provisionalidad del uso del solar en el polígono industrial, el cual fue motivado por las circunstancias derivadas de las inundaciones.

Sobre la recogida de la naranja agria, rebate las afirmaciones del portavoz del grupo socialista, aclarando que en las licitaciones anteriores la empresa no estaba obligada a finalizar la recogida a finales de año, sino el treinta y uno de enero del año siguiente como una mejora del contrato. Explica que la situación de continuidad administrativa del contrato ha impedido exigir estas mejoras a la empresa, a lo que se han sumado las inclemencias meteorológicas y el inicio de la nueva licitación, factores que han provocado que el fruto se pase y caiga al suelo.

Finalmente, anuncia que se presentará una propuesta de remanente para la próxima semana con el fin de establecer un plan de gestión integral de residuos que dé solución definitiva al problema del punto limpio. Informa que mantiene reuniones con el responsable de la gestión del punto limpio y asegura que en la presente semana quedará solucionado el problema de los escombros y de la recogida de residuos de limpieza viaria.

Asimismo, comunica que se procede a la contratación de una empresa especializada para la limpieza de los vertidos ilegales en los polígonos El Garrotal y Mataché, ya que estos residuos no están incluidos en el contrato de limpieza viaria. Concluye informando de que cuentan con la autorización de la Diputación para trasladar estos residuos, debidamente clasificados, a las plantas de Montemayor o Montalbán.

El **Sr. Martínez Moreno** agradece la explicación ofrecida, si bien solicita una aclaración específica sobre si las máquinas barredoras continuarán realizando el vertido de residuos en el solar del polígono El Garrotal o si, por el contrario, podrán comenzar a utilizar las instalaciones del punto limpio. Señala que, aunque ha quedado claro que se iniciará la retirada de los residuos acumulados en dicho solar, desea conocer el destino inmediato del vaciado de las máquinas de limpieza.

El **Sr. Trujillo García** responde que la intención de la delegación y del equipo de gobierno es que no se produzcan más vertidos en dicha ubicación. Informa de que la



situación se ha solventado mediante un acuerdo verbal, aunque manifiesta su prudencia a la hora de asegurar si el turno de limpieza que comienza a las seis de la mañana del día siguiente hará uso ya de las nuevas directrices, dado que preferiría disponer de una confirmación por escrito. No obstante, afirma que, de no producirse el cambio de forma inmediata en la jornada de mañana, la solución será efectiva durante el próximo fin de semana.

La Sra. Alcaldesa interviene en relación con la solicitud de que se informe de las actuaciones en el arroyo de la Madre Fuentes para aclarar los motivos por los que aún no se ha acometido la construcción de un nuevo puente. Informa de que, tal y como se ha detallado en los informes de alcaldía, lo que se ha solicitado formalmente es la redacción del proyecto para dicha infraestructura. Manifiesta haber tomado nota de las consideraciones técnicas expuestas por el Sr. Martínez Moreno sobre el diámetro de las tuberías y la elevación de la calzada, indicando que el equipo de gobierno está abierto a que estas sugerencias sean trasladadas al ingeniero encargado de elaborar el proyecto durante su próxima visita a la zona.

El **Sr. Martínez Moreno** propone que se facilite el diálogo directo con los vecinos para recoger sus impresiones y reitera su consulta sobre la actividad de las tres máquinas que se encuentran trabajando actualmente en el lugar.

El **Sr. Trujillo García** aclara que dichas máquinas ejecutan los trabajos vinculados al Plan de Aldeas de la Diputación de Córdoba, dotado con una subvención de cuarenta y cinco mil euros para el arreglo del camino y del paso del arroyo de la Madre Fuentes. Explica que estas labores debieron interrumpirse debido al temporal de borrascas y se han retomado recientemente.

Detalla que la actuación actual consiste en el movimiento de tierras, el arreglo del acceso y la limpieza del cauce para retirar el cañizo y los sedimentos que obstruyen los pasos de agua, provocando que el cauce desborde. Precisa que la intención final es sustituir el actual vado por un puente definitivo que evite los taponamientos recurrentes.

El **Sr. Marco Trillo** cuestiona la coherencia del equipo de gobierno al solicitar la financiación para esta infraestructura al Gobierno Central mediante una moción, cuando el concejal afirma que ya se encuentra programada y presupuestada a través del Plan de Aldeas.

El **Sr. Trujillo García** clarifica que la actuación de cuarenta y cinco mil euros es una medida provisional de urgencia para garantizar el acceso de los vecinos, mientras que la solución definitiva mediante un puente de nueva planta podría alcanzar un presupuesto cercano al millón de euros. Defiende la necesidad de actuar con los recursos disponibles de la Diputación para solventar situaciones de aislamiento que los residentes vienen padeciendo desde hace décadas. Enumera una amplia relación de caminos y zonas rurales del municipio, como Chirritana, Calonge Bajo, El Paguillo o La Barqueta, entre otros, donde el Ayuntamiento está interviniendo con recursos limitados ante la magnitud de los daños. Apela a la empatía con los vecinos afectados y justifica la solicitud de fondos a otras administraciones para poder acometer obras de tal envergadura.



La Sra. Alcaldesa concluye el debate subrayando la importancia de trabajar conjuntamente para hallar una solución definitiva a esta problemática.

La Sra. Alcaldesa, en relación con la solicitud de información sobre el estado de los trámites para la declaración de la Unión de los Ríos como Monumento Natural de Andalucía, cede la palabra a la concejala de Turismo.

La **Sra. Zamora Cabrera** informa de que el expediente se encuentra prácticamente finalizado, a falta de completar algunos informes técnicos sobre la propiedad de los terrenos, cuya obtención resulta laboriosa. Explica que, con el objetivo de agilizar el procedimiento, se ha remitido la documentación disponible al órgano competente para obtener una validación previa de carácter extraoficial.

Manifiesta que, en caso de que los informes restantes no se reciban a la mayor brevedad, se procederá igualmente al registro oficial de la solicitud para subsanar dicha documentación posteriormente. Finaliza su intervención agradeciendo el trabajo realizado por el personal técnico encargado del proyecto.

La Sra. Alcaldesa interviene en relación con las quejas formuladas por los residentes de las calles Miguel de Unamuno y Miguel Hernández, específicamente en la intersección de la calle Genil con San Fernando, solicitando la reparación de las arquetas en dicha zona, y cede la palabra a la concejala de urbanismo.

La **Sra. Canovaca Segura** confirma el estado de deterioro de las citadas infraestructuras e informa de que los servicios técnicos ya han procedido a su revisión sobre el terreno. Añade que se ha emitido la orden de trabajo correspondiente a la empresa adjudicataria del servicio de bacheado y mantenimiento de la vía pública para que proceda a su reparación a la mayor brevedad posible.

La Sra. Alcaldesa, en relación con las gestiones para el desbroce de solares y zonas públicas, así como las actuaciones previstas en parcelas de titularidad privada, cede la palabra al concejal de medio ambiente.

El **Sr. Ruiz Cabrera** informa de que en fechas próximas se iniciarán las labores de desbroce de los solares municipales para prevenir el riesgo de incendios durante el periodo estival. Asimismo, manifiesta que se procederá a requerir a los propietarios de terrenos privados para que cumplan con su obligación de limpieza y mantenimiento de dichas parcelas.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene en relación con el ruego relativo a la ausencia de actividades de sensibilización y formación el pasado veintiuno de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Manifiesta, con sinceridad y humildad, desconocer los motivos por los que dicha fecha no ha sido conmemorada, señalando que no figuraba en el calendario de previsiones. Cede la palabra al concejal de inclusión para que informe al respecto conforme a lo establecido en la moción.



El **Sr. Ruiz Cabrera** recuerda que el año anterior se organizó un cine fórum que resultó una actividad atractiva y exitosa. Reconoce que, si bien la fecha este año coincidía con sábado, ello no justifica la falta de actos conmemorativos. No obstante, afirma que el ayuntamiento se encuentra a tiempo de organizar alguna actividad de esta índole, independientemente de que haya pasado el día veintiuno de marzo, con el fin de cumplir con el objetivo de la iniciativa. Concluye mostrando su disposición a recibir propuestas e ideas por parte de los grupos para su realización.

La Sra. Alcaldesa finaliza el punto tomando nota de la petición y comprometiéndose a organizar próximamente algún acto que permita visibilizar el compromiso del ayuntamiento con la integración y la eliminación de la discriminación.

En relación con las obras previstas en la piscina cubierta, cede la palabra al concejal de deportes para responder a las cuestiones planteadas por el grupo socialista.

El **Sr. López Povedano** informa de que se trata de una obra vinculada a un contrato con el Ayuntamiento y no con el Patronato Deportivo Municipal. Asegura que se ha informado a los usuarios de los cursos sobre el próximo cierre y que se mantiene una comunicación constante con el técnico responsable para que la empresa reduzca los plazos de ejecución al mínimo posible, intentando retrasar el inicio para no perjudicar a los deportistas en competición.

Aclara que sobre la posibilidad de trasladar la obra al mes de junio cuando esté cerrado no es viable debido a que la piscina cubierta permanece abierta durante el verano para cursos y nado libre. Asimismo, indica que, debido al cierre por el temporal de borrascas, se ampliará una semana el segundo trimestre tras la Semana Santa y se aplicará una cuota proporcional a los usuarios del tercer trimestre previendo los días de afección por la obra.

La **Sra. Corredera Liñán** pregunta si se ha informado también a los usuarios de nado libre, más allá de los clubes y cursillistas, y si se conoce la duración exacta de la intervención.

El **Sr. López Povedano** responde que se ha informado a quienes han solicitado información, pero que no se ha realizado una comunicación general al nado libre al no disponer de fechas definitivas. Señala que la previsión inicial de la empresa era de entre dos y tres semanas, aunque el equipo de gobierno trabaja para reducir considerablemente ese tiempo.

La **Sra. Corredera Liñán** pregunta sobre si es definitivo el inicio de las obras tras la Semana Santa y si existe posibilidad de ejecutarlas al comienzo de la temporada de piscina de verano.

El **Sr. Trujillo García** interviene para aclarar que la intención es causar la mínima molestia al usuario. Explica que, aunque hubiera sido deseable realizar la obra en Navidad, se trata de un contrato con una empresa y depende de la disponibilidad de la misma. Informa de que tras una reunión con el ingeniero industrial se baraja una solución



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

técnica que reduciría el cierre a dos o tres días, intentando que coincida con un fin de semana. Confía en tener una respuesta definitiva sobre los días exactos en la jornada de mañana.

La **Sra. Corredera Liñán** cuestiona por qué no se ejecutó en el periodo navideño si el contrato estaba firmado desde octubre y si dicha demora es responsabilidad de la empresa, solicitando además conocer el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El **Sr. Trujillo García** manifiesta que deberá consultar los términos específicos del contrato respecto al inicio del tiempo de ejecución para dar una respuesta precisa.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate reiterando el compromiso del equipo de gobierno de hallar una solución que minimice el impacto de las obras en los usuarios.

La Sra. Alcaldesa introduce la pregunta dirigida a la concejala de igualdad, quien debe excusar su presencia en la sesión, para que se responda al ruego sobre la posible discriminación de género en los materiales entregados como premios.

La **Sra. Zamora Cabrera** manifiesta que inicialmente desconocía a qué se refería la consulta y que no había considerado que los premios en una tienda deportiva pudieran generar discriminación. Explica que la organización de la carrera se saca a licitación y es la empresa adjudicataria la que decide la tienda donde se canjean los premios. Informa de que, en la última reunión con los clubes organizadores, propuso suprimir estos premios, que ascienden a unos setecientos euros, para invertir ese importe en incrementar el número de inscripciones, especialmente en el tramo de edad de seis a dieciséis años. Señala que la mayoría de los clubes ven con buenos ojos esta medida, ya que el trasfondo de la carrera es reivindicativo y eliminar los premios permitiría una mayor participación.

La **Sra. Elías Rosa** pregunta si existe alguna forma de garantizar que no haya un sesgo en los premios entre hombres y mujeres, especialmente en lo relativo al tallaje. Expone que si el premio se dirige a mujeres y en la tienda no encuentran prendas de su talla, terminan adquiriendo artículos que no son para ellas mismas, lo que a su juicio constituye una discriminación al no poder disfrutar del premio obtenido. Solicita que se tomen medidas para garantizar que las premiadas puedan acceder a productos adecuados para su uso personal.

La **Sra. Zamora Cabrera** aclara que se solicita que los premios se canjeen en tiendas de deporte de Palma del Río para fomentar el comercio local frente a grandes superficies de la capital. Reitera que en esta actividad solo se premia a mujeres y que, ante la posibilidad de eliminar los premios el próximo año para fomentar la participación, es probable que esta incidencia no vuelva a producirse.

En estos momentos, siendo las cero horas y dos minutos, se excusa de la sesión la Sra. Zamora Cabrera.



La Sra. Alcaldesa interviene para abordar la consulta sobre la resolución de los problemas que afectan a algunos vecinos en la obtención de la documentación necesaria para acogerse a subvenciones de eficiencia energética. Indica que, según su información, la dificultad radica en la expedición de los certificados de concordancia.

La **Sra. Canovaca Segura** confirma que se trata efectivamente de dichos certificados, necesarios para las ayudas destinadas a la instalación de cerramientos y mejoras energéticas. Informa de que, si bien es cierto que durante unos días se produjo una ralentización en la gestión y tramitación de este documento, en la actualidad el servicio se encuentra normalizado y se están expidiendo con regularidad.

Aclara que no existen solicitudes pendientes, ya que se ha verificado que el único certificado que restaba por emitir se estaba tramitando en el día de hoy. Asimismo, señala que algunos ciudadanos han manifestado su miedo ante posibles problemas en la emisión sin haber llegado a formalizar la solicitud, por lo que insta a los interesados a que acudan a solicitarlos sin inconveniente alguno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su conformidad respecto al ruego para que no se vulneren los principios de neutralidad institucional en las redes sociales municipales. Informa de que ha mantenido una comunicación con la persona responsable de dicho servicio para analizar la incidencia técnica derivada del etiquetado de su perfil personal, lo cual impedía el acceso a la información a determinados usuarios. Asegura que se han emitido las órdenes oportunas para evitar que esta situación se repita en el futuro.

Acto seguido, procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas formulados por el grupo socialista. En relación con la solicitud para la instalación de un reductor de velocidad y el repintado del paso de peatones en la calle Fray Junípero, cede la palabra a la concejala de urbanismo.

La **Sra. Canovaca Segura** informa de que se ha solicitado un informe técnico a la policía local para estudiar la ubicación idónea de dicho dispositivo. Explica que la delegación está valorando el tipo de intervención más adecuada, ya sea mediante un reductor convencional o un paso de peatones elevado, con el fin de mejorar la seguridad vial sin generar molestias por ruido a los vecinos residentes en la zona.

La Sra. Alcaldesa, en relación con la petición para que se repongan los enseres perdidos y dañados en los huertos sociales, así como para que se preste ayuda en la reposición de las plantaciones, cede la palabra al concejal de desarrollo local.

El **Sr. Trujillo García** manifiesta que la delegación ya ha analizado la situación y confirma que se va a actuar para proceder a la limpieza y a la ejecución de todas las medidas necesarias para el restablecimiento de los huertos.

La Sra. Alcaldesa interviene en relación con la petición para atender a los vecinos de la zona de Aulio Cornelio respecto a la instalación de un contenedor de superficie, señalando que se trata de una reivindicación histórica. Acto seguido, cede la palabra al concejal de servicios públicos.



El **Sr. Trujillo García** informa de que ya en su anterior etapa como concejal de medio ambiente mantuvo reuniones con los residentes y con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos. Explica que la empresa se muestra reticente a dicha instalación debido a la ubicación y a las condiciones técnicas necesarias, señalando además que la medida implicaría una modificación del recorrido y del contrato vigente.

Manifiesta que los vecinos, entre ellos un antiguo trabajador municipal, sostienen que llevan más de una década solicitando esta mejora sin haber sido atendidos. Ante esta situación, el concejal afirma la necesidad de ofrecer una respuesta definitiva y propone abordar el asunto con el nuevo concejal de medio ambiente para determinar si procede realizar un requerimiento formal o un informe por escrito dirigido a la empresa para desbloquear la situación.

La Sra. Alcaldesa, en relación con el estado de la nueva licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), cede la palabra al concejal de servicios sociales.

El **Sr. Valbuena Roldán** aclara de que el contrato vigente finaliza en el mes de noviembre no en septiembre como se ha dicho y manifiesta la intención del equipo de gobierno de que la nueva licitación esté concluida para dicha fecha.

La **Sra. Díaz Díaz** puntualiza que, de acuerdo con los plazos legales, es necesario realizar un preaviso a la empresa adjudicataria con varios meses de antelación a la extinción del contrato.

El **Sr. Valbuena Roldán** confirma que el plazo de preaviso es de dos meses.

La **Sra. Díaz Díaz** solicita información adicional sobre el retraso en la entrega de los Programas Individuales de Atención (PIA) tanto a los trabajadores como a los usuarios, señalando que se trata de una documentación obligatoria que debe ser facilitada por los técnicos municipales a las familias y a los auxiliares que asumen el servicio.

El **Sr. Valbuena Roldán** aclara la diferencia técnica entre el Programa Individual de Atención, donde se determinan y distribuyen las horas tras la valoración, y el procedimiento de alta efectiva del servicio. Explica que, para formalizar un alta, es necesaria la coordinación entre un técnico de la empresa y un técnico de los servicios sociales municipales.

Informa de que la empresa no está asumiendo las altas al ritmo que dicta la administración, dándose una cifra de incorporaciones muy inferior a las tramitadas por el Ayuntamiento. Concluye señalando que esta incapacidad de la empresa para prestar el servicio y la consecuente falta de altas están siendo incorporadas al expediente administrativo que se tramita para la resolución del contrato.

La Sra. Alcaldesa, en relación con las preguntas relativas a inclusión, da por respondida la cuestión relativa a la falta de actos conmemorativos del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La **Sra. Díaz Díaz** solicita información sobre el estado del Plan de Inmigración, señalando que su grupo municipal también había preguntando sobre la ejecución de dicho documento.

El **Sr. Valbuena Roldán** consulta si existe un compromiso formal para la elaboración de un plan de inmigración con vistas al futuro.

La **Sra. Díaz Díaz** confirma que el acuerdo plenario establece el año 2025 para su desarrollo.

El **Sr. Valbuena Roldán** reconoce su error respecto a los plazos acordados e informa de que, en la actualidad, no se está redactando ningún plan de inmigración. Precisa que la labor de la delegación se centra en la atención directa y diaria de la problemática de la población inmigrante, sin que exista un documento marco en fase de elaboración en estos momentos.

La Sra. Alcaldesa, en relación con la licitación y ejecución de las obras de rehabilitación energética de edificios del proyecto Séneca 2, financiadas con fondos europeos, cede la palabra al concejal de fondos europeos.

El **Sr. Trujillo García** informa de que el criterio del equipo de gobierno ha sido dar continuidad a todos los proyectos tramitados entre los años 2020 y 2022. Respecto al proyecto Séneca 2, comunica que la licitación fue declarada desierta y que el plazo de ejecución inicial expiraba el 31 de marzo. Señala que se ha obtenido una prórroga de la Dirección General de Fondos Europeos hasta el 30 de junio, si bien el proyecto cuenta con un plazo de ejecución de ocho meses, lo que imposibilita finalizarlo íntegramente en la fecha límite actual.

Manifiesta el compromiso de ejecutar la obra, aunque sea por fases o porcentajes, siguiendo las instrucciones del equipo Feder para intentar una adjudicación directa que permita justificar la mayor parte posible del incentivo de ahorro energético. Añade que, aunque se especula con una ampliación general de los plazos para evitar la devolución de fondos europeos por parte del Estado, no existe comunicación oficial al respecto.

La **Sra. Corredera Liñán** solicita aclaración sobre si la ampliación del plazo hasta junio es ya una resolución definitiva.

El **Sr. Trujillo García** confirma que el plazo hasta el 30 de junio es definitivo.

La **Sra. Corredera Liñán** cuestiona el motivo por el cual se ha demorado el inicio de la licitación dos años desde la resolución definitiva del proyecto y si ha existido algún problema específico.

El **Sr. Trujillo García** atribuye el retraso a la complejidad en la obtención de los informes preceptivos de urbanismo, jurídicos y de arquitectura. Explica que la intención ha sido ejecutar todos los incentivos heredados, a pesar de haber encontrado deficiencias



técnicas, tales como expedientes aprobados para edificios cuya titularidad no es municipal o inmuebles que ni siquiera pertenecen al término municipal de Palma del Río.

Indica que en el caso de Séneca 2 ha sido necesario realizar un nuevo proyecto con una nueva valoración y licencia de obra, lo que ha demorado los trámites administrativos.

La **Sra. Corredera Liñán** replica que, si a pesar de las dificultades de titularidad mencionadas se conseguían subvenciones anteriormente, considera que los proyectos actuales no están siendo bien planteados al no obtenerse los mismos resultados.

El **Sr. Trujillo García** indica que esa es una buena pregunta y responde que es su responsabilidad intentar mantener y ejecutar los incentivos solicitados, pero reitera la obligación de renunciar a aquellos que presentan irregularidades insalvables, como los relativos a edificios fuera de la jurisdicción municipal.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las cuestiones relativas al inicio de las obras de la piscina cubierta y a la demora en la recogida de la naranja ya han sido respondidas en intervenciones anteriores. Acto seguido, en relación con la solicitud del plan de seguridad y los documentos TC2 de la empresa adjudicataria, cede la palabra al concejal de medio ambiente.

El **Sr. Ruiz Cabrera** informa de que se ha realizado el requerimiento formal por escrito a la empresa y asegura que, en el momento en que se reciba dicha documentación, será trasladada a los grupos de la oposición.

La Sra. Alcaldesa indica que el asunto de los escombros en el punto limpio también ha sido abordado previamente por el concejal responsable.

El **Sr. Marco Trillo** solicita una aclaración adicional al considerar que no ha quedado especificada la fecha en la que los vecinos podrán volver a depositar escombros en las instalaciones del punto limpio.

El **Sr. Trujillo García** responde que dispone del compromiso verbal del responsable del punto limpio para reanudar el servicio mañana mismo. Reitera que, en cuanto disponga de la confirmación oficial por escrito, se procederá a realizar la comunicación pertinente para informar a la ciudadanía.

La Sra. Alcaldesa inicia el bloque de respuestas relativo a las peticiones registradas para el barrio de San Francisco. En primer lugar, en cuanto al arreglo de los jardines interiores de la barriada, cede la palabra al concejal responsable de parques y jardines.

El **Sr. Ruiz Cabrera** informa de que, tras mantener una reunión con la empresa adjudicataria al asumir su cargo en la concejalía, se ha establecido una planificación de trabajo que dará comienzo tras la Semana Santa. Señala que ha solicitado expresamente que las actuaciones se inicien en la barriada de San Francisco debido a la necesidad detectada en la zona, asegurando que los trabajos comenzarán en breve.



Acto seguido, la Sra. Alcaldesa aborda las cuestiones relativas al estado de las losas en la avenida El Llano de San Francisco y la situación de los elementos de calistenia ubicados tras la pérgola del paseo, cediendo para ello la palabra a la concejala de urbanismo.

La **Sra. Canovaca Segura** explica que se están tramitando las licitaciones necesarias para acometer estas mejoras. Recuerda que, tal y como se informó en sesiones anteriores, existe una actuación específica dentro del programa PFEA dirigida íntegramente al barrio de San Francisco para la renovación de Acerados, bordillos y jardines. Concluye manifestando que las obras darán comienzo una vez finalice el proceso de licitación y se disponga de toda la documentación administrativa actualizada.

La Sra. Alcaldesa, en relación con el funcionamiento de la pantalla ubicada frente al colegio salesianos en la Avenida María Auxiliadora, cede de nuevo la palabra al concejal de servicios técnicos.

El **Sr. Trujillo García** manifiesta que, tras haber sido planteada esta cuestión por cuarta vez en el pleno, la delegación ha cursado el cuarto requerimiento formal a la empresa responsable. Informa de que, a pesar de haber dado la orden de apagar el dispositivo, la empresa procedió a encenderlo nuevamente. Ante esta situación y el uso que se le está dando a dicha infraestructura, el concejal afirma que se está valorando la opción de apagar la pantalla de forma definitiva para resolver la incidencia.

La Sra. Alcaldesa interviene en relación con el ruego formulado para que no se falte a la verdad en sede plenaria respecto a las retribuciones de la corporación en el año 2011, y cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular para que responda sobre la información ofrecida.

El **Sr. Martín Romero** rechaza la acusación de haber faltado a la verdad y afirma que la información aportada ha sido contrastada mediante las actas de los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Palma del Río del año 2011. Sostiene que el coste total de los cargos públicos con dedicación exclusiva en aquel periodo era dieciocho mil euros superior al coste fijado en el acuerdo plenario vigente en el año 2026. Defiende la veracidad de sus datos y solicita respeto en el turno de palabra.

El **Sr. Marco Trillo** insta al portavoz a consultar el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, citando fechas y números de publicación específicos disponibles en la red. Se ofrece a remitir dicha documentación por vía electrónica para que se verifique quién falta a la verdad y reitera la exigencia de que no se ofrezca información errónea sobre esta materia.

El **Sr. Martín Romero** manifiesta su disconformidad con el uso del calificativo de mentiroso y afirma que no permitirá que se ponga en duda su integridad personal en el pleno. Argumenta que sus datos provienen de los acuerdos adoptados en la sesión de organización al inicio de aquella legislatura y se compromete a aportar dichas actas para contrastarlas con el Boletín Oficial de la Provincia. Concluye señalando que puede existir



una discrepancia en las fuentes o los datos, pero que en ningún caso existe una voluntad de mentir, y solicita que conste en acta su negativa a tolerar este tipo de descalificaciones por dignidad institucional.

La Sra. Alcaldesa interviene para abordar las alusiones a su persona sobre la veracidad de sus declaraciones respecto a la accesibilidad del cine de Palma del Río. Defiende su postura y solicita a la concejala responsable del Espacio Joven que aporte la información técnica pertinente para esclarecer si ha existido falta de veracidad en sus afirmaciones.

La **Sra. Pérez Muñoz** informa de que la actuación realizada se centró en la entrada principal del edificio, utilizada por todo el público. Explica que el pavimento se encontraba desplazado, lo que provocaba tropiezos constantes y dificultades de acceso para personas con carritos o movilidad reducida. Muestra material gráfico de los desperfectos para acreditar que la intervención era necesaria para garantizar una accesibilidad efectiva y segura para personas de todas las edades, insistiendo en que las imágenes corroboran la realidad del estado previo del suelo.

El **Sr. Marco Trillo** puntualiza que las palabras de la Sra. Alcaldesa fueron, textualmente, que se trataba de un edificio sin accesibilidad. Sostiene que el inmueble ya contaba con ella y que la actuación ejecutada consistió en una reparación del firme, pero no en la construcción de una rampa de acceso que no existiera previamente.

La **Sra. Esteo Domínguez** ratifica su afirmación de que su equipo de gobierno fue quien dio accesibilidad al cine a su llegada y manifiesta que no tolerará que se utilice de forma sistemática el calificativo de mentiroso ni que se realicen ataques personales en el desarrollo del debate.

El **Sr. Martín Romero** realiza una precisión final dirigida al Sr. Marco Trillo para aclarar que las cifras retributivas ofrecidas en su intervención anterior se refieren siempre a importes brutos.

La Sra. Alcaldesa, en relación con el servicio de recogida de animales, informa de que en la mañana de hoy se ha mantenido una reunión técnica al respecto y cede la palabra al concejal de medio ambiente para detallar la situación.

El **Sr. Ruiz Cabrera** confirma que se ha mantenido un encuentro con la presidencia de la Asociación Protectora de Animales e informa de que próximamente se procederá a la firma del convenio con dicha entidad. En cuanto a la empresa que actualmente presta el servicio de recogida, explica que es necesario extinguir el contrato vigente al haberse agotado el saldo presupuestario. Asimismo, manifiesta que se está trabajando en la tramitación de un nuevo contrato que permita dar continuidad a la recogida de animales vagabundos por parte de la adjudicataria.

La **Sra. Esteo Domínguez** interviene para finalizar respondiendo a las críticas recibidas sobre la gestión de la liquidación presupuestaria. Aporta datos comparativos sobre los niveles de ejecución de mandatos anteriores para replicar a las afirmaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

portavoz del grupo socialista. Informa de que, frente a las críticas por el actual nivel de gestión, el anterior equipo de gobierno ejecutó un 59,41% en 2019, un 58,75% en 2020 y un 56,62% en 2021.

El **Sr. Muñoz Ruiz** manifiesta que el equipo de gobierno mantiene una actitud de obsesión con la gestión de etapas pasadas.

La **Sra. Esteo Domínguez** replica que no se trata de una obsesión, sino de una respuesta directa a las manifestaciones previas del portavoz. Matiza que, desgraciadamente, la gestión pasada vincula el trabajo diario debido a la cantidad de asuntos que el actual equipo de gobierno debe resolver.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 00:25 horas del día 27 de marzo de 2026, de todo lo cual como Secretaria certifico.